



**INFORME PROVISIONAL
DE LA XI REUNIÓN ESPECIAL
CONSULTIVA DEL TRATADO
ANTÁRTICO**

Viña del Mar

19 de noviembre al 6 de diciembre de 1990

REPUBLICA DE CHILE

INFORME PROVISIONAL

**DE LA XI REUNION ESPECIAL CONSULTIVA DEL
TRATADO ANTARTICO**

Viña del Mar, 19 de noviembre al 6 de diciembre de 1990

INDICE

	Pág.
PARTE I	
Informe Provisional de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico	1
PARTE II	
Anexos	9
ANEXO A	
Intervención del Sr. Edmundo Vargas Carreño, Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores de Chile, al inaugurar la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico	11
ANEXO B	
Intervención del Embajador Sr. Oscar Pinochet de la Barra, Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico	17
ANEXO C	
Intervenciones inaugurales	21
I. PARTES CONSULTIVAS	23
- Alemania	25
- Argentina	27
- Australia	28
- Belgica	30
- Brasil	33
- Corea, República de	34
- Chile	36
- China	39
- Ecuador	41
- España	43
- Estados Unidos	44
- Finlandia	46
- Francia	48
- Holanda	50
- India	52
- Italia	53

-	Japón	55
-	Noruega	57
-	Nueva Zelanda.....	60
-	Perú.....	63
-	Polonia.....	65
-	Reino Unido	67
-	Sudáfrica	70
-	Suecia	71
-	Unión Soviética	74
-	Uruguay	76
II. PARTES NO CONSULTIVAS		79
-	Austria	80
-	Corea, Rep. Democrática Popular de	82
-	Dinamarca	83
-	Grecia	85
-	Rumania	87
III.- OBSERVADORES		89
	SCAR	90
	CEC	92
	IUCN	94
	ASOC	96
 ANEXO D		
	Informe del Grupo de Trabajo I	99
 ANEXO E		
	Informe del Grupo de Trabajo II	103
 ANEXO F		
	Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente	111
 ANEXO F		
APENDICE I		
	[Instrumento] sobre Contaminación Marina	127
 ANEXO F		
APENDICE II		
	Eliminación y Tratamiento de Desechos	135

**ANEXO F
APENDICE III**

Procedimientos de Evaluación del Impacto 143
en el Medio Ambiente

**ANEXO F
APENDICE IV**

Conservación de la Fauna y de la Flora Antárticas 149

ANEXO G

Discurso de despedida del Presidente 157

ANEXO H

Comunicado de prensa 159

ANEXO I

Lista y composición de las Delegaciones 161

I. PARTES CONSULTIVAS 162

II. PARTES NO CONSULTIVAS 180

III. OBSERVADORES 183

REPUBLICA DE CHILE

INFORME PROVISIONAL

DE LA XI REUNION ESPECIAL CONSULTIVA DEL
TRATADO ANTARTICO

Viña del Mar, 19 de noviembre al 6 de diciembre de 1990

1. En conformidad con la Recomendación XV-1, los representantes de las Partes Consultivas (Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Chile, China, Corea (República de), Ecuador, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, India, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido, Suecia, Sudáfrica, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay) se reunieron en Viña del Mar, Chile, desde el día 19 de noviembre hasta el día 6 de diciembre de 1990, a fin de explorar y examinar todas las propuestas relativas a la protección global del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.
2. También asistieron a la Reunión delegaciones de las Partes Contratantes del Tratado Antártico que no son Partes Consultivas (Austria, Canadá, Colombia, Checoslovaquia, Dinamarca, Grecia, Hungría, República Democrática Popular de Corea, Rumania y Suiza).
3. Las siguientes organizaciones participaron en los debates en calidad de Observadores:
 - La Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRMVA),
 - El Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR),
 - La Comisión de las Comunidades Europeas (CCE),
 - La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI),
 - La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y sus Recursos (UICN),
 - La Coalición para el Océano Austral y la Antártida (ASOC).
4. El Sr. Edmundo Vargas, Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores de Chile, inauguró oficialmente la Reunión y pronunció el discurso de apertura, que se reproduce en el Anexo A.
5. El Sr. Embajador, Don Oscar Pinochet de la Barra, Jefe de la Delegación de Chile, fue elegido Presidente de la Reunión. Después de agradecer a las delegaciones por elegirlo para este cargo, el Embajador Pinochet de la Barra dió la bienvenida a los estados reconocidos como Partes Consultivas en la Décima Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico (Ecuador y los Países Bajos). También dió la bienvenida a Suiza, nuevo país adherente al Tratado Antártico desde la última reunión. El discurso del Embajador Pinochet de la Barra se encuentra reproducido en el Anexo B.
6. El Presidente propuso que el Sr. Sigisfredo Monsalve, Ministro Consejero, y la Sra. Lucía Ramírez, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, fuesen nombrados Secretario General y Secretaria General Adjunta de la Reunión, respectivamente. Esta propuesta fue aprobada.
7. Los textos de las intervenciones inaugurales pronunciadas por las delegaciones participantes y los observadores se incluyen en el Anexo C.
8. Se aprobó el siguiente temario:
 1. Aprobación del temario
 2. Presentación de las propuestas sobre la protección global del medio ambiente
 3. Debates sobre las propuestas
 4. Creación de los Grupos de Trabajo
 5. Mandato del Grupo de Trabajo I
 6. Mandato del Grupo de Trabajo II
 7. Informe al Plenario del Grupo de Trabajo I
 8. Informe al Plenario del Grupo de Trabajo II
 9. Programa para trabajos posteriores

10. Otros asuntos
11. Aprobación del Informe Provisional

9. Los siguientes documentos, que contienen propuestas sobre la protección global del medio ambiente, fueron presentados en el Plenario:

- Proyecto Indicativo de una Convención para la Protección Global del Medio Ambiente Antártico. Documento de trabajo presentado por Australia, Bélgica, Francia e Italia (documento XI ATSCM/1).
- Proyecto de Protocolo al Tratado Antártico sobre la Protección del Medio Ambiente (documento XI ATSCM/2), presentado por Nueva Zelanda.
- Medidas Globales para la Protección del Medio Ambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Asociados. Lineamientos generales del Protocolo Complementario al Tratado Antártico, presentado por Argentina, Estados Unidos, Noruega, Reino Unido y Uruguay (documento XI ATSCM/5).
- Proyecto de Disposiciones para un Protocolo Complementario al Tratado Antártico, presentado por el Reino Unido (documento XI ATSCM/3).
- Protocolo Complementario al Tratado Antártico, presentado por los Estados Unidos de América, (documento XI ATSCM/4, Corr.1, Add.1, Add.2 y Add.3).
- Medidas Globales para la Protección del Medio Ambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Relacionados, presentado por la India (XI ATSCM/7).

10. El Plenario estableció dos Grupos de Trabajo:

El Grupo de Trabajo I, presidido por el Sr. Dietrich Granow, Jefe de la Delegación de Alemania, y

El Grupo de Trabajo II, presidido por el Sr. Roberto Puceiro Ripoll, de la Delegación de Uruguay.

11. Se adoptó el siguiente mandato para el Grupo de Trabajo I:

El Grupo de Trabajo I deberá enumerar los asuntos que deben ser considerados para elaborar un sistema global haciendo uso de las propuestas presentadas por los delegados (Recomendación XV-1, párrafo 1).

Los asuntos incluyen, por ejemplo:

- Principios básicos
- Obligación/cumplimiento
- Instituciones/infraestructura
- Toma de decisiones
- Enmiendas/ modificaciones
- Responsabilidad
- Verificación/inspección
- Solución de controversias
- Relaciones con otras partes del Sistema del Tratado Antártico
- Otras disposiciones sustantivas, incluyendo aquellas materias asignadas al Grupo de Trabajo II.

12. Se adoptó el siguiente mandato para el Grupo de Trabajo II:

El Grupo de Trabajo II deberá iniciar la revisión solicitada en el párrafo 3 (b) de la Recomendación XV-1, y concentrarse en:

- Contaminación marina
- Eliminación de desechos
- Evaluación del impacto sobre el medio ambiente
- Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas
- El sistema de zonas protegidas
- Turismo y actividades no gubernamentales
- Vigilancia del medio ambiente

13. Al adoptar el temario, en conformidad con el párrafo 12, citado más arriba, el Grupo de Trabajo decidió agregar las siguientes materias:

- Cooperación científica internacional
- Uso de energías alternativas para disminuir el impacto sobre el medio ambiente
- Manejo de combustibles.

14. El Informe del Grupo de Trabajo I, presentado por su Presidente, fue recibido en el Plenario el día 5 de diciembre. El texto de este Informe se encuentra reproducido en el Anexo D.

15. El Informe del Grupo de Trabajo II, presentado por su Presidente, fue recibido en el Plenario el día 5 de diciembre.

16. Al recibir el Informe del Grupo de Trabajo II, la Reunión tomó especial nota de los cuatro documentos adjuntos sobre la Contaminación Marina, la Eliminación de Desechos, la Evaluación del Impacto sobre el Medio Ambiente y la Conservación de la Fauna y Flora. Se acordó que éstos deberían ser anexados al proyecto de Protocolo informal (véase el párrafo 19) como una base valiosa para consideración adicional en la próxima sesión de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico. De esta manera, se reconoció que era necesario llevar a cabo trabajos adicionales, fundamentalmente de redacción, para impedir la duplicación y asegurar la compatibilidad entre el Protocolo mismo y los Anexos.

17. El texto del Informe del Grupo de Trabajo II está reproducido en el Anexo E.

18. Las conversaciones detalladas sobre las diferentes propuestas llevaron a la conclusión de que existe unanimidad acerca de la necesidad de adoptar un nuevo instrumento internacional, legalmente obligatorio, para la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados. A pesar de que los textos propuestos representaban opciones alternativas, hubo un considerable acuerdo sobre la estructura general de dicho instrumento legal. Un miembro de una Delegación, el Sr. Rolf Trolle Andersen, de Noruega, presentó, sobre una base personal, un texto único basado en los documentos mencionados en el párrafo 9, así como en los proyectos de artículos propuestos en el Grupo de Trabajo I y en los subgrupos.

19. La Reunión acordó que este proyecto de Protocolo y los Anexos fueran adjuntos a este informe como Anexo F. Dado que refleja los documentos presentados y los debates de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, constituirá una base valiosa para el trabajo adicional que habrá que realizar en una futura sesión de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico en 1991. Se entendió que estos textos no menoscabarán la posición de ningún gobierno en relación a los asuntos en ellos tratados, ni a ninguna propuesta ya formulada.

20. La Reunión tomó nota de que las restricciones actuales sobre las actividades relacionadas con los recursos minerales antárticos siguen en vigor. En el contexto de los futuros trabajos sobre la materia abordada en el Artículo 6 del Protocolo adjunto, un número de delegaciones expresaron su fuerte preferencia por una prohibición permanente, y otras continuaban viendo las ventajas de CRAMRA. Sin embargo, hubo una amplia voluntad para considerar una prohibición prolongada o una moratoria. Varios aspectos de esta materia, especialmente las circunstancias y modalidades bajo las cuales una prohibición podría ser revisada o terminada, requerían mayor consideración. En relación a una moratoria, se destacó que deberían existir arreglos internacionales acordados para adoptar decisiones sobre las actividades relacionadas con los recursos minerales antes de que surgiese la necesidad de tomar tales decisiones.

21. En el curso de la discusión del Grupo de Trabajo I, se propuso que, con el fin de facilitar el funcionamiento del Sistema del Tratado Antártico como un todo, se debería crear una pequeña Secretaría. Hubo un apoyo amplio para ello y se acordó recomendar que una Reunión Consultiva Ordinaria debería estudiar la posibilidad de crear dicha Secretaría para desempeñar las funciones que las Reuniones Consultivas le asignen.

22. También se propuso que el proceso de protección del medio ambiente antártico se beneficiaría del hecho de celebrar Reuniones Consultivas Ordinarias anualmente, en lugar de bienalmente, como ha sido la práctica en el pasado. Mientras que esta propuesta recibió un apoyo amplio, se pensó que sería más apropiado que esta decisión fuese adoptada por una Reunión Consultiva Ordinaria.

23. La Reunión tomó nota de que el Director General del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) había dirigido una carta a las Partes Consultivas para tratar del estado de las ratificaciones de la Convención de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, la cual prohíbe la exportación de desechos peligrosos y otros desechos para ser eliminados dentro del área del Tratado Antártico.

24. El texto de una carta fechada el 12 de octubre de 1990 enviada por el Sr. Maurice Strong, Secretario General de la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (UNCED) al Embajador de los Estados Unidos en Ginebra, en su calidad de representante del Gobierno Depositario del Tratado Antártico, requiriendo la opinión de las Partes del Tratado Antártico sobre «problemas relacionados con la contaminación y el status de los recursos marinos vivos en todas las áreas marinas, incluyendo mares específicos y regiones polares, como sea apropiado», fue dada a conocer para recoger comentarios informales. El Representante de los Estados Unidos informó a la Reunión que su gobierno respondería esta carta e invitó a otras Partes Consultivas para que contribuyesen con sus opiniones a tal fin.

25. Los representantes acordaron que, junto a la participación de representantes de los organismos internacionales, estos desarrollos contribuían a las fructíferas relaciones de cooperación entre el Sistema del Tratado Antártico y los Organismos Especializados de Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que han demostrado un interés científico y técnico por la Antártida, en conformidad con el Artículo 3 (2) del Tratado Antártico.

26. La Reunión instó a todas las no partes del Tratado Antártico que han contemplado desarrollar actividades en la Antártida a adherir al Tratado. La Reunión acordó que la protección global del medio ambiente antártico requería de todos los Estados que desarrollan actividades en la Antártida que acepten y apliquen las obligaciones contenidas en el Tratado Antártico y las medidas desarrolladas en la promoción de sus objetivos y principios.

27. Como de costumbre, la Reunión acordó pedir al Presidente que entregara un comunicado de prensa.

28. Los representantes acogieron la invitación del Gobierno de España para albergar la sesión reanudada de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico en Madrid en 1991.

28. La Reunión expresó sus agradecimientos al Gobierno de Chile, al Presidente de la Reunión, al Secretario General y la Secretaria General Adjunta y a sus equipos de trabajo.

29. El Informe Provisional de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico fue aprobado por consenso. La Reunión fue clausurada el día 6 de diciembre de 1990.

PARTE II
ANEXOS

ANEXO A

INTERVENCION DEL SEÑOR EDMUNDO VARGAS CARREÑO,

**MINISTRO SUBROGANTE DE RELACIONES
EXTERIORES DE CHILE,**

**AL INAUGURAR LA XI REUNION CONSULTIVA ESPECIAL
DEL TRATADO ANTARTICO**

Señor Presidente, Señores Delegados, Autoridades:

Hace casi treinta y un años, doce gobiernos reunidos en Washington declararon: «Es en interés de toda la humanidad que la Antártida continúe utilizándose siempre, exclusivamente, para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional».

Es probable que los asistentes a la Conferencia en que se suscribió el Tratado Antártico, no hayan podido prever en toda su magnitud la trascendencia histórica de ese momento. Porque, en realidad, se había hecho historia y dicho convenio sería considerado uno de los esfuerzos más serios e imaginativos en un campo totalmente novedoso: hacer progresar en forma asociada, coordinada, en paz y en beneficio de toda la humanidad, a un continente nuevo, todavía no aprovechado por el hombre.

No hay precedentes en el campo internacional de un esfuerzo semejante.

Pero sí lo había en materias científicas y los diplomáticos hemos aprendido que la paz antártica no es una utopía sino el resultado de la cooperación, de la unión de voluntades, del viejo concepto de hermandad tantas veces violado en el rostro del planeta.

La humanidad debe agradecer a la Antártida todo lo que ahí ha aprendido: una figura nueva en el campo jurídico internacional, cual es la administración de todo un continente; un acuerdo político que está a disposición del resto del planeta, y la convierte en región de paz, desmilitarizada y desnuclearizada; finalmente, el ensayo absolutamente original de un nuevo tipo de comunidad humana.

Antártida es un continente de paz y Chile contribuirá con todos los esfuerzos necesarios para que siga siéndolo.

En el mundo de hoy, cada vez más interdependiente, el rompimiento de la paz antártica afectaría no sólo al hemisferio sur, sino a todo el planeta.

Ahora bien, si la humanidad se ha comportado con madurez en este extremo austral es porque ha funcionado el sabio mecanismo del consenso. Quizás no hemos hecho todas las cosas que hubiéramos deseado, pero las que hemos llevado adelante han tenido la característica de lo permanente.

El avance consensual es lento y sólo hemos aceptado las soluciones suficientemente maduras para su aprobación.

El caso de la Convención para la Reglamentación de las Actividades sobre los Recursos Minerales Antárticos es digna de ser comentada. La inquietud comenzó oficialmente en la Reunión Consultiva de Wellington de 1972, al plantearse la posibilidad de autorizar la exploración petrolífera. La Delegación de Chile fue una de las dos que se opusieron a una consideración rápida del asunto. Fue necesario que transcurrieran dieciseis años antes de tener redactado un convenio sobre ese aprovechamiento económico. Sin embargo, la inquietud mundial por preservar la Antártida descontaminada ha paralizado ahora dicho acuerdo. ¿Por cuánto tiempo? Eso lo dirá el consenso de los países antárticos.

Los países con una mayor proximidad al continente antártico, y Chile en particular, tienen una especial sensibilidad a los riesgos que involucraría una Antártida contaminada. De ahí que no podemos olvidar las palabras que un hombre santo, vestido de blanco, expresó en Punta Arenas, la ciudad más austral del mundo, en abril de 1987. Dijo el Papa Juan Pablo II: «Desde este cono sur

del continente americano y frente a los ilimitados espacios de la Antártida, lanzo un llamado a todos los responsables de nuestro planeta para proteger y conservar la naturaleza creada por Dios».

Esa responsabilidad ha quedado vastamente demostrada en el seno del Sistema Antártico, por tres décadas.

Somos juristas y políticos, científicos y exploradores, pero, sobre todo, somos hombres responsables del nacimiento del nuevo mundo austral, cinco siglos después de Colón.

Este es el último de los continentes a disposición de una humanidad que, ya junto al tercer milenio, vive en un planeta cada vez más poblado, más erosionado y más contaminado.

Lo repito: a los chilenos, la importancia de una Antártida limpia no puede sernos indiferente. No sólo vivimos en América, al borde de la Antártida, sino que además lo hacemos permanentemente en el propio continente austral.

En una de las islas Shetland del Sur, la Rey Jorge, se está practicando en la vida diaria lo que ustedes deciden en cada una de las Reuniones Consultivas. La aldea chilena Villa Las Estrellas y las bases científicas de la Unión Soviética, República Popular China, Uruguay, Perú, Polonia, Corea y Argentina son muestras claras y aleccionadoras de un nuevo espíritu fraternal.

¿Estamos, entonces, exponiendo Antártida a la contaminación?

En esto deseo ser enfático: queremos una Antártida limpia, pero también queremos una Antártida útil al hombre.

No parece justo prohibirle la entrada o regulársela de tal manera que le sea muy difícil moverse en el continente más libre del planeta.

Nos enfrentamos así al desafío de conciliar una Antártida libre de contaminación, pero abierta a la actividad humana.

Lo que sí debemos aceptar es que se trata de un continente diferente que necesita normas apropiadas para progresar. Ya en 1964 se determinó unánimemente que es una «zona especial de conservación» y todo lo que hagamos ahí, hemos dicho después, no debe «perjudicar los intereses de toda la humanidad». Chile por su parte, ha declarado reiteradamente que la considera una «reserva ecológica».

Antártida es un símbolo de incontaminación que el hombre debe ser enseñado a respetar, sea turista o científico, deportista, explorador o, simplemente, habitante de ese enorme territorio.

Es también una esperanza para hombres de todas las naciones, algo estimulante que debe incitarnos a la unidad.

Estas consideraciones encuentran en Chile un eco muy amplio. Recuérdese que nuestra preocupación antártica, mencionando sólo los años de vida independiente, remonta a los comienzos del siglo XIX, y fue justamente en Valparaíso donde supo el hombre de la existencia del misterioso continente escondido por siglos bajo el sonoro nombre de Terra Australis Incognita.

En efecto, aquí llegó en 1819, hace 171 años, el marino inglés William Smith, procedente de Buenos Aires, con noticias de ciertas islas perdidas en la bruma austral; y de aquí partió el Teniente Bransfield en diciembre de 1819 en viaje de reconocimiento; el primer mapa del Archipiélago Shetland del Sur se trazó, aquí muy cerca, en Concón, por John Mieses; y desde Valparaíso zarpó

también el Dragón bajo el mando del Capitán Mc Farlane, quien sabemos hoy fue el primer hombre que pisó el Continente Antártico.

Chile ha estado siempre ligado a la Antártida y en estos días, el 6 de noviembre, se ha cumplido medio siglo del decreto que precisó nuestros límites soberanos en el sexto continente, obra del Presidente Pedro Aguirre Cerda.

Señores Delegados:

El Gobierno democrático de Chile deja constancia de su complacencia por ser nuestro país sede de estas Reuniones Consultivas, lo que estimo un reconocimiento a nuestra antigua y constante preocupación por el Continente Antártico. Espero que del franco debate que ustedes iniciarán salgan las bases de un instrumento internacional que aborde en forma eficaz la protección global del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y asociados.

La sabiduría acumulada en estos años nos hará preservar, estoy convencido, un sistema útil a la humanidad entera.

Que esa luz que viene del sur, nacida en la grandeza de un nuevo mundo, ilumine a los señores delegados.

Muchas gracias.

ANEXO B

**INTERVENCION DEL EMBAJADOR
DON OSCAR PINOCHET DE LA BARRA,
PRESIDENTE DE LA XI REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL
TRATADO ANTARTICO**

Señores Representantes:

Iniciamos hoy la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación XV-1, aprobada en París en el mes de octubre de 1989, en la que se pide elaborar «medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados».

Los límites de nuestro mandato están claramente definidos en la mencionada Recomendación; vale la pena resumirlos para facilitar así las labores de los señores representantes.

En los considerandos se comienza por recordar la necesidad de preservar el Sistema del Tratado Antártico y la paz, en la zona especial de conservación situada al sur del paralelo 60º de latitud austral, para pasar en seguida a una preocupación propia de nuestros días por el medio ambiente antártico, tan vulnerable a la interferencia humana.

Se recuerdan luego ciertas formas concretas de protección del medio ambiente desde la entrada en vigencia del Tratado Antártico, como son las convenciones para la Conservación de las Focas, la Protección de los Recursos Vivos Marinos y la destinada a Reglamentar las Actividades Minerales, que no ha entrado en vigor. A todo lo cual se agregan Recomendaciones adoptadas en casi treinta años de vigencia del Tratado.

En un párrafo especial se toma nota de propuestas formuladas en la mencionada Reunión Consultiva de París, por Francia y Australia, por los Estados Unidos de América, Chile y Nueva Zelanda.

La Resolución XV-1 acoge también con beneplácito otras diez Recomendaciones de la misma Reunión Consultiva, calificándolas de «sustanciales progresos adicionales en materia de protección del medio ambiente antártico», para reconocer, en el último considerando, que debe coordinarse y complementarse todo este sistema de protección a fin de aplicarlo así efectivamente.

Entonces en la Resolución XV-1 vienen los párrafos 1, 2 y 3, sobre las que llamo especialmente la atención a los señores representantes.

En el primero se recomienda a los gobiernos, «como objetivo prioritario, el completar la elaboración, mantenimiento y aplicación eficaz de un sistema global de protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados, encaminado a asegurar que la actividad humana no tenga consecuencias negativas en el medio ambiente antártico o en sus ecosistemas dependientes y relacionados, ni comprometa los valores científicos, estéticos o el carácter silvestre de la Antártida».

En el año transcurrido desde esta Recomendación, los gobiernos han avanzado tratando de complementar esa «elaboración» de un tal sistema y las Partes Consultivas reunidas en París, con el deseo de cooperar a este fin, dispusieron en la Recomendación XV-1 la realización de esta Reunión Consultiva Especial con el objeto bien preciso de «explorar y examinar todas las propuestas relativas a la Protección Global del Medio Ambiente Antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados».

Iniciamos, pues, la exploración y el examen de todas las propuestas teniendo presente el párrafo 3 y final, que pide tomar en consideración los principios ya establecidos en el Sistema del Tratado Antártico, examinando las medidas ya existentes y, finalmente, determinando «si habría necesidad y hasta qué punto de disponer de arreglos institucionales», y, en esta materia tan

importante, «la forma o formas de las medidas jurídicas u otras necesarias para garantizar el mantenimiento, la coherencia y la globalidad del sistema de protección del medio ambiente».

He creído de utilidad recordar lo anterior, a pesar de que ustedes lo conocen, creyendo así facilitar nuestros debates y avanzar al máximo en nuestras tareas. Estoy seguro que podremos hacerlo porque todos estamos de acuerdo en lo esencial, que es la urgente necesidad de proteger globalmente y en la forma vinculante el medio ambiente antártico.

Para terminar, quisiera hacer un llamado a los señores representantes acerca del cuidado con que debemos manejar todo lo concerniente al Tratado Antártico.

Si tuviera algún título para hacer tal consideración, éste no podría ser otro que el haber estado en los inicios de todo el proceso, en 1959, en la Conferencia de Washington.

Los convenios no sólo se rompen por un rechazo franco y abierto; también pueden ser objeto de un paulatino abandono de sus principios o de desconfianza en sus reales posibilidades de acción.

Este respeto por la piedra fundamental del Sistema Antártico no se opone, por cierto, a su modernización mediante los instrumentos internacionales apropiados que el consenso de las partes consultivas vaya juzgando útiles y oportunos.

Todos estaremos de acuerdo en que sería poco razonable, arriesgar o debilitar la base de un Sistema que por tres décadas, ha sido reconocido en la vida internacional como ejemplar e inspirador.

Creo que los representantes consultivos reunidos en Viña del Mar podrán partir, al final de estas sesiones, satisfechos por la labor realizada en la búsqueda de un acuerdo que proteja adecuadamente el medio ambiente antártico, sin debilitar el Sistema.

Muchas gracias.

ANEXO C

INTERVENCIONES INAUGURALES

I.- PARTES CONSULTIVAS

- ALEMANIA
- ARGENTINA
- AUSTRALIA
- BELGICA
- BRASIL
- COREA, REPUBLICA DE
- CHILE
- CHINA
- ECUADOR
- ESPAÑA
- ESTADOS UNIDOS
- FINLANDIA
- FRANCIA
- HOLANDA
- INDIA
- ITALIA
- JAPON
- NORUEGA
- NUEVA ZELANDIA
- PERU
- POLONIA
- REINO UNIDO
- SUDAFRICA
- SUECIA
- UNION SOVIETICA
- URUGUAY

DISCURSO INAUGURAL DEL SR. DIETRICH GRANOW, JEFE DE LA DELEGACION DE ALEMANIA

Señor Presidente,

En mi calidad de Jefe de la Delegación de Alemania, tengo el placer de felicitarlo por su elección. Hemos cifrado grandes expectativas en nuestra Reunión aquí en Viña del Mar. Confiamos en que, bajo su dirección, la tarea de esta Reunión Especial Consultiva tendrá éxito.

Deseamos especialmente agradecer al Gobierno de Chile en su calidad de anfitrión de la Reunión Consultiva Especial, la cual tiene lugar en el atractivo marco y agradable clima de la ciudad de Viña del Mar.

Sr. Presidente:

Nos es grato acoger a dos nuevos Estados que se unen al grupo de Partes Consultivas. Deseamos dar una cálida bienvenida a los representantes de Ecuador y de los Países Bajos, con quienes estamos estrechando nuestros lazos de amistad. Existe además otro motivo que nos brinda una oportunidad para expresar nuestra alegría: por primera vez en este distinguido foro, un solo delegado representa al conjunto del pueblo alemán. Por mi parte, me siento feliz y orgulloso de presidir esta Delegación alemana. Como ustedes bien saben, la República Democrática Alemana, miembro consultivo del Tratado Antártico, se incorporó a la República Federal de Alemania el día 3 de octubre de 1990 y, por lo tanto, ha dejado de existir como Estado independiente.

Durante los últimos meses, Sr. Presidente, miles de ciudadanos, a lo largo de todo mi país, nos han escrito expresando su preocupación por la salvaguardia del medio ambiente en el Continente Antártico, y solicitando de nuestro Gobierno que busque los medios adecuados para lograr un sistema global de protección.

El día 30 de noviembre, destacados representantes de organizaciones internacionales que trabajan en pro del medio ambiente presentaron a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores una petición firmada por más de trescientas mil personas, firmemente convencidas de la necesidad de proteger los singulares ecosistemas de la Antártida. Estoy seguro de que todo mis colegas aquí presentes han tenido experiencias similares. La gente ha tomado conciencia del valor de un medio ambiente sano y de una naturaleza no deteriorada y desean asegurar su conservación antes de que sea demasiado tarde. Esto implica para nosotros, representantes de nuestros gobiernos, tanto responsabilidades como obligaciones.

Fué el Jefe de la Delegación chilena, en la Reunión Preparatoria de la XV Reunión Consultiva en París el año pasado, el primero en introducir el concepto de un «enfoque global» en la discusión acerca de la protección del medio ambiente antártico. Mi antecesor en la Delegación alemana en aquel momento acogió espontáneamente este nuevo enfoque como la solución apropiada para enfrentar los desafíos de nuestra época. Las reacciones y contribuciones de otras delegaciones demostraron que en sus respectivos países existen ideas y sentimientos similares.

La necesidad de proteger la Antártida mediante un sistema global y, en la medida de lo posible, proteger su integridad, es hoy aceptada de manera generalizada.

Nosotros incorporamos esta convicción compartida en la Recomendación XV - 1. En los trece meses transcurridos desde la Reunión Consultiva, el término «sistema global para la protección del

medio ambiente antártico» ha adquirido consistencia y perfiles más definidos. Un buen número de países ha redactado y hecho circular propuestas para delinear sus propios conceptos acerca de este sistema de protección ambiental. El reciente debate y las declaraciones de las ONG comprometidas con estos principios también han demostrado que se espera que los representantes de las Partes del Tratado Antártico señalen los caminos más adecuados.

Hemos estudiado todas las propuestas cuidadosamente y hemos sostenido conversaciones con representantes de diversas Partes del Tratado Antártico. A pesar de que estas propuestas varían considerablemente, hemos podido encontrar los siguientes puntos en común:

- el deseo de construir un sistema global para la protección del medio ambiente antártico en el marco del Sistema Antártico ya existente;
- la disposición para incorporar otras propuestas en nuestros propios conceptos con el interés de lograr un consenso; y
- el deseo de dar prioridad a los problemas del medio ambiente y los ecosistemas dependientes y relacionados, para los cuales no podemos descartar del todo los efectos nocivos de la actividad humana.

Estos puntos en común proporcionan actualmente las bases de nuestra tarea. Mi Delegación ha venido con la firme intención de luchar para lograr un consenso en la obtención de estos objetivos. Somos flexibles y estamos preparados para aceptar compromisos. No nos limitan los detalles, si bien no perdemos de vista nuestros ideales y nuestro claro concepto de una protección ambiental global para la Antártida. Tenemos la voluntad de contribuir constructivamente aportando nuestras ideas y propuestas en el marco de esta conferencia. A pesar de que estamos conscientes de que los actuales mecanismos de toma de decisiones y los reglamentos existentes nos han permitido alcanzar impresionantes standards en materia de protección ambiental, estamos buscando enfoques innovadores; éstos comprenderán reglamentos globales y efectivos aplicables a todas las actividades relevantes para la conservación del medio ambiente, así como obligaciones contractuales que comprometan a las Partes del Tratado Antártico para asegurar su adhesión a estos reglamentos y para cooperar en la vigilancia de su cumplimiento y elaborar medidas preventivas ante situaciones imprevistas. Esto probablemente requerirá de reformas de los procesos de toma de decisiones y de la estructura institucional. Bajo estas nuevas condiciones, continuaremos preocupándonos para asegurar que la investigación científica pueda desarrollarse libremente en el futuro, siempre y cuando no perjudique el frágil medio ambiente antártico.

En esta etapa, aún están por definirse los resultados de esta Reunión Especial Consultiva en el plano de los logros para definir instrumentos legales, completos y de consenso cabal para un sistema de protección ambiental en la Antártida. Sin embargo, lo que sí podemos y debemos hacer, es identificar y estipular aquellos elementos que este sistema debe necesariamente comprender. Debemos enfrentar esta tarea con el espíritu de cooperación que tan notablemente ha caracterizado la labor del Sistema Antártico hasta ahora.

Señor Presidente, le deseo a usted, y a todos nosotros, el mayor de los éxitos para las semanas venideras.

Muchas gracias, Señor Presidente.

DISCURSO INAUGURAL DEL SR. JOSE MARIA V. OTEGUI JEFE DE LA DELEGACION ARGENTINA

Señor Presidente,

Quiero agradecer en nombre de mi Gobierno y de la Delegación argentina la hospitalidad del Gobierno chileno al poner generosamente a disposición de nosotros sus recursos materiales y humanos para la celebración de este encuentro. La circunstancia de que esta Reunión se celebre en Chile es para mi país un motivo de satisfacción especial por la hermandad que une a nuestras dos naciones en el Continente Sudamericano y en la Antártida.

Quiero, por otra parte, expresar la bienvenida a la hermana República del Ecuador y a los Países Bajos en su primera reunión como Partes Consultivas; asimismo nos complace ver a la Delegación Suiza como representante del nuevo país adherente.

Señor Presidente:

Mi país desea contribuir al fortalecimiento del Tratado Antártico y al mantenimiento de la unidad política que lo sustenta.

El Tratado Antártico y su Sistema han funcionado convenientemente durante tres décadas y la base de su existencia está dada fundamentalmente por esa voluntad política aunada de las Partes Consultivas.

A través de los años el interés de la comunidad internacional sobre la Antártida ha ido aumentando. Ello nos lleva a mantener vigentes, con mayor celo cada día, los objetivos y la misión que el Tratado Antártico nos impone. Su vigencia y funcionamiento exitoso han librado a la Antártida de conflictos internacionales y han promovido la cooperación científica y la conservación de los recursos.

La Argentina considera de capital importancia la tarea a emprender por todos nosotros. La protección del medio ambiente en general es preocupación prioritaria de mi Gobierno; por ello apoyamos firmemente la protección del medio ambiente particular y frágil de la Antártida.

Mi país, junto con Estados Unidos, Noruega, el Reino Unido y Uruguay, copatrocina un documento de trabajo sobre lineamientos de un Protocolo Adicional al Tratado Antártico

sobre medidas comprehensivas para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, y espera que contribuya a una negociación fructífera que nos lleve a la adopción de una regulación adecuada en la materia.

Necesitamos un marco apropiado que contenga principios básicos de protección ambiental con suficiente flexibilidad y adecuación temporal. El sistema debe ser claro, legalmente vinculante, y operativamente simple, guardando estrecha relación con las reuniones consultivas.

Es así que un nuevo instrumento legal sobre la protección del medio ambiente no debe debilitar ni burocratizar el sistema de toma de decisiones del Tratado Antártico y a ello apunta el documento que la Argentina copatrocina.

Mi Delegación espera que a través del consenso se aúne la voluntad de todas las Partes Consultivas y se llegue a un acuerdo en la negociación de un instrumento legal que, en el menor tiempo posible pero también con todo el detenimiento que su importancia requiere, permita una mejor protección del medio ambiente antártico.

Muchas gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. ALAN BROWN, JEFE DE LA DELEGACION DE AUSTRALIA.

Señor Presidente:

La Delegación de Australia se complace en participar en la Undécima Reunión Consultiva Especial que se está celebrando en Chile. Australia acogió con beneplácito la aprobación de la Recomendación XV-1 en la Reunión del Tratado Antártico efectuada en París, que fijó los alcances de esta Reunión Consultiva Especial. Australia se abocará con energía a la tarea de establecer lo más pronto posible medidas globales para la protección del medio ambiente de la Antártida. Con este propósito en mente, Australia se ha unido a Francia, Italia y Bélgica en la presentación de un borrador de tratado indicativo para establecer un régimen global de protección del medio ambiente.

Australia confía en que la presente Reunión nos dará una oportunidad para sostener una discusión franca y abierta acerca de los elementos esenciales que deberían incluirse en dicho régimen. Estimamos que esta Reunión Consultiva Especial es particularmente oportuna porque con ella se está demostrando a la comunidad internacional que las Partes del Tratado son capaces y tienen la intención de desarrollar medidas prácticas y efectivas para la protección del medio ambiente de la Antártida. Australia estima que es indispensable que la creación de un régimen de esta naturaleza se realice dentro del Sistema del Tratado Antártico, y que la posterior aprobación de un régimen eficaz beneficiará la imagen del Tratado ante la comunidad internacional.

Australia propone que la Antártida sea declarada «Reserva de la Naturaleza-Tierra de Ciencia», con lo cual se preservarán las cualidades ambientales del continente, junto con seguir alentando la investigación científica, que tanto depende de estas cualidades. Australia estima que el nuevo régimen debería estar estrechamente ligado al Tratado Antártico y seguir manteniendo en manos de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico la importante función de toma de decisiones. Deberá establecer las normas para las actividades humanas en la región, fijar las bases para la evaluación de los impactos sobre el medio ambiente, entregar los procedimientos para el cumplimiento de las normas y encargarse de los arreglos institucionales pertinentes. Australia estima que estos objetivos se pueden alcanzar dentro de un sistema que encuadre la aplicación de las normas dentro de las responsabilidades de los gobiernos e instituciones nacionales.

Australia también presentará sus puntos de vista sobre otras materias que serán tratadas en la Reunión Consultiva Especial, incluyendo la revisión de las actuales medidas ambientales. Las Partes del Tratado Antártico pueden destacar muchos adelantos logrados en el ámbito de la protección del medio ambiente, pero ahora tenemos que estudiar la introducción de nuevas disposiciones para garantizar que la protección ambiental sea tratada en términos globales.

Aun cuando esta protección deberá estar basada en un enfoque coordinado e integrado por las Partes del Tratado, se deberá recurrir lo más posible a las capacidades nacionales, especialmente cuando se trata de actividades que tienen muy poco impacto. Las autoridades nacionales también tendrán que asumir la responsabilidad de aquellas actividades que posiblemente tendrán un impacto mayor sobre el medio ambiente, aunque en este caso se podrán establecer algunos mecanismos para revisar las evaluaciones nacionales. También será necesario prohibir algunas actividades que pueden considerarse como potencialmente muy perjudiciales para el medio ambiente. Estas comprenden aquellas actividades ya prohibidas por el Tratado Antártico y, desde el punto de vista de Australia, las actividades mineras que no sean para fines de investigación científica. El punto de vista de Australia sobre la prohibición de dichas actividades mineras no es en absoluto ambiguo y ha sido reiterada clara y repetidamente por las autoridades australianas.

Australia se ha comprometido a garantizar que al crear un instrumento para la protección global del medio ambiente antártico, uno de los usos más importantes de la región deberá seguir

siendo la ciencia. Esto está reflejado en la moción de declarar la Antártida como «Tierra de Ciencia». En el borrador indicativo de tratado que estamos promoviendo con Francia, Bélgica e Italia se otorga prioridad a la ciencia y se le asigna un papel específico al Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR). Australia y Francia están divulgando un documento informativo que demuestra que las proposiciones se ajustan a las disposiciones del Artículo II del Tratado, el cual garantiza la libertad de investigación científica en la Antártida. El documento también demuestra que las obligaciones de las Partes con respecto a la evaluación de los impactos ambientales de sus actividades científicas no se extienden más allá de las ya aprobadas por las Partes Consultivas.

Australia desea cooperar estrechamente con todos los demás participantes de esta Reunión Consultiva Especial. El tema que se tratará es muy vasto, pero se necesita actuar con prontitud para garantizar la protección del medio ambiente antártico y para darle seguridades a la comunidad internacional de la capacidad del Sistema del Tratado para abordar en forma eficaz este tema. Australia considera que esta Reunión debería establecer las bases para que las Partes del Tratado comiencen a negociar un nuevo acuerdo obligatorio, dentro del Sistema del Tratado, para poder establecer un régimen amplio para la protección del medio ambiente de la Antártida. Confiamos que de esta reunión surgirá un entendimiento para poder realizar rápidos progresos en la negociación de este nuevo instrumento.

Muchas gracias, Señor Presidente.

DISCURSO INAUGURAL DEL SR. GERARD SURQUIN, JEFE DE LA DELEGACION DE BELGICA

Señor Presidente:

Antes de expresar la opinión de mi Delegación sobre el problema del medio ambiente en la Antártida, permítame referirme a diversos motivos que nos han producido satisfacción:

El primero de ellos es la invitación que nos ha brindado Chile, en un momento importante de su evolución política que deseamos saludar.

El segundo es la Presidencia del Embajador Pinochet de la Barra y el distinguido rol de la Delegación chilena.

El tercero es la admisión de Ecuador como Parte Consultiva, a través de lo cual se le ha reconocido sus esfuerzos.

El cuarto es la admisión de los Países Bajos. Pocos países mantienen con nosotros relaciones tan estrechas y prestan tanta importancia a los problemas del medio ambiente.

El quinto es el ingreso de Suiza a nuestro club.

El sexto es el rol jugado por los organismos no gubernamentales.

Quizá alguien dirá que nos hostigan. Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, no obstante, recordaba hace pocos días que el suyo es un rol positivo y de primer orden. Pensamos que su actividad es globalmente positiva.

El séptimo motivo de satisfacción es la presencia de un nuevo observador en la persona de una delegada de la Comisión de las Comunidades Europeas, lo cual es un testimonio más del interés que suscitan nuestros debates.

Señor Presidente.

Tantas cosas pertinentes, útiles, e incluso fundamentales han sido dichas a propósito de nuestro programa, destinado principalmente a tratar del medio ambiente, que me parece superfluo repetir las.

Antes de entrar en materia en lo que respecta a nuestros trabajos, permítame detenerme un momento y lanzar una mirada sobre la evolución de nuestro Sistema Antártico.

Allá en el año 1959 el término «medio ambiente» no fue mencionado en el Tratado de Washington. Hoy, en 1990, el mismo Tratado dedica una sesión especial de tres semanas para abordar el problema de su protección, y esto no es más que el comienzo.

Aún más sorprendente que el hecho de que hace dos años, cinco meses y dieciocho días fue aprobada unánimemente la Convención de Wellington sobre la explotación de los recursos minerales, es el hecho de que en la actualidad una mayoría de los firmantes desea desconocerla o dejarla de lado.

Hace un año aprobamos una recomendación de orden mayor (la XV-1), que muchos gobiernos aún no han ratificado pero que sin embargo hemos aplicado. Han sucedido tantos acontecimientos en el transcurso de ese año.

Por un lado, una ley que mi país ha aprobado para prohibir a sus ciudadanos la explotación de los recursos minerales de la Antártida. Por otro, el Presidente de los Estados Unidos ha firmado una ley en el mismo sentido. Y hay otros proyectos legislativos similares a punto de ser aprobados por otros países.

A nuestros ojos se impone la constatación de un hecho. Ha ganado terreno la convicción de que en materia de medio ambiente era necesario cambiar de rumbo y llegar a buen puerto rápidamente.

Nos encontrábamos en el remanso de una tormenta y no nos habíamos percatado de la inmensa ola del medio ambiente que se preparaba para arrollarnos.

No debemos seguir cometiendo errores. Cuando se trata del medio ambiente, no hablamos de una moda que durará un par de meses o años. Al contrario, el medio ambiente se convertirá en la obsesión del mañana, puesto que es urgente que nos demos cuenta de lo que nuestros líderes políticos repiten desde hace años, a saber, que no podemos hipotecar nuestro planeta.

Cuando hablamos de medio ambiente, hablamos de una realidad que atañe a toda la sociedad.

Cuando hablamos de medio ambiente, hablamos de una dinámica.

El verdadero motor del medio ambiente es la opinión pública de nuestros países democráticos.

Debemos saber asumir ese mensaje.

Nuestra perspectiva de la Convención de Wellington debe someterse a esa verdad.

Celebramos los méritos y la buena fé de quienes lo han redactado.

Declaramos y recordamos que esta Convención aún no ha muerto. Su lugar más apropiado no es una cámara de refrigeración sino un museo.

Señor Presidente:

Una palabra preñada de sentido ha predominado en las declaraciones de nuestros colegas: el consenso.

Permítame que me explaye sobre ella y que formule algunos comentarios.

En primer lugar, la tentación. Es verdad que lo mejor es enemigo del bien. ¿Por qué no reunimos entonces en torno a los conceptos comunes y apartar lo que nos divide?

Es lo que yo llamaría una operación de inventario.

Reunimos todo aquello que ya hemos logrado de útil en el pasado. Agregamos algunas recomendaciones complementarias. Pegamos la etiqueta de régimen global e integrado y declaramos que ha tenido éxito la operación consenso y la bautizamos como un Protocolo.

Me olvidaba de algo. Es necesario realizar esta operación a toda velocidad, al ritmo de las recomendaciones aprobadas en París en octubre de 1989.

¿Se puede decir que se está actuando con seriedad, Señor Presidente?

¿Acaso es éste el camino más indicado?

Hay un peligro que acecha a nuestro Sistema desde el comienzo: el de declararse abierto pero sólo a nuestros propios puntos de vista.

¿Y la comunidad internacional?

¿Y la Conferencia de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo?

¿Y los demás miembros de Naciones Unidas?

Nuestro consenso, el buen consenso, es aquél que será capaz de seducir, capaz de convencer, es aquél que aparecerá como irreprochable a los ojos de la comunidad internacional, y no sólo ante los nuestros. ¿Acaso nos hemos percatado de esto?

No tenemos necesidad únicamente de un régimen legal llamado protocolo o convención. Tenemos necesidad de un régimen cuya legitimidad esté inscrita en su propio contenido.

Sólo el mejor régimen global de protección del medio ambiente servirá para este propósito..

El último comentario que mi Delegación desea formular es para declarar nuestro optimismo. En la mayoría de los casos, las delegaciones han dado muestras de su aprecio por el Sistema Antártico, y a un régimen efectivo que sea negociado con un sentido de urgencia.

Finalmente, estoy seguro, señor Presidente, que muchos de los presentes - y mi propia Delegación se cuenta entre ellos - se identifican con la declaración de la Delegación sueca, teniendo en cuenta su magistral manera de abordar la elaboración de un régimen coherente.

Señor Presidente:

Ninguno de los presentes debe tener la sensación de que se encuentra entre la espada y la pared.

Hay lugar para todos, y para que todos avancemos juntos.

Esto es lo que yo espero.

Muchas gracias, señor Presidente.

**INTERVENCION INAUGURAL DEL SR.HENRIQUE R. VALLE,
JEFE DE LA DELEGACION DEL BRASIL**

Distinguido Embajador Brown:

Es un placer verlo en la Presidencia esta tarde y mi Delegación lo felicita. Al mismo tiempo, felicitamos al distinguido Embajador Oscar Pinochet de la Barra por la responsabilidad que tiene de conducir nuestro trabajo en forma exitosa.

Señor Presidente:

Mis primeras palabras son de bienvenida a Ecuador y Países Bajos como miembros consultivos, condición que merecen; estoy seguro que contribuirán mucho a nuestro grupo. Extiendo también mis felicitaciones a Suiza por haber accedido al Tratado.

Señor Presidente:

En abril de 1989 cuando Chile propuso que las medidas para la protección global del medio ambiente antártico figurasen en la agenda de la Reunión Consultiva de París, mi Delegación lo apoyó inmediata y formalmente, quedando clara la prioridad que atribuimos a la cuestión de la protección ambiental como un todo y en particular del Continente Antártico.

Está claro, por lo tanto, que Brasil espera resultados concretos de la Reunión de Viña del Mar; resultados, Señor Presidente, que deben ser necesariamente compatibles con el Tratado de Washington, fortalecerlo y preservar las funciones de los órganos que ya funcionan y contribuyen al Sistema Antártico.

Como saben todos, Brasil será sede la Conferencia de Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo en el 92 y la protección del medio ambiente antártico tiene que ser necesariamente una contribución positiva para la agenda de la Conferencia del 92.

Tenemos varias propuestas que serán estudiadas en un formato específico durante las próximas semanas. Mi Delegación tiene sus preferencias, las manifestará oportunamente; tiene también la flexibilidad necesaria para

llegar a resultados concretos, dentro de la compatibilidad con el Tratado que mencioné.

Concluyo recordando la frase del Embajador de Noruega, Rolf Andersen :» How can we fail»?
I agree with him: We cannot fail!

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR.YONG HOON LEE, JEFE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA DE COREA

Señor Presidente:

En nombre de la Delegación de la República de Corea, deseo extenderle mis más sinceras felicitaciones con motivo de su elección como Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico. Confío que bajo su sabia dirección esta Reunión permitirá que nuestras deliberaciones concluyan con éxito. Asimismo, quisiera expresar nuestro sincero agradecimiento al Gobierno de Chile por su excelente labor de organización de este evento.

En primer lugar, también quisiera extenderle una muy cordial bienvenida a los gobiernos de los Países Bajos y Ecuador en su calidad de nuevas Partes Consultivas del Tratado Antártico. Esperamos con interés trabajar junto a ellos en el Sistema del Tratado Antártico.

Desde la creación del Tratado Antártico, la comunidad antártica ha intentado dar pruebas de su gran preocupación por la protección del medio ambiente antártico. Nuestras iniciativas relacionadas con el medio ambiente se remontan a principios de la década de los sesenta. Durante la III Reunión Consultiva de 1964, ya se adoptaron las «Medidas Acordadas para la Preservación de la Fauna y Flora Antárticas», y durante nuestras subsiguientes reuniones bienales, hemos seguido desarrollando principios sobre el medio ambiente y medidas que nos sirvan de pautas para la planificación y puesta en práctica de nuestras actividades.

Medidas adicionales han ampliado el alcance y la eficacia de la protección del medio ambiente, y el gran respeto constatado de tales medidas es de todos conocido. Somos de la opinión que más vale prevenir que curar, y que más vale prevenir una situación que tener que lamentarla.

Al igual que en el pasado, nuestro compromiso para con la protección del medio ambiente debería continuar siendo viable al traspasar el umbral del próximo siglo. Deberá continuar evolucionando y adaptándose a los nuevos problemas y a las diferentes circunstancias que vayan surgiendo. Con ello en mente, todos los que nos encontramos reunidos aquí hoy, deberemos sondear todas las posibilidades y examinar todas las propuestas como punto de partida para nuestros debates. Quisiera aprovechar esta oportunidad para delinear el enfoque básico de la República de Corea con respecto a los problemas del medio ambiente antártico.

Para empezar, la República de Corea se identifica notablemente con el principio de protección del medio ambiente antártico. Estamos dispuestos a aceptar la premisa fundamental que subyace a los diversos planteamientos para llegar a medidas globales en la protección del medio ambiente antártico. La República de Corea considera que la protección del medio ambiente debiera ser un factor primordial en el desarrollo de toda actividad humana en la Antártida.

La República de Corea estima que dicha medida global debería ser un instrumento con fuerza legal comprendido en el Tratado Antártico, lo cual aseguraría lograr un cumplimiento sustancial.

Las nuevas iniciativas no deberían restringir la investigación científica en la Antártida. El valor científico que representa la Antártida no se puede enfatizar lo suficiente la protección del medio ambiente y la investigación científica deberán ser compatibles en un contexto constructivo.

Además, cualquier instrumento adicional deberá ser consistente con los demás elementos del Sistema del Tratado Antártico, de manera que no altere o compita con el sistema actual. Deberá formar parte integral del Sistema del Tratado Antártico.

Por último, dada la estrecha relación entre la preocupación por el medio ambiente y otros aspectos del Sistema del Tratado Antártico, no se deberá perjudicar el espíritu tradicional de cooperación que predomina en las negociaciones del Tratado Antártico. No es necesario ni deseable que cualquier nueva entidad institucional instaurada como parte de dicho Tratado tenga un impacto negativo sobre el mecanismo de toma de decisiones existente.

Señor Presidente:

Una de las principales características del Tratado Antártico radica en su capacidad de ajuste y adecuación a los desafíos que se presentan. Creo que tenemos fundados motivos para estar orgullosos de los logros alcanzados por el proceso consultivo en el transcurso de las últimas tres décadas. Hemos creado un sistema que funciona.

La República de Corea sostiene firmemente que esta Reunión podría brindar una oportunidad para fortalecer nuestros esfuerzos en aras de la protección del medio ambiente antártico.

Señor Presidente:

Estamos de acuerdo en que la protección global del medio ambiente de la Antártida es una necesidad imperiosa. Mi Delegación no escatimará esfuerzos para colaborar con los demás delegados aquí presentes para lograr un aporte positivo y conseguir resultados beneficiosos en lo relativo al crítico problema del medio ambiente antártico.

Muchas gracias.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. JORGE BERGUÑO, JEFE ALTERNO DE LA DELEGACION DE CHILE

Señor Presidente:

Es muy grato para nosotros verlo en este momento en la Presidencia de la Reunión aquí en Chile, en un país que Ud. conoce tanto; su paso por Chile como diplomático nos dejó gratos recuerdos.

Quisiera expresar de una forma más bien esquemática, cuál es la visión que Chile tiene del debate que ha tenido lugar hasta ahora y también nuestra visión de las diferentes propuestas que han formulado las Partes; estas propuestas están contenidas en documentos que vamos oportunamente a compulsar y también en estas declaraciones preliminares. Yo creo que en todas ellas subyacen ciertos supuestos comunes que también están recogidos por la Recomendación XV-1 y que motivaron a Chile a tomar la iniciativa de proponer un régimen global medio ambiental.

El primero, es que un régimen para la protección ambiental en la Antártida requiere un tratamiento global, integrado y sistemático.

En segundo término, dicho tratamiento se refleja con mayor propiedad en un instrumento jurídico de carácter vinculante y de jerarquía normativa.

En tercer término, creo que todos compartimos también el principio de que el régimen de protección ambiental debe formar parte integral del Sistema del Tratado Antártico y tomar debidamente en cuenta el status jurídico-político especial de esa región. Sobre este último punto, me permitiré hacer algunos alcances más adelante, a la luz de declaraciones que han formulado algunas delegaciones.

Ahora bien, estos elementos consensuales ya estaban explicitados en la propuesta de su propio país, Señor Presidente, y de Francia, propuesta que fue presentada como documento a la XV Reunión Consultiva y que entonces incluía también un proyecto de recomendación. Me refiero al documento de trabajo número 2 de la XV Reunión Consultiva Ordinaria. En ese documento, decían Francia y Australia:

- a) el régimen deberá reconocer explícitamente las responsabilidades fundamentales de las Partes Consultivas;
- b) el Tratado Antártico debe mantenerse íntegramente;
- c) el régimen no debe modificar el Artículo IV del Tratado Antártico;
- d) el régimen deberá prever la protección efectiva del medio ambiente y de los ecosistemas antárticos;
- e) el régimen deberá determinar también el alcance territorial de la protección, teniendo en cuenta los instrumentos existentes del Sistema del Tratado Antártico. Este es un punto específico al cual me voy a referir más adelante, por cuanto creo que es más apropiado tratarlo cuando examinemos los documentos en cuestión.

La Recomendación XV-I, a su vez, reitera también estos propósitos y los decanta en tres operaciones fundamentales:

Primera, la consideración de los principios ya establecidos bajo el Sistema imperante y el análisis de su elaboración, expansión o complementación ulterior;

Segunda, la revisión sistemática del cuerpo ya existente de medidas de protección ambiental;

Tercera, la consideración de eventuales arreglos institucionales y de la forma que deberían revestir las normas de protección ambiental para asegurar su estabilidad, integración, consistencia y globalidad.

Hay un elemento que forma parte inherente de la posición chilena y es que debemos edificar a partir del cuerpo doctrinal que las Partes han venido elaborando; esto se aplica a los principios, a las medidas, pero se aplica también al instrumento mismo. Y quisiera anticipar en ese sentido la inquietud de mi Delegación en cuanto a que en aspectos puntuales las propuestas sí se alejan a nuestro juicio de algunos de los elementos que forman este cuerpo doctrinal y, sobre todo, se apartan de las prácticas del Sistema, de los métodos con los cuales hasta ahora hemos abordado los temas comunes.

Las pautas para la revisión sistemática de las medidas existentes son claras en la Recomendación XV-1 y, además de los elementos propios del examen de las medidas en sí, se incorporan elementos o procedimientos tendientes a incrementar su eficacia. Esto también se da, por cierto, en las diferentes propuestas que vamos a examinar.

La tercera operación consiste en determinar el apoyo institucional que pudiera requerirse y la forma jurídica apropiada del régimen de protección ambiental antártica. El documento de trabajo franco-australiano, ya precitado, me refiero al documento de la Reunión de París, decía: «necesitamos saber si es necesario adoptar un instrumento internacional como una convención o un protocolo bajo la égida del Tratado Antártico». Creo que ya la pregunta está respondida de antemano. Lo que importa retener ahora es que las tres operaciones tienen una secuencia lógica y que la última de ellas constituye un corolario a las anteriores.

Por esta razón nos parece a nosotros, adelantando un poco respecto al debate ulterior sobre la temática misma de la propuesta, que debemos seguir ese orden: primero el análisis de los principios, luego el examen profundizado de las medidas y después decidir sobre la forma jurídica del instrumento destinado a regir la protección ambiental. En otras palabras, primero lo sustantivo después lo adjetivo o procesal.

No obstante, Señor Presidente, y con el solo propósito de decir algo sobre la posición general de mi Delegación en cuanto a las cuestiones de forma, la posición de Chile es de sobra conocida en el sentido de que nosotros preferimos un protocolo antes que una convención, por varias ventajas importantes: una, porque incorpora decididamente en el corazón del Sistema la protección ambiental; la protección ambiental pasa a ser entonces parte integral del Tratado; en segundo término, porque contribuye a la estabilidad del Sistema, a su centralidad y evita la dispersión y, en esa forma a nuestro juicio, contribuye también a un proceso de adecuación del Sistema del Tratado sin entrar en esa problemática, vía la revisión. Estos son elementos que condicionan nuestra perspectiva.

La última consideración que la Delegación de Chile quiere hacer acá es, tal vez, una un poco específica pero que tiene amplias implicancias para el futuro desarrollo de nuestro Sistema; se refiere a la función de la asesoría científica en el contexto de la protección ambiental. A nuestro juicio, se corre el riesgo cuando se crean órganos, cuando se introducen procedimientos y se redactan cuerpos normativos, en apartarnos de los procedimientos que nos han vinculado tan estrechamente y tan fecundamente al SCAR.

Creo que es muy importante esta vinculación de la comunidad científica como savia que alimenta el Sistema del Tratado; por cierto, nadie ha querido romper ese cordón umbilical, pero a través de las convenciones sucesivas que se han ido creando, por ejemplo, la Convención para los Recursos Vivos Marinos Antárticos y antes que esa la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas, la Convención de los Minerales, de algún modo se ha producido esa escisión. Nosotros no la contemplamos para el futuro, sino más bien un acercamiento, un mayor entrelazamiento de las

piezas del Sistema. Creemos que así se protegerá mejor el medio ambiente y se fortalecerá también el Sistema, porque la ciencia se desarrollará y aumentará la cooperación.

Para concluir, Señor Presidente, aquí se han formulado algunos comentarios sobre las medidas o legislaciones unilaterales adoptadas por ciertos estados. Se ha invocado por el distinguido delegado del Japón con mucha versación el Artículo IV del Tratado Antártico. Nosotros, como país reclamante, pensamos que no es posible invocar ese artículo en ese contexto puesto que es bien sabido que ninguna derogación de soberanía se presume. Nosotros entendemos, por tanto, que al legislar sobre la minería en la Antártida, sea por ejemplo como en el caso de Chile en que la legislación minera se aplica integralmente al territorio chileno y, por tanto, en el Territorio Antártico Chileno está permitida la minería; sea legislando en forma negativa para prohibirla, limitarla, introducir moratorias, los estados ejercitan una soberanía que, bajo los términos estrictos del Tratado, no está a nuestro juicio prohibida. Pero, bajo el principio general que la Antártida no debe llegar ser escena u objeto de discordia internacional, dado el hecho de que nosotros actuamos dentro de la norma del artículo IX, al decir de una de las delegaciones, en términos colectivos y bajo la premisa de que lo que necesitamos en todas estas materias es la protección ambiental y la reglamentación por consenso de cualquier tipo de actividad que pueda producir discordia o alterar la paz, lo que realmente necesitamos es una decisión colectiva y no una serie de acciones unilaterales.

La Delegación de Chile espera, Señor Presidente, que podamos también alcanzar en esos aspectos un acuerdo internacional vinculante, obligatorio y de alguna manera que comprometa consensualmente primero, pero en forma jurídicamente vinculante después a las Partes.

Muchas gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. SUN LIN, JEFE DE LA DELEGACION DE CHINA,

Señor Presidente,

Permítame, en primer lugar, en nombre de la Delegación china, expresarle una vez más mis sinceros agradecimientos a Chile como gobierno anfitrión, por las excelentes condiciones en que nos ha recibido para celebrar esta Reunión. Quisiera unirme a los que han intervenido anteriormente para felicitar calurosamente a Ecuador y a los Países Bajos como nuevas Partes Consultivas del Tratado Antártico. Deseo extender igualmente mis más sinceras felicitaciones a Suiza.

Señor Presidente, existe una inquietud creciente en el mundo actual por los problemas relacionados con el medio ambiente, incluyendo la protección del medio ambiente antártico. A la vez, observamos que el Sistema del Tratado Antártico obtiene un reconocimiento cada vez más masivo alrededor del mundo, y esto no se debe sólo a su rol como agente de la paz, como promotor de las actividades científicas y de la cooperación internacional en la Antártida, sino también a su importante contribución a la protección del medio ambiente antártico. Creemos que el Sistema del Tratado Antártico debería seguir existiendo como una sólida base para desarrollar la protección del medio ambiente antártico, y que, al fomentar la protección del medio ambiente antártico se fortalecerá y desarrollará, a su vez, el Sistema del Tratado. Por este motivo, quisiera comunicar nuestro profundo reconocimiento hacia aquellos Estados que han tomado iniciativas para elaborar medidas complementarias para la protección del medio ambiente antártico, así como a aquellos países como Argentina, Australia, Bélgica, Chile, Estados Unidos, Francia, Italia, Nueva Zelanda, Noruega, el Reino Unido y Uruguay, por los diferentes documentos con que han contribuido a esta Reunión.

Señor Presidente:

Como Partes del Tratado, estamos enfrentados actualmente tanto a desafíos como oportunidades. Esta Undécima Reunión Consultiva Especial será una reunión importante y difícil, y quizá también una reunión de gran trascendencia. Será una reunión importante porque estaremos abocados a la discusión de problemas tan importantes como la definición de las medidas globales para la protección del medio ambiente antártico, o el reforzamiento adicional del Sistema del Tratado Antártico. Y será una reunión difícil porque existen diferencias entre las Partes del Tratado. La dificultad de nuestra tarea consiste en definir cómo pueden fundirse las diferentes posiciones con el fin de resolver las diferencias. Esta Reunión tendrá quizá una gran trascendencia porque el Sistema del Tratado Antártico podría ser fortalecido mediante la adición de medidas eficaces de protección global del medio ambiente antártico.

Seamos optimistas y unamos nuestros esfuerzos para facilitar el éxito de esta Reunión. Tenemos sobradas razones para esperar un desenlace de estas características, porque creemos que, a pesar de las diferencias entre las Partes, aún contamos con bases comunes muy sólidas. Todos estamos de acuerdo en la necesidad de fortalecer la protección del medio ambiente antártico. Todos hemos acordado fortalecer el Tratado Antártico y mantener su rol conductor en la protección del medio ambiente antártico. Todos hemos acordado mantener las Reuniones Consultivas del Tratado como el órgano indicado para la toma de decisiones, y para establecer bajo su control algunos mecanismos destinados a poner en práctica las medidas de protección del medio ambiente. Todos hemos acordado que debemos adoptar las medidas necesarias para reglamentar las actividades humanas en la Antártida. También hemos acordado que se debe otorgar prioridad a las actividades científicas y disponer de las instalaciones necesarias para llevarlas a cabo.

Al enumerar estos puntos compartidos, no tenemos la intención de ocultar nuestras diferencias. Al proceder de este modo, sólo quiero expresar los sinceros deseos de mi Delegación de que,

gracias a nuestros esfuerzos en conjunto, podremos ampliar progresivamente el terreno que compartimos y superar, incluso ~~suprimir~~, las dificultades y diferencias. De este modo podremos conservar y seguir desarrollando la tradición de consenso y cooperación entre las Partes del Tratado.

Quiero asegurarle a Usted, Señor Presidente, y a todos mis colegas delegados presentes, que la Delegación china está dispuesta a jugar un rol activo y constructivo en los trabajos de esta importante Reunión, y a realizar todos los esfuerzos posibles, como lo dice el proverbio chino, para buscar puntos en común y poner de lado las diferencias, sin escatimar esfuerzos para contribuir al éxito de esta Reunión.

Muchas gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. ALFREDO LUNA TOBAR, JEFE DE LA DELEGACION DEL ECUADOR

Señor Presidente,

Deseo en primer término felicitar a Don Oscar Pinochet de la Barra por su merecida elección como Presidente de la Reunión y agradecer al Gobierno y al pueblo de Chile por la generosa acogida a todas las delegaciones. Así mismo, deseo reiterar mis agradecimientos por los cordiales mensajes de felicitación y bienvenida que han expresado las delegaciones con motivo de la admisión del Ecuador al status de Miembro Consultivo, mensajes que no hacen sino comprometer aún más la decisión que tenemos de colaborar permanentemente con las Partes Consultivas para el cumplimiento de los objetivos y principios básicos del Tratado Antártico. Igualmente nuestra sincera felicitación a la Delegación de Países Bajos y nuestra cordial bienvenida a Suiza como país adherente.

Durante los treinta años de vigencia del Tratado Antártico, los Estados Partes han realizado investigaciones científicas que nos permiten tener ahora una visión más cabal de la importancia que la Antártida tiene para el medio ambiente mundial.

Esa realidad nos permite a los países miembros del Tratado iniciar nuestras conversaciones en esta Reunión sobre la base de un consenso fundamental: todos estamos decididos a proteger el medio ambiente antártico del mejor modo posible, a fin de asegurar a las generaciones futuras la garantía de una Antártida en estado prístino.

El Sistema del Tratado Antártico constituye una elaboración jurídico-político que se basa en la mejor evidencia científica y en el consenso de los Estados partes. El Ecuador considera que esos dos elementos deben contribuir en esta Reunión a obtener resultados de los que podemos estar orgullosos frente a las generaciones que vendrán, por la prudencia, previsión y generosidad con las que adoptemos medidas de protección global del medio ambiente antártico.

Los Estados Partes han demostrado su profundo interés y preocupación por el tema, al haber desarrollado considerables esfuerzos a fin de presentar documentos que ayuden a esta Reunión a conseguir los propósitos para los que fue convocada. Mi Delegación considera que, por encima de las diferencias que esos valiosos documentos tienen, es necesario rescatar el espíritu y la intención que los unifica, que no son otros sino el deseo de sentar bases para que nuestras conversaciones obtengan el resultado que todos deseamos: proteger eficazmente el medio ambiente de la Antártida.

La experiencia adquirida por mi país en la protección de sistemas frágiles, como las Islas Galápagos, nos ha convencido de que el esfuerzo nacional debe estar acompañado por la solidaridad y cooperación internacionales y de que es indispensable adoptar medidas de prevención antes de que se produzcan lamentables y, en ocasiones, irreversibles daños.

Estos fueron, entre otras consideraciones, los motivos que en 1987 impulsaron al Ecuador a adherir al Tratado Antártico, a efectuar expediciones científicas que aporten al acervo de conocimientos sobre el continente blanco y a establecer una estación científica en la Isla Greenwich.

Mi Delegación considera que el Sistema Antártico ha cumplido con éxito una función orientadora y reguladora de la que pueden estar satisfechos los Estados partes. Nuestras preocupaciones actuales están encaminadas a robustecer y complementar lo que hasta ahora se ha logrado, a fin de mantener el Sistema en permanente adecuación a los vertiginosos avances de la investigación científica y del desarrollo tecnológico.

En nuestro criterio, la comunidad de objetivos, propósitos y principios que las diferentes posiciones reflejan, nos permitirá adoptar un conjunto de normas amplias, claras y simples, que reflejan nuestro consenso y nos vinculen jurídicamente.

Estimamos importante mantener la libertad de iniciativas que los programas antárticos nacionales han tenido para desarrollar sus proyectos de investigación científica, por supuesto en el ámbito de una coordinación general que evite duplicaciones y permita el avance constante de los estudios que se realizan.

El Ecuador participa en esta Reunión con una actitud abierta hacia toda propuesta que contribuya a la estructuración de un instrumento que asegure que la protección del medio ambiente antártico sea una realidad ahora y que tenga garantía de duración indefinida.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. LORENZO GONZALEZ ALONSO, JEFE DE LA DELEGACION DE ESPAÑA

Señor Presidente:

La Delegación de España quiere, en primer término, expresar su satisfacción por estar presente en esta Reunión Especial de las Partes Consultivas del Tratado Antártico, que se celebra en esta hermosa ciudad balnearia de Viña del Mar. Creemos que supone un reconocimiento de la tradicional vocación artística de Chile, vocación que se integra en la propia historia de este país. Permítame también agradecer las atenciones que recibimos, una muestra de la proverbial hospitalidad chilena. Por la bienvenida a Ecuador y Holanda como miembros consultivos y Suiza como miembro del Tratado Antártico.

Nosotros, aunque miembros relativamente recientes del Tratado Antártico, tenemos un especial interés por el futuro de la Antártida, porque en la medida en que seamos capaces de arbitrar mecanismos racionales para el uso de esta «terra australis», estamos fijando pautas para la solución de otros problemas con los que se enfrenta la humanidad y de los que tenemos ahora plena conciencia, como son los fenómenos inducidos del calentamiento atmosférico o la pérdida de ozono en la estratósfera.

Es por esta razón que estamos haciendo un esfuerzo especial, dedicando recursos para la investigación científica en el área antártica, como son la instalación de la base Juan Carlos I y la formulación de un programa nacional para la Antártica con ambiciosos objetivos en el plano científico.

Para mi país, el objetivo más importante a alcanzar en esta Reunión Consultiva extraordinaria es el de progresar en la protección global del medio ambiente antártico, manteniendo el consenso entre los países miembros. Reconocemos los méritos de todas las propuestas presentadas en esta Reunión. En todas hay una profunda preocupación por mejorar los mecanismos de defensa de los ecosistemas antárticos, y suscribimos a aquélla que mejor refleje esa preocupación. Porque nosotros entendemos que lo más perjudicial sería partir de esta reunión de Viña del Mar sin haber consensuado unos principios y un cauce para complementar las disposiciones del Tratado Antártico y ajustarlas a las exigencias de unas medidas de protección que entendemos no admiten demora.

Para nosotros, el máximo interés sobre la Antártida es el puramente científico y sería lamentable que no pudiéramos llegar a un acuerdo que suponga progreso sobre la situación presente.

Hay un dicho español que dice que a veces lo óptimo es enemigo de lo bueno, y en este caso quizás no debiéramos tratar de conseguir la mejor de las propuestas, sino aquélla que nos permita avanzar y responder a las expectativas existentes en la comunidad internacional.

Creemos que hemos llegado al punto en que se hace necesario renunciar a egoismos y personalismos, y enfrentar con generosidad el reto que como miembros del Tratado Antártico tenemos los 26 Países Consultivos: dotar al continente de los medios de protección de su medio ambiente necesarios para mantener el equilibrio ecológico, y establecer las prioridades de las actividades científicas. No importa tanto cómo lo hagamos, sino cuándo seamos capaces de hacerlo.

Para conseguirlos, esta Delegación está dispuesta a no regatear esfuerzos y a buscar fórmulas de entendimiento con los otros países miembros.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. E.U.CURTIS BOHLEN, JEFE DE LA DELEGACION DE LOS ESTADOS UNIDOS

Señor Presidente:

Las Partes Consultivas reunidas aquí, actuando en su capacidad de administradoras de la Antártida, tienen una oportunidad histórica para otorgar, en beneficio de todas las naciones, protección duradera al vasto Continente Antártico, al ecosistema marino que lo rodea y a la vida silvestre única que habita la frágil conexión del mar con la tierra.

Estamos muy agradecidos al Gobierno de Chile por darnos esta sin par oportunidad, no sólo por extendernos tan graciosa hospitalidad, sino también por haber tenido la visión en la primavera de 1989 de sugerir la convocatoria de una Reunión Especial para considerar medidas más globales de protección de la Antártida. Los Estados Unidos agradecen a su Gobierno y lo felicita a Ud., Señor Presidente.

Desearíamos dar una cálida bienvenida a la más nueva Parte Contratante, Suiza, que accedió al Tratado Antártico el 15 de noviembre aceptando una invitación de las Partes Consultivas, y a las más recientes Partes Consultivas, Ecuador y los Países Bajos. También damos la bienvenida a la Coalición para el Atlántico Sur y la Antártida, la última organización no gubernamental internacional que participa en las Reuniones Consultivas.

Estoy muy complacido de informar a esta Reunión que el viernes pasado, 16 de noviembre, el Comité para la Protección del Medio Ambiente Marino de la Organización Marítima Internacional (OMI), actuando sobre una propuesta de los Estados Unidos de acuerdo con la Resolución XV-4, aceptó designar las aguas de la Antártida como un Area Especial bajo los Anexos I y V de la Convención de MARPOL. Esto constituye un espléndido ejemplo de cómo una red de acuerdos e instituciones interconectados y mutuamente reforzados, pueden fortalecer la protección del medio ambiente global.

El hecho de que tantas Partes Contratantes hayan concurrido a Viña del Mar con instrucciones explícitas de otorgar mayor protección medio ambiental a la Antártida, refleja un fenómeno universal, una creciente toma de conciencia pública de la gran importancia de la Antártida para el futuro bienestar del planeta.

En los Estados Unidos, al igual que en otras democracias, la preocupación pública por la Antártida está influenciando la política oficial. La semana pasada el Presidente Bush firmó dos leyes que habían sido aprobadas unánimemente por el Congreso. Una, expresa el sentir del Congreso de que la Antártida constituye un bien común ecológico global que debería estar cerrada a la actividad comercial minera por un período ilimitado de tiempo. La otra, pide al Secretario de Estado que negocie uno o más acuerdos internacionales para proteger en forma permanente el medio ambiente natural de la Antártida. También prohíbe a todo ciudadano Americano emprender actividades mineras en la Antártida hasta que entre en vigor un nuevo acuerdo entre las Partes Consultivas que establezca una moratoria de largo plazo sobre todas las actividades minerales, incluyendo la prospección, la exploración y el desarrollo. El Congreso reconoció que la resolución de la cuestión de los recursos minerales requiere un consenso de las Partes Consultivas, pero quiso que la presente prohibición voluntaria sobre actividades minerales fuera legalmente obligatoria para todos los Americanos hasta que ese consenso sea restablecido.

En el momento de la firma del Acta de Protección Antártica de 1990, el Presidente Bush expresó que « Existe una reconocida necesidad en la comunidad internacional de proteger mejor el frágil medio ambiente de la Antártida de actividades comerciales sin trabas. Al prohibir las

actividades mineras de los Estados Unidos en la Antártida, hasta que un nuevo acuerdo internacional sobre los minerales haya sido aprobado por el Congreso, los Estados Unidos están enviando un poderoso mensaje medio ambiental al resto del mundo. Firmo esta ley porque fue modificadada por el Congreso de una manera que puede ser considerada consistente con la posición de mi Administración de favorecer un acuerdo de protección ambiental vigoroso para complementar el Tratado Antártico».

Señor Presidente,

Mi Delegación viene a Chile con una posición negociadora flexible, pero tiene el poderoso respaldo tanto de la rama ejecutiva como de la legislativa de mi Gobierno. Refleja la voluntad del pueblo Americano. Nuestro objetivo es otorgar la más poderosa protección medio ambiental posible a la Antártida a través de un nuevo acuerdo que sea práctico, que se pueda exigir su cumplimiento, que tenga el unánime apoyo de las Partes Consultivas y no imponga una carga innecesaria sobre la planificación y conducción de proyectos de investigación científica.

Con ese propósito, hemos copatrocinado junto a Argentina, Noruega, el Reino Unido y Uruguay un lineamiento de un Protocolo al Tratado Antártico. Sobre la base de ese lineamiento, mi Delegación ha propuesto y está circulando hoy en lenguaje del Tratado un proyecto de Protocolo con proyectos de anexos sobre eliminación de desechos, contaminación marina, las Medidas Convenidas para la Protección de la Fauna y de la Flora Antárticas y sobre la evaluación del impacto medio ambiental. Estamos proponiendo un Protocolo con anexos porque creemos que, en términos prácticos y legalmente, es preferible a otras formas de acuerdos y, lo más importante, puede ser negociado y puesto en vigencia de manera más rápida. Sin embargo, nuestra mente no está cerrada a otras formas de acuerdos. Para nosotros, la forma es secundaria frente a la sustancia.

En la misma vena, reconocemos que los proyectos de acuerdos presentados por otras Partes contienen muchas ideas constructivas que merecen una consideración cuidadosa. No estamos casados con nuestras propias palabras, pero hemos presentado nuestro proyecto para facilitar la discusión. Los Estados Unidos esperan que los delegados y observadores analizarán cuidadosamente todas las propuestas y llegarán a un consenso en torno a esos elementos que ofrezca la protección más práctica, más exigible y más poderosa a la Antártida. Naturalmente, debemos construir sobre las cimientos existentes. Esta Reunión ofrece a las Partes una oportunidad especial para re-examinar pasadas recomendaciones y medidas, no sólo para ponerlas al día, sino que para determinar si ellas son realmente adecuadas para los años 90.

Todo esto representa una carga considerable de trabajo para este breve período de tiempo en que estaremos aquí. Debemos trabajar en forma diligente y eficiente. Tengo esperanza y confianza, Señor Presidente, que bajo su hábil dirección los delegados y los observadores reunidos aquí podamos alcanzar un acuerdo sobre los elementos básicos que se necesitan para complementar el Tratado Antártico y para proporcionar una duradera protección a la Antártida.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. TOM GRONBERG, JEFE DE LA DELEGACION DE FINLANDIA

Señor Presidente, distinguidos Señores Delegados,

Permítame comenzar felicitándolo, Sr. Presidente, por su elección para presidir esta importante Reunión. En segundo lugar, quisiera sumarme a los delegados que me han precedido y que han agradecido al Gobierno de Chile por invitarnos a celebrar esta XI Reunión Consultiva Especial en Chile. La verdad es que ha sido un placer y un privilegio venir a Viña del Mar.

Señor Presidente,

Permítame también dar la bienvenida a los dos nuevos miembros consultivos, Ecuador y los Países Bajos. Esperamos entablar con ellos una fructífera cooperación en el futuro. Además, valoramos la decisión de Suiza de adherir al Tratado Antártico. Para bien de la credibilidad del Sistema del Tratado Antártico, es esencial que todos los países que desean sinceramente contribuir a su desarrollo puedan tener la oportunidad de hacerlo.

Cuando hace un año se adoptó en París la decisión de celebrar esta Reunión Especial, la medida era, en realidad, más oportuna de lo que se pensaba en aquel momento. La preparación de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo ha situado una vez más a la Antártida y su medio ambiente ante la opinión pública.

Esto también ha dado nuevos impulsos al debate recientemente inaugurado en Naciones Unidas. Sin embargo, no deberíamos olvidar que los debates entre los países del Tratado para introducir enmiendas o negociar una nueva convención o protocolo han dado argumentos a quienes impugnan la existencia del Sistema en su conjunto.

Resulta sorprendente que los observadores externos tengan problemas para entender por qué el establecimiento de una reserva natural no puede ser negociada en el marco de Naciones Unidas, dado que se trata de crear un instrumento para el bien común y que estaría abierto a la participación de todos los países del mundo.

Estamos naturalmente de acuerdo con la declaración en Naciones Unidas, en cuyo foro nuestro colega australiano describió el Tratado Antártico como «un notable instrumento de cooperación internacional que, después de treinta años, continúa haciendo importantes contribuciones a la paz y la seguridad internacional, al progreso del conocimiento científico y a la conciencia general acerca del medio ambiente y de la necesidad de protegerlo».

La credibilidad de esta declaración depende, no obstante, esencialmente del éxito de estas conversaciones. No estoy del todo convencido de que podemos dedicar tanto tiempo a las negociaciones que acaban de comenzar como a la Convención sobre los Recursos Minerales. Parece bastante evidente que debemos fijarnos un programa de trabajo mucho más apretado si se trata de demostrar que el Sistema es convincente.

Sr. Presidente:

Quisiera ahora dar una breve descripción de nuestra postura. Finlandia ha actuado en diversos contextos nacionales e internacionales propugnando firmemente medidas para la protección del medio ambiente.

Como ejemplo de nuestras actividades, podemos señalar que, junto a los otros siete países del Artico, estamos en vías de elaborar un programa y, por lo mismo, de establecer un sistema para la protección del medio ambiente en el Artico.

En este contexto, hemos observado que nos era posible extraer lecciones de las disposiciones vigentes para la Antártida. Además, se ha establecido en el Norte una cooperación científica similar a la que se da con el SCAR.

La preocupación por nuestro propio medio ambiente en el Artico nos ha sensibilizado ante los problemas de la Antártida. Ambas regiones son extremas en términos de su lejanía y de su clima y, por lo mismo, en términos de su vulnerabilidad. El nivel de tolerancia del medio ambiente en estas regiones es considerablemente más bajo, y los daños tienen ciclos más lentos de recuperación que en las regiones más templadas. Esto impone límites a la utilización potencial del medio ambiente. Entendemos, por lo tanto, a aquéllos que se preocupan por la Antártida así como nosotros nos preocupamos por el medio ambiente en el Artico.

Este es, Sr. Presidente, el contexto en que Finlandia está dispuesta actualmente a apoyar la iniciativa franco-australiana.

Una vez dicho esto, también desearía enfatizar la necesidad de un consenso, como ya lo han hecho tantos otros delegados. La fuerza del Sistema descansaba antiguamente en el hecho de que ha existido acuerdo acerca de las medidas que deben ser adoptadas. Por lo tanto, mi Delegación será flexible y estará dispuesta a apoyar el compromiso que podría resultar de las negociaciones.

Otro de los aspectos sobre los que quisiera llamar la atención es el de la moratoria. Si en esta Reunión no se decidiese de común acuerdo que la Convención sobre los Recursos Minerales no entrará en vigor, deberíamos intentar alcanzar un acuerdo para una nueva moratoria.

Gracias, Señor Presidente

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. JEAN-PIERRE PUISSOCHET JEFE DE LA DELEGACION FRANCESA.

Señor Presidente:

En nombre de la Delegación francesa, deseo extenderle mis felicitaciones con motivo de su elección como Presidente de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico. La Delegación francesa se regocija de que esta Reunión tenga lugar en Chile y considera que por ello reviste un significado especial. Francia agradece a Chile por la hospitalidad que nos ha brindado.

Al consagrarse exclusivamente al fortalecimiento de la protección del medio ambiente antártico, tal como fue acordado durante la XV Conferencia Consultiva celebrada en París, la Reunión de Viña del Mar marcará un hito. Las partes presentes del Tratado de Washington demuestran así su capacidad para consolidar el Sistema nacido del Tratado, con miras a responder a las inquietudes legítimas de la comunidad internacional, así como a la necesidad de consolidar lo ya logrado para proteger el medio ambiente en esta región del mundo.

Señor Presidente:

Junto a Australia, Bélgica e Italia, Francia ha presentado un anteproyecto de tratado para la protección global del medio ambiente antártico con el fin de que este último se convierta en una «reserva natural, tierra de ciencia». Su enfoque se ha inspirado en dos inquietudes complementarias:

- Defender y fortalecer el Sistema del Tratado Antártico.
- Poner en práctica un régimen eficaz y fiable para la protección global del medio ambiente en la Antártida.

La defensa y consolidación del Sistema del Tratado Antártico tiene un significado particular para nosotros. De hecho, nos sentimos profundamente comprometidos con él, y nuestra gestión se deberá interpretar a la luz de dicha preocupación. Por consiguiente, es importante reconocer dos hechos: en el ámbito de la protección del medio ambiente, la comunidad internacional, al igual que numerosas comunidades nacionales, esperan ansiosamente los resultados del Sistema del Tratado Antártico; este último comprende ciertas insuficiencias que ya han sido detectadas.

Consideramos que la mejor forma de defender y reforzar el Sistema consiste en responder a las expectativas de dicha espera y mitigar las críticas eliminando estas insuficiencias a través de un instrumento internacional que contemple una protección global. Dicho instrumento deberá estar relacionado con el Tratado y deberá desarrollar sus mecanismos.

Asimismo, deberá dirigir sus esfuerzos hacia la conservación de las funciones, las capacidades y la facultad de decisión de la Conferencia Consultiva, la cual constituye el órgano máximo del Sistema. Por último, deberá apoyarse esencialmente en la cooperación entre las Partes para la aplicación de las medidas.

A nuestro parecer, no existe un régimen fiable si éste no es eficaz, y a su vez no puede ser eficaz a menos que cumpla con tres condiciones:

- Deberá poder aplicarse al conjunto de las actividades y a cada una en particular. Se deberán formular distinciones entre las actividades prohibidas, entre las cuales deben clasificarse aquéllas que tienen relación con los recursos minerales, con excepción de aquellas relativas a la investigación científica; las actividades que presentan escaso riesgo para el medio ambiente y las actividades de alto riesgo.

- Este régimen deberá ser sencillo y no burocrático. Consideramos que la obligación de una evaluación previa del impacto de toda actividad nos parece una precaución mínima.

- Por último, este régimen deberá contemplar la creación de órganos permanentes subordinados a la Conferencia Consultiva y destinados no solamente a preparar las decisiones de éstas, sino también a velar por su aplicación. Una protección seria del medio ambiente no puede ser esporádica: al contrario, deberá ser objeto de seguimiento y control permanentes.

Junto a Australia, Bélgica e Italia, Francia propone un régimen global comprendido en el Tratado Antártico cuyos órganos permanentes se encuentren igualmente comprendidos en la Conferencia Consultiva. Este régimen debería a su vez constituir el marco coherente del conjunto de las medidas específicas. Se trata, por lo tanto, de un enfoque integrado y realmente global.

Señor Presidente:

Existe en la actualidad un amplio consenso sobre el hecho de que las medidas globales en el marco de la protección del medio ambiente deben ser comprendidas en un acuerdo internacional que comprometa jurídicamente a las Partes. Se ha realizado así, un progreso sustancial, y ahora conviene continuarlo mediante la elaboración de este acuerdo.

Desearía, señor Presidente, expresar un optimismo razonable. Desde hace dos años, nuestros puntos de vista respectivos han comenzado a convergir notablemente. Existe una mejor percepción de los desafíos que enfrenta el Sistema Antártico, una mayor sensibilidad ante los problemas y, a mi juicio, un mayor entendimiento de las diversas posturas. Es verdad que aún perduran algunas diferencias de enfoque entre algunos de nosotros. Espero no equivocarme al pensar que no se trata de diferencias fundamentales, y que ninguna de ellas es insuperable. Por lo tanto, considero que, bajo su eminente conducción, esta reunión debería ser fructífera. No creemos que en tres semanas sea posible elaborar detalladamente un instrumento internacional para la protección global del medio ambiente antártico. Sin embargo, deberíamos lograr avances decisivos: confirmar la imperiosa necesidad de un acuerdo internacional, iniciar las negociaciones, definiendo sus bases y fijando los principios más importantes que debería comprender y prohibir por un período indefinido las actividades relacionadas con los recursos minerales. Estos son objetivos que, de alcanzarse, satisfarían las expectativas de la comunidad internacional y darían muestras inequívocas de la vitalidad del Sistema del Tratado Antártico.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. PETER VERBEEK, JEFE DE LA DELEGACION DE HOLANDA

Señor Presidente,

Mi Delegación desea felicitarlo cordialmente por su elección y manifestarle la convicción de que bajo su Presidencia esta Reunión rendirá los mejores frutos y producirá los resultados que nuestros gobiernos esperan. En este discurso inaugural esbozaré brevemente la posición de Holanda ante los temas principales de nuestro programa de trabajo. Hemos definido tres objetivos básicos:

En primer lugar, otorgamos la máxima prioridad a la protección del medio ambiente antártico y a la conservación de un ecosistema relativamente intacto. Esto se justifica tanto por el valor intrínseco del medio ambiente antártico como por la función de la Antártida como un importante elemento del medio ambiente global.

El impacto nocivo sobre el medio ambiente antártico también surge del entorno externo a la Antártida. Afortunadamente, el impacto de las actividades humanas, hasta el presente, ha sido limitado. La contribución más importante para conseguir el objetivo de proteger el medio ambiente antártico, por lo tanto, debería provenir también de otros foros. En este marco, nuestra contribución debería apuntar, lo más precisa y eficazmente posible a minimizar los efectos adversos de la presencia humana en el propio Continente Antártico. La interrelación de las políticas y medidas para el medio ambiente global es un factor relevante de nuestro trabajo en esta reunión. En nuestro comunicado final, como Ud. mismo ha sugerido, Sr. Presidente, podremos abordar la dimensión global de las medidas de protección del medio ambiente antártico.

El segundo objetivo básico que mi Delegación desea mencionar es que la protección del medio ambiente antártico sólo se puede lograr en el marco del Sistema del Tratado Antártico, y como resultado de un esfuerzo mancomunado. Las medidas e instrumentos no legales específicos que deseáramos ver aplicados deberían nacer de un consenso logrado en este foro. Sin embargo, debemos agregar que los acuerdos alcanzados acá deben ser respetados también por otros miembros de la comunidad internacional. Por lo tanto, nuestro enfoque debe ser necesariamente de miras amplias, consciente y respetuoso de los intereses y puntos de vista de los demás y, si fuese necesario, inspirado en la voluntad de conciliación.

Los objetivos grandiosos, de hecho, pueden en este caso convertirse en enemigo de un régimen que no por modesto dejará de ser eficaz.

Nuestro tercer objetivo básico consiste en desarrollar un enfoque integrado y sistemático sobre las consecuencias ambientales de las actividades humanas en la Antártida. Ya parece haberse desarrollado una noción consensual en torno a la idea de que para lograr esto debemos contar con un nuevo instrumento legal. En este sentido, propuestas específicas serán presentadas, y mi delegación responderá con agrado entregando sus observaciones específicas a estas propuestas en los días siguientes. En este momento, nos limitaremos a decir que aquel nuevo instrumento no debería minar el marco sistemático del Tratado, que nos parece satisfactorio. Esta idea debe ser calificada: es necesario agregar elementos y reforzar el Sistema del Tratado, pero básicamente éste no debe ser modificado.

Señor Presidente,

Si se trata de elaborar algo más en detalle de acuerdo con el punto de vista de mi Delegación, resulta útil hacer una distinción entre el impacto sobre el medio ambiente de las actividades humanas en la Antártida que actualmente se llevan a cabo y aquéllas que pueden o no llevarse a cabo en el

futuro. Esto significa, en otras palabras, actividades reales versus actividades hipotéticas. Mi Delegación estima que el acuerdo sobre medidas complementarias con el fin de impedir impactos negativos de las actividades reales parece más productivo en términos de la protección del medio ambiente que dedicar la mayor parte de nuestro tiempo a evitar los impactos hipotéticos de actividades hipotéticas. Por lo mismo, consideramos que es importante abordar una vez más problemas específicos, como el daño ambiental atribuible a las dos categorías principales de actividad humana en la Antártida, a saber, las actividades científicas y el turismo. Al igual que muchas otras delegaciones, sugerimos que debería hacerse un uso mucho más amplio, más reglamentado y más objetivo de los procedimientos de evaluación del impacto sobre el medio ambiente. Nuestra Delegación ha redactado un documento de trabajo en el que hemos aplicado el uso de estos procedimientos al turismo. Volveremos sobre este punto más tarde.

Otro aspecto importante y práctico de las actividades reales tiene que ver con el manejo de los desechos, el retiro de residuos y, sobre todo, los procedimientos para evitar la producción de desechos. En este caso, recomendamos un uso mucho más eficiente, seguro y mancomunado de la infraestructura y de los sistemas de transporte. Otro de los aspectos que indudablemente será objeto de nuestros trabajos son las nuevas medidas para reforzar el cumplimiento de los reglamentos para la protección del medio ambiente, y para aumentar la transparencia general de la información sobre lo que sucede en la Antártida.

Después de haber mencionado estos temas y de haber examinado las cuatro propuestas específicas, al menos en un sentido general, mi Delegación se siente estimulada por la gran similitud de muchas de las ideas que éstas comprenden. Sobre la base de estas propuestas, parece estar a nuestro alcance la elaboración de una síntesis de numerosos puntos.

Señor Presidente,

Permítame ahora abordar la parte menos interesante de mi intervención, a saber, las actividades hipotéticas. La posición de los Países Bajos con respecto a, por ejemplo, las actividades relacionadas con los recursos minerales en la Antártida es que no parece posible desarrollar tales actividades en un futuro previsible sin caer en una actitud inconsecuente ante la gran prioridad que hemos asignado a la conservación del medio ambiente antártico. Esto, no obstante, no es un imperativo categórico sino una evaluación empírica. En este momento, no sabemos ni podemos concebir modos ni medios para llevar a cabo actividades relacionadas con los recursos minerales en la Antártida que cumplan, a la vez, con las medidas sumamente estrictas que hemos fijado para la protección del medio ambiente, las cuales consideramos absolutamente necesarias, y que tengan sentido desde un punto de vista económico. En cuanto a lo que mi Delegación ha podido apreciar, este juicio es compartido por todas las delegaciones. Además, uno de los aspectos positivos de la Convención sobre la Reglamentación de las Actividades de los Recursos Minerales Antárticos (CRAMRA) es que ésta contemplaba la necesidad de una decisión consensual para permitir cualquier actividad minera en la región. Suponiendo que una disposición de esta naturaleza aún fuera aceptable, la Delegación de los Países Bajos propone que sea declarada una moratoria de duración indefinida sobre las actividades relacionadas con los recursos minerales en la Antártida, y que ésta sea acordada por las Partes Consultivas. Esta medida constituiría una solución sumamente satisfactoria.

Señor Presidente,

Estas son algunas de nuestras observaciones preliminares. En el transcurso de la semana esperamos poder comentar las cuatro propuestas específicas con el fin de contribuir a formular una buena síntesis de las numerosas ideas valiosas que éstas contienen.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAGURAL DEL SR. JAWAHAR LAL, DELEGADO DE INDIA.

Señor Presidente:

El propósito básico de mi breve intervención es felicitarlo a Ud. por su unánime y bien merecida elección como Presidente de esta Reunión Consultiva Especial. Su contribución a las cuestiones antárticas es de sobra conocida.

También aprovecho esta oportunidad para agradecer al Gobierno de Chile por su hospitalidad y por los excelentes arreglos que ha hecho para esta Reunión. La elección de Viña del Mar como sede de este evento es especialmente laudable por cuanto provee un excelente y agradable entorno.

Quisiera también felicitar y dar la bienvenida a Ecuador y Holanda por su acceso al status consultivo. No abrigo dudas que su contribución será de inmenso valor para nosotros. También felicito a Suiza por unirse al Tratado Antártico como estado adherente.

Señor Presidente:

Al igual que otros países, India atribuye la mayor importancia a la protección del medio ambiente en la Antártica y espera que podamos obtener un acuerdo negociado sobre esta materia. Mi país está también en favor de una moratoria por un largo período y legalmente obligatoria para la minería antártica.

Con estas palabras y con una gran esperanza termino esta breve intervención.

INTERVENCION INAGURAL DEL SR. MICHELANGELO PISANI, JEFE DE LA DELEGACION ITALIANA

Señor Presidente:

Es para mí un placer felicitarlo, Señor Embajador, por su elección como Presidente de esta Reunión y deseo confirmarle el total aprecio de la Delegación italiana por la perfecta organización ofrecida por su Gobierno. Estoy seguro que bajo su experta dirección, las delegaciones cooperarán recíprocamente de una manera amistosa y constructiva para obtener resultados positivos.

La Delegación de Italia está muy complacida de concurrir a la XI Reunión Consultiva Especial aquí en Viña del Mar donde, al principio del XIX, la humanidad supo de la existencia de un «misterioso continente», de cuyo futuro estamos ahora ocupados. Agradecemos a su Gobierno por la cálida bienvenida que nos ha extendido a todos.

Quisiera dar la bienvenida y felicitar a las Delegaciones de Ecuador y Holanda, nuevas Partes Consultivas y a la Delegación de Suiza recién admitida al Tratado. La gran mayoría de los delegados que están hoy día presentes aquí, asistieron también a la Reunión Consultiva del Tratado Antártico de París el año pasado; ellos adoptaron la Recomendación XV-1 que define como objetivo prioritario la elaboración, mantención y efectiva implementación de un sistema global para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados, con el propósito de asegurar que la actividad humana no tenga impactos adversos en ella o comprometa los valores científicos, estéticos o de vida silvestre de la Antártida.

Mucho trabajo oficial e informal se ha llevado a efecto este año: reuniones, intervenciones de Jefes de Estado, de Gobiernos y seminarios han sido frecuentes ocasiones donde el objetivo anterior ha sido destacado como una prioridad, puesto que de verdad constituye una prioridad y como tal merece nuestra preocupación.

En Italia existe interés y preocupación por la Antártida que se extiende más allá del grupo restringido y cerrado de expertos; el Parlamento italiano ha adoptado, dos veces desde octubre del año pasado, resoluciones que obligan al Gobierno a un estricto respeto de los principios de protección ambiental para la conducción de nuestros programas antárticos y para nuestra política en la materia.

La preocupación por el medio ambiente ha sido de verdad alta en el programa antártico de Italia desde un comienzo; la base italiana ha recibido un certificado de salud satisfactorio por el grupo de inspección del tratado y por un grupo de inspección independiente (Greenpeace).

Italia está convencida que los niveles de protección medio ambiental deben ser fortalecidos en la Antártica a través de :

- mayor énfasis en la cooperación internacional, en la conducción de programas de investigación coordinados;
- mayor énfasis en medidas de conservación de energía y en el uso creciente de energías alternativas para reducir el monto de combustible transportado y utilizado en la Antártida;
- desarrollo de un formato standard para la evaluación del impacto medio ambiental, tanto para las actividades nuevas como para las que están en ejecución. Respecto a este último punto, un Taller de Trabajo sobre la evaluación del impacto medio ambiental tendrá lugar en Bologna, Italia, el próximo mes de junio.

En lo que se refiere a nuestra política, Italia ha decidido unirse a Australia, Bélgica y Francia presentando un borrador indicativo de convención, estrictamente vinculado con el Tratado Antártico

para la protección global del medio ambiente antártico, el cual propone que la Antártica sea declarada como «reserva de la naturaleza - tierra de ciencia».

«Naturaleza» y «ciencia», dos palabras mágicas estrechamente conectadas en ese Continente.

Mis distinguidos colegas han presentado ya el documento y su racional; será analizado y examinado en su debida oportunidad por los legisladores, científicos y políticos con el propósito de definir todos los elementos esenciales que deben ser tomados en consideración e incluidos en un tal regimen; en este momento, desearía solamente resaltar un punto crucial subrayado por Su Excelencia, el Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores de Chile en su valioso discurso; me refiero al sabio mecanismo del consenso. El representa una peculiaridad dentro del Sistema Antártico y debe ser defendido y mantenido; hasta ahora ha demostrado tener grandes ventajas para el desarrollo armónico de las actividades antárticas.

Señor Presidente:

Nosotros somos miembros de un club muy especial y selecto llamado humanidad, un club que es diariamente puesto en peligro por condiciones y factores que nosotros no podemos, a veces, controlar; tenemos, sin embargo, la obligación de prevenir su deterioro adicional y trabajar por el bienestar de las futuras generaciones. Aquí en Viña del Mar tenemos la oportunidad de aprovechar una ocasión única para hacer algo en la dirección correcta; mi esperanza y mi deseo son que todos nosotros juntos seremos capaces de encontrar una solución adecuada para el beneficio de la Antártica y para el beneficio de toda la humanidad.

Muchas gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. TAKAHASHI SHUHEL, JEFE DE LA DELEGACION DEL JAPON

Señor Presidente:

En representación de la Delegación de Japón deseo felicitarlo por su designación como Presidente de esta Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico. Estoy seguro que bajo su hábil dirección, esta Reunión obtendrá todos los objetivos previstos.

Deseo, también, expresar nuestros más sinceros agradecimientos a S.E. el Embajador Edmundo Vargas por las muy amables palabras de bienvenida que nos dirigió ayer.

Además, quiero expresar la más profunda gratitud de mi Delegación al Gobierno de Chile por ser anfitrión de esta Reunión Consultiva Especial. Estoy seguro que esta Reunión, aquí en esta hermosa ciudad de Viña del Mar, agregará mayor lustre aún a la historia de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico y que permanecerá por largo tiempo en la memoria de todos los participantes.

En el día de ayer, Ecuador y los Países Bajos fueron aceptados y se les dió la bienvenida como nuevos miembros de la Reunión Consultiva.

Es apropiado, bajo todo punto de vista, que estos dos países, activamente involucrados ya en la investigación antártica, sean miembros de esta Reunión. Estoy convencido que la adición de estos dos países a nuestro grupo contribuirá en gran manera no sólo a las deliberaciones de esta Reunión, sino que también a un mayor fortalecimiento y desarrollo de nuestro presente Sistema del Tratado Antártico.

Mi Delegación se siente feliz que Suiza haya adherido al Tratado Antártico, como la trigésima nona Parte Contratante. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para formular un serio llamado a todos aquellos países que aún no lo hayan hecho, para que adhieran al Tratado, de tal modo que el Tratado Antártico se robustezca aún más.

Señor Presidente:

Ha existido una creciente preocupación en los años recientes relativa a los temas medio ambientales globales.

En lo que se refiere a la protección del medio ambiente antártico, la operación del Sistema del Tratado Antártico, por casi ya tres décadas, ha demostrado su efectividad con la adopción de tres convenciones, dos de las cuales están ya en vigencia, las Medidas Convenidas y numerosas recomendaciones, todas las cuales son el fruto de las más cuidadosa y completa consideración.

En esta Reunión Consultiva Especial tenemos ante nosotros la importante tarea de incrementar y fortalecer aún más las medidas para proteger efectivamente el medio ambiente de la Antártida. Para este propósito, también debemos nosotros aunar nuestros esfuerzos para asegurar una pronta entrada en vigencia de la Convención para la Reglamentación de las Actividades Mineras Antárticas, firmada ya por diecisiete países, incluido el mío. Debemos, además, explorar medios efectivos y realistas para establecer medidas comprensivas para abordar los asuntos relacionados con el medio ambiente antártico. Esta materia está directamente relacionada con el Tratado Antártico mismo y con la operación del Sistema del Tratado Antártico. Es esencial que estas medidas globales sean elaboradas de tal manera que el Sistema del Tratado Antártico sea robustecido aún más. Creemos, además, que su elaboración debe fundarse sobre una evaluación objetiva del impacto medio ambiental de las actividades humanas y sobre la viabilidad de tales medidas para prevenir cualquier impacto medio ambiental negativo.

Señor Presidente:

Hemos tomado conocimiento que, en fecha reciente, algunos países han aprobado, o intentan aprobar en sus parlamentos, legislaciones que convertiría en un delito el hecho de que cualquier persona emprenda cualquiera actividad minera en la parte de la Antártica respecto a la cual el Estado respectivo reclama soberanía territorial.

La Delegación japonesa aprovecha esta oportunidad para reiterar que Japón desea de verdad la protección del medio ambiente antártico y para reafirmar que es desde ese punto de vista que Japón participó activamente en la negociación de la Convención sobre Reglamentación de las Actividades Mineras en la Antártida y tiene, además, la intención de participar de la forma más positiva en las consultas relativas a las medidas comprensivas para proteger el medio ambiente antártico.

No obstante, tengo que hacer presente la preocupación del Gobierno de Japón respecto a que la antes mencionada acción unilateral por parte de esos países, no puede dejar de desalentar los esfuerzos de colaboración internacional que se realizan en este momento por todos nosotros para fortalecer la protección del medio ambiente de la Antártida.

El Gobierno de Japón ha manifestado en varias ocasiones que, en su opinión, la Antártida no debe ser objeto de partición territorial, que las disputas sobre partición territorial no redundan en el interés de la comunidad internacional como un todo y que, por lo tanto, ninguna reclamación de soberanía territorial en la Antártida debe ser reconocida. El Gobierno japonés desea ser informado oficialmente, en su debida oportunidad, de cualquiera explicación que los gobiernos concernidos harán respecto de sus puntos de vista sobre la relación existente entre sus acciones unilaterales y el Artículo IV, párrafo 2 del Tratado Antártico el cual establece que :» Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se haya en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártida, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártica ni se ampliarán las reclamaciones anteriormente hechas valer, mientras el presente Tratado se haya en vigencia».

Para concluir, Señor Presidente, desearía asegurarle que mi Delegación está lista para hacer todos los esfuerzos posibles, de tal manera que la presente Reunión tenga éxito.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION DEL SR.ROLF TROLLE ANDERSEN, JEFE DE LA DELEGACION DE NORUEGA

Señor Presidente:

Permítame en primer lugar, Señor Presidente, agregar mi voz a la de los anteriores oradores para felicitarlo por su elección como Presidente de esta Reunión. Su participación en cuestiones antárticas data de muchos años, a decir verdad, y su profundo conocimiento de los vericuetos del Sistema Antártico nos servirá mucho en esta importante ocasión de la historia del Tratado. Mi Delegación espera con interés trabajar bajo su dirección para la conclusión exitosa de nuestra importante tarea.

Permítame también expresar nuestra sincera gratitud al Gobierno de Chile por ser anfitrión de esta Reunión.

Estamos muy contentos de estar aquí en Viña del Mar, de la cual habíamos oído hablar tanto. Esperamos con entusiasmo gozar de la agradable primavera sudamericana, aunque guiándonos por la pasada experiencia de las reuniones antárticas, me temo que no tendremos mucho tiempo libre para gozarla.

También deseo aprovechar esta oportunidad para dar la bienvenida a Ecuador y a los Países Bajos como nuevas Partes Consultivas, y a Suiza como nueva Parte Adherente.

Señor Presidente:

El lunes escuchamos con gran interés los sólidos pensamientos expuestos por el Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores de Chile, Su Excelencia Edmundo Vargas. El Sr. Vargas dijo: « Si la humanidad se ha portado con cordura en este rincón sur (del mundo) es gracias a la operación del sabio mecanismo del consenso. Tal vez no hayamos hecho todas las cosas que hubiésemos querido (hacer), pero aquéllas que hemos realizado son característicamente permanentes». La Delegación de Noruega endosa plenamente esta aseveración.

Creemos que es de la mayor importancia que nuestras deliberaciones aquí en Viña del Mar tengan como objetivo fundamental llegar a soluciones que sean aceptables para todos. El futuro del Sistema Antártico depende de que volvamos a encontrar un camino hacia el consenso. La determinación de llegar al consenso por parte de delegaciones con distintos puntos de vista ha incluido siempre en el pasado buena voluntad para mostrar comprensión al final de la jornada. Esperamos que este espíritu de búsqueda del término medio alcanzable prevalecerá de nuevo en esta Reunión Consultiva Especial. La Delegación de Noruega hará todo lo que esté a su alcance para promover este espíritu.

Nuestro mandato aquí en Viña del Mar es dar cumplimiento a la Recomendación XV-1. Esta Recomendación, entre otras cosas, expresa que los gobiernos deben emprender, como objetivo prioritario, el fortalecimiento, mantención y efectiva implementación de un sistema comprensivo de protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados.

Nuestra tarea, entonces, consiste en establecer un sistema global para la protección del medio ambiente antártico. Constituye una preocupación fundamental de la Delegación de Noruega el que tales medidas mejoradas se establezcan. Varias propuestas se han formulado sobre esta materia. Estamos preparados para participar activamente tanto en las discusiones sobre los principios fundamentales como en la búsqueda de soluciones a problemas prácticos. La Delegación de Noruega

está preparada para presentar documentos de trabajo sobre algunos de estos puntos, especialmente sobre procedimientos para la evaluación del impacto medio ambiental.

Tenemos sólidos fundamentos para este trabajo. Más de la mitad de todas las recomendaciones de las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico se refieren a materias ambientales. Las Medidas Convenidas para la Protección de la Fauna y de la Flora Antárticas, las Convenciones sobre la Conservación de la Focas Antárticas y sobre los Recursos Vivos Marinos Antárticos y la Convención sobre Reglamentación de las Actividades sobre Recursos Mineros Antárticos son todas el resultado de un firme compromiso para desarrollar la protección más adecuada del medio ambiente antártico.

Mientras pugnamos por mayores perfeccionamientos en la protección del medio ambiente, debemos tener cuidado de no socavar lo que ya hemos obtenido. Debemos, naturalmente, siempre buscar lo ideal. Al mismo tiempo, debemos también darnos cuenta del peligro de querer hacer de lo mejor un enemigo de lo bueno.

Noruega, junto con Argentina, el Reino Unido, los Estados Unidos y Uruguay, hemos presentado un lineamiento de documento en el que describimos una manera de asegurar el establecimiento de medidas comprensivas para la protección del medio ambiente. Consideramos que la elaboración de un protocolo al Tratado Antártico, siguiendo los lineamientos descritos en este documento, serviría tanto para hacer frente a la necesidad de disponer de reglas obligatorias sin demora y al deseo de que seamos capaces de poner al día las disposiciones importantes y concretas de una manera expedita. En nuestra visión, un protocolo podría incluir, entre otros, los siguientes elementos:

1. Principios básicos para la protección del medio ambiente antártico.
2. Cláusulas para la inclusión de reglas detalladas y obligatorias para la protección del medio ambiente en anexos al protocolo, las que puedan ser puestas al día de manera expedita cuando se presente tal necesidad.
3. Una infraestructura para apoyar la operación efectiva del mecanismo de consulta del Tratado, incluyendo una secretaría y un cuerpo asesor de expertos.
4. Procedimientos para la solución obligatoria de controversias.

Apoyamos este concepto porque aseguraría la flexibilidad, a la vez que construye sobre el Tratado Antártico mismo, así como sobre los otros importantes instrumentos que han sido elaborados durante la vigencia del Tratado Antártico.

Señor Presidente:

El Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores, Sr. Vargas, formuló también otra importante aseveración : «Queremos una Antártida limpia, pero también queremos una Antártida que pueda ser útil para el hombre». La Delegación de Noruega apoya ese punto de vista.

Aun hoy día la mayor parte del Continente Antártico no ha sido todavía visitada por el hombre. Disponemos de mejores mapas del lado oculto de la luna que del centro de la Antártica. Dos mil personas viven en el continente, en una superficie más grande que Europa. El impacto de la actividad humana en la Antártida está principalmente concentrado en unas pocas zonas a lo largo de la costa y la mayor parte de la polución en el continente es transportada desde fuentes exteriores a la Antártida.

Al mismo tiempo, la Antártida ofrece información clave para muchas preguntas de importancia global. Es suficiente aquí mencionar la reducción de la capa de ozono sobre la Antártida, la información paleoclimática en muestras de sondaje del hielo antártico y el significado dominante de las masas de hielo antártico para el futuro nivel de los mares.

Estamos ahora entrando en una era donde la humanidad está por la primera vez afectando el clima global. Nosotros, y nuestros hijos, tendrán que hacer algunas decisiones muy importantes, y tales decisiones deben basarse en conocimiento y comprensión.

La Delegación de Noruega cree que la contribución de la ciencia antártica es crítica para alcanzar ese conocimiento. La libertad de la ciencia antártica debería preservarse y apoyarse. De esta manera, la Antártida continuará siendo de máxima utilidad para la humanidad.

La actividad científica principal no puede evitar algún impacto medio ambiental. No debemos poner a la humanidad en una situación donde sólo las actividades científicas que no tienen impacto medio ambiental estén permitidas en la Antártida. Ello conduciría a la no ejecución de importantes programas que producirán un muy necesitado conocimiento para decisiones globales. Debemos así apoyar el papel que juega SCAR y reconocer la importancia de la ciencia antártica para programas globales como el Cambio Global y el Programa Internacional de la Geósfera y Biósfera.

Estos comentarios, Señor Presidente, no implican bajo ningún concepto que la ciencia esté al margen de las limitaciones medio ambientales. Como para el resto de las actividades en la Antártida, la ciencia debe cumplir con las medidas de protección ambiental que existen ahora y que serán desarrolladas a través del trabajo que ahora estamos emprendiendo. A decir verdad, varias de las propuestas formuladas para los anexos al protocolo se aplicarían directamente también a las actividades científicas.

En conclusión, Señor Presidente, permítame expresar mi convicción de que una vez más tendremos éxito en encontrar los necesarios compromisos para un resultado consensual de esta Reunión. Las diferentes propuestas que han sido presentadas tienen en común muchos elementos. Con la tradicional creatividad e imaginación de las delegaciones del Tratado Antártico deberíamos ser capaces de combinar estos muchos buenos conceptos y propuestas en un texto acordado. Con todos nosotros deseosos de proteger el medio ambiente, ¿cómo podremos fracasar?

Muchas gracias, Señor Presidente.

**INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. FRANCK WONG,
JEFE DE LA DELEGACION DE NUEVA ZELANDIA.**

Señor Presidente:

Nos es muy grato estar presentes en esta importante reunión internacional en Chile y, especialmente en Viña del Mar, aquí en la costa oriental del Pacífico Sur. El Pacífico Sur es el océano que nos separa, pero que a la vez convierte a Nueva Zelanda y Chile en vecinos. Nuestros países han compartido muchos intereses y una larga tradición de estrecha colaboración en los asuntos antárticos, sobre todo en las Reuniones Consultivas como ésta.

Deseamos hacer llegar nuestros afectuosos saludos a Ecuador y a los Países Bajos, que acaban de incorporarse a las Partes Consultivas, y también dar nuestra bienvenida a Suiza, que es el miembro más nuevo del Tratado Antártico.

Los países del Tratado Antártico tienen una gran deuda con Chile. Por una parte, nos ha brindado excelentes instalaciones; pero le debemos aún más por la iniciativa que tomó en la Reunión Preparatoria de la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, al proponer la convocación de esta Reunión Consultiva Especial para estudiar la adopción de medidas globales de protección para el medio ambiente antártico.

En los últimos años, los problemas ecológicos han cobrado una gran importancia. Los pueblos y los gobiernos, y Nueva Zelanda entre ellos, se han dado cuenta que existen límites para los castigos que puede soportar el medio ambiente global, nacional y local. Todos debemos actuar para proteger y respetar el planeta si hemos de cumplir con nuestra responsabilidad frente a nosotros mismos y a las generaciones futuras.

Sin embargo, estamos conscientes de que no es tarea fácil proteger el medio ambiente. No sólo se necesita aplicar recursos humanos, sino que debemos abocarnos a cambiar nuestra manera de pensar y actuar. Este es el desafío que todos nuestros países están enfrentando en casa y en las diferentes conferencias internacionales en las cuales se aborda todo un espectro de problemas ecológicos.

Afortunadamente, cuando se trata de la Antártida y la protección de su medio ambiente tenemos algunas grandes ventajas.

Desde hace mucho tiempo se ha reconocido que la Antártida es un lugar especial que requiere de atención especial. La protección ecológica de la Antártida ha sido un tema central en los debates de las Reuniones Consultivas desde que se celebró la Primera Reunión Consultiva en Canberra, hace casi 30 años.

En segundo lugar, hasta el momento el nivel y la magnitud de la actividad humana en la Antártida han sido limitados. El impacto de dichas actividades también ha sido pequeño. Las imágenes que nos entregan de vez en cuando los medios de comunicación, de un continente degradado por la investigación científica y las actividades de apoyo relacionadas con ella, son bastante exageradas.

En tercer lugar, en el Sistema del Tratado Antártico existe una tradición de estrecha colaboración, que nos brinda los medios y la confianza para responder en forma efectiva a los nuevos desafíos que se nos presentan. El espíritu antártico del cual hablaba usted ayer, señor Presidente, que es tan palpable en las bases antárticas y en las reuniones consultivas, constituye un apoyo muy poderoso para el trabajo que realizaremos en las próximas tres semanas.

Menos mal que tenemos estas ventajas porque la tarea que tenemos por delante no es sencilla.

Aun cuando las actividades humanas en la Antártida hasta la fecha han sido limitadas, en algunos casos los efectos locales han sido graves. Los que realizamos actividades en la Antártida tenemos que mejorar nuestra actuación. Las normas y prácticas que considerábamos aceptables en el pasado, hoy día ya no parecen adecuadas si producen un daño ecológico en un continente con el cual todos hemos asumido una responsabilidad especial al adherir al Tratado Antártico.

Además, en los últimos años ha habido un notorio aumento en el número de científicos con sus respectivos grupos de apoyo, turistas y expediciones no gubernamentales que visitan el continente. Esta tendencia continuará y traerá consigo mayores posibilidades de daño al frágil medio ambiente antártico. Tenemos que asegurarnos de que esta posibilidad no se convierta en realidad.

Inevitablemente, el interés por los recursos de la Antártida continúa en un mundo hambriento de recursos. Al mismo tiempo, la gente está exigiendo que cambiemos nuestro comportamiento; que tomemos mayor conciencia de la importancia de la conservación; que protejamos algunas zonas de la explotación de los recursos; que reconozcamos que en determinados lugares tendrán que primar otros valores. El Continente Antártico es la quintaesencia de uno esos lugares.

Nueva Zelanda está orgullosa de su trayectoria en los debates del Tratado Antártico. Tradicionalmente, hemos estado en la vanguardia de las medidas para proteger el medio ambiente de la Antártida. Hemos presentado proposiciones audaces, incluso radicales a veces, para garantizar que las consideraciones ecológicas ocupen el lugar que les corresponde encabezando el programa sobre la Antártida. Al mismo tiempo hemos buscado trabajar en forma constructiva dentro del espíritu de cooperación que es el sello que distingue al Sistema del Tratado Antártico. De acuerdo con esa tradición hemos puesto en la agenda una proposición global, en forma de un borrador de protocolo para el Tratado Antártico, para la protección del medio ambiente en la Antártida. Estoy deseoso de presentar dicha proposición y escuchar la reacción de otros países en los debates que vamos a sostener más adelante en la semana.

Algunas de las características principales de la proposición de Nueva Zelanda son:

Primero. Al igual que la propuesta de Argentina, Noruega, el Reino Unido, los Estados Unidos y Uruguay, está redactada en forma de un protocolo del Tratado Antártico.

Segundo. Al igual que la propuesta presentada por Australia, Francia, Bélgica e Italia, contiene una prohibición permanente sobre las actividades mineras en la Antártida.

Tercero. Al igual que otras proposiciones, contempla la preparación de principios ecológicos en virtud de los cuales se puedan juzgar las actividades que se llevan a cabo en la Antártida, y la creación de instituciones que puedan ayudar a las Partes del Tratado a cumplir con dichos principios.

Cuarto. Al igual que en otras ponencias, reconocemos la importancia de la conservación de la libertad de la investigación científica consagrada en el Tratado Antártico. Sólo deseamos garantizar que dicha investigación - al igual que otras actividades realizadas en la Antártida - no tenga consecuencias inaceptables para el medio ambiente antártico.

Quinto. A diferencia de otras proposiciones, pretende establecer ahora y en un solo documento un régimen global, integrado e internamente consecuente para la protección del medio ambiente antártico. Debemos tratar de evitar los vacíos en el régimen de protección del medio ambiente de la Antártida dejando algunos elementos para que sean elaborados más adelante.

Hay muchos puntos en común en las proposiciones que vamos a estudiar en este encuentro. Esto debería ser un muy buen augurio para el éxito de la Reunión. Es indispensable para el medio

ambiente de la Antártida y para el Sistema del Tratado Antártico que logremos los resultados deseados.

Existe un gran interés, pero también, lamentablemente, algunos malentendidos acerca de lo que nosotros estamos realizando en la Antártida. La mejor forma de responder a dicho interés y de aclarar las incomprensiones será mediante un trabajo constructivo y efectivo en esta Reunión. Aunque no logremos adoptar un régimen de protección del medio ambiente definitivo aquí en Viña del Mar, habremos puesto en marcha un proceso que verá la aprobación de dicho régimen cuanto antes. Por su parte, la Delegación de Nueva Zelanda hará todo lo posible por contribuir a que se alcance ese resultado.

Muchas gracias, Señor Presidente.

DISCURSO DEL EMBAJADOR FORTUNATO ISASI CAYO JEFE DE LA DELEGACION PERUANA

Señor Presidente,

Permítame en primer lugar felicitarle por su elección a la Presidencia de esta XI Reunión Especial del Tratado Antártico. Mi Delegación está segura que, bajo su hábil conducción, podremos exhibir resultados tangibles al término de la misma.

En nombre de la Delegación del Perú quisiera también agradecer al Gobierno de la hermana República de Chile por su proverbial hospitalidad, recibiéndonos en esta progresista y atractiva ciudad de Viña del Mar y por la eficiente organización de nuestra Reunión.

Vayan también nuestras cálidas felicitaciones a la hermana República del Ecuador y al Reino de los Países Bajos por haber logrado la calidad de Partes Consultivas del Tratado, así como a la Confederación Suiza por su reciente adhesión al mismo. Esto corrobora la incuestionable vitalidad del Tratado Antártico y su fuerza política, jurídica y ética. Su constante fortalecimiento y perfeccionamiento es un deber imperativo para las Partes.

Señor Presidente,

Esta Reunión tiene ante sí una tarea de importancia crucial cual es la de tomar las decisiones que nos conduzcan por el proceso de adopción de un instrumento jurídico que consagre un régimen de protección global del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados conforme a la Recomendación XV-1 aprobado el año pasado en París.

Obviamente, todos estamos de acuerdo con ese objetivo general y esencial de modo que el reto que afrontamos, si bien difícil, es ponernos de acuerdo sobre cuestiones específicas. Como base para esta tarea tenemos ante nosotros cuatro propuestas que contienen todas ellas meritorios aportes, por lo que mi Delegación quiere hacer aprecio del valioso esfuerzo hecho por los proponentes. Somos conscientes que ellas presentan algunos aspectos controvertidos y hasta excluyentes entre sí pero que también exhiben evidentes elementos coincidentes que habrá que aprovechar primero para evitar inmovilizarnos.

Señor Presidente,

Mi Delegación no está comprometida a priori con ninguna propuesta. Hemos venido con la mente abierta y con una actitud flexible que contribuya a facilitar el consenso. Sin embargo pensamos que:

1. Hay que vigorizar el Tratado enriqueciéndolo en su dimensión ambiental pero evitando crear esquemas paralelos a él que pudieran debilitarlo o alterar el equilibrio que ha sustentado precisamente y hecho posible tres décadas de cooperación pacífica.
2. La protección de medio ambiente antártico debe tener prioridad sobre la utilización de los recursos naturales, incluyendo los minerales.
3. Apoyamos con entusiasmo la adopción del régimen global de conservación ambiental pero evitemos excesos reglamentaristas que sean una carga demasiado pesada para la libertad de investigación científica, así como costosas frondosidades burocráticas.
4. No hay que dejar que la cuestión de las actividades mineras antárticas nos divida e inmovilice. Después de todo no es una cuestión tan urgente ni siquiera viable por ahora. De modo que

pongámonos de acuerdo en no permitir las pero tampoco las descartemos definitivamente. Tenemos ante sí cuestiones más actuales y urgentes como la prevención de la contaminación del medio marino, la posible depredación de los recursos vivos marinos, la disposición de desechos y la evaluación y monitoreo de impacto ambiental, entre otras.

Señor Presidente,

Estamos seguros que con su amplia experiencia y con el aporte imaginativo de los Señores delegados aquí presentes encontraremos rápidamente el modo de abordar el examen de las cuatro propuestas que nos permita alcanzar resultados.

Muchas gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. JANUSZ MICHIEWICZ, JEFE DE LA DELEGACION DE POLONIA

Señor Presidente:

Al igual que muchos participantes que han hablado antes, me permito ofrecerle las más sinceras felicitaciones de mi Delegación por su elección como Presidente de esta Reunión Consultiva Especial que se celebra en Viña del Mar.

Le agradecería, Señor Presidente, que transmita nuestro reconocimiento a Su Excelencia el Embajador don Edmundo Vargas, Ministro Subrogante de Relaciones Exteriores de la República de Chile, por las amables palabras que nos ha dirigido. El hecho de que estemos reunidos en Chile, es un testimonio del nuevo papel que juega dicho país en las relaciones internacionales.

Mi Delegación también quiere dar una cálida bienvenida y sinceras felicitaciones a los Países Bajos y a Ecuador, que se han incorporado ahora como nuevas Partes Consultivas, así como también a Suiza, que ahora forma parte del Tratado Antártico.

Señor Presidente:

Tenemos por delante el tema «Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas relacionados y dependientes». Como destacó la Delegación polaca en la XV Reunión Consultiva del Tratado Antártico, celebrada en París en Octubre de 1989, Polonia está decididamente en favor del régimen de protección ambiental global dentro del marco del Sistema del Tratado Antártico. En este sentido, quisiera informarle que mi Gobierno ha procedido a aprobar todas las recomendaciones adoptadas en la Reunión de París.

A grandes rasgos, parece haber acuerdo en esta sala en que, con la excepción de algunas dificultades, deberemos concentrarnos en la elaboración de un efectivo documento legal aceptable internacionalmente que se base en el Sistema del Tratado Antártico. Por consiguiente, creo que es nuestro punto de vista común que el Tratado Antártico ha sido hasta ahora, y deberá continuar siendo en el futuro, el fundamento legal e institucional que preserve el Continente Antártico como la región menos contaminada de nuestro planeta.

Tomando en consideración los aspectos legales, la protección del medio ambiente en las regiones más allá de los límites de la jurisdicción nacional no es una tarea fácil de realizar. Sin embargo, dentro de un clima político que ha mejorado notoriamente, no parece imposible intentar garantizar mayor protección ambiental para la Antártida.

Sin entrar en mayores detalles en este momento, quisiera expresar que en la opinión de mi Delegación, deberemos crear un régimen de protección ambiental sólo dentro del marco del Sistema del Tratado Antártico, con especial responsabilidad de las Partes Consultivas. Este concepto fue aplicado con resultados positivos, cuando se elaboraron otros instrumentos dentro del Sistema del Tratado Antártico.

Señor Presidente:

Mi país está abierto actualmente, como nunca antes, a enfocar todas las ideas y proposiciones referentes a esta materia. La Delegación polaca agradece sinceramente a las delegaciones de Australia, Bélgica, Francia e Italia, como también a las de Nueva Zelanda, Noruega, Reino Unido, Estados Unidos de América y Uruguay, por los documentos de trabajo presentados, relacionados con el tema de la protección ambiental en la Antártida.

Dichos documentos sin duda facilitarán nuestro trabajo en las discusiones, sobre bases concretas, tanto en lo conceptual como en el contenido específico de los diversos artículos que se redactarán.

Es obvio que deberemos considerar la totalidad de las propuestas que sean presentadas.

Además, compartimos la opinión expuesta aquí que el principio de consenso debe respetarse en todo momento durante nuestra labor en esta compleja materia de tanta importancia, como la piedra angular del Sistema del Tratado Antártico.

Señor Presidente:

Para terminar, quisiera expresarle los deseos de mi Delegación que el trabajo que hemos comenzado a emprender hacia esta noble meta, debe alcanzarse para el interés de todas las naciones y de toda la humanidad.

Gracias, señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL DR. JOHN HEAP, JEFE DE LA DELEGACION DEL REINO UNIDO

Señor Presidente:

Permítame sumarme a quienes lo han felicitado por haber sido elegido para presidir esta Reunión, una Reunión que mi Gobierno considera de vital importancia para el futuro del Sistema del Tratado Antártico. Aquellos de nosotros que recuerdan los valiosos aportes con que Ud. enriqueció nuestros debates en la VII Reunión Consultiva Ordinaria en 1972, y que conocen el interés que ha manifestado por el Sistema del Tratado Antártico durante los años que han transcurrido desde entonces, también saben que estamos respaldados por su vasta experiencia en estas materias.

Deseo también aprovechar esta oportunidad, Señor Presidente, para expresar, a través de Ud., mis más sinceros agradecimientos al Gobierno de Chile por las excelentes condiciones en que nos han acogido. Por razones que por desgracia todos conocemos, y debido a la práctica que se ha adoptado de celebrar las negociaciones del Tratado Antártico en forma tan itinerante, no habíamos podido encontrar un remanso en Chile desde 1966. Mi delegación se alegra de haber regresado.

He mencionado, Señor Presidente, que mi Gobierno considera que esta Reunión es de vital importancia para el futuro del Sistema del Tratado Antártico. Desde la perspectiva de mi Gobierno, lo que aquí se debate es saber si este Sistema, por cuyo desarrollo hemos trabajado durante los últimos treinta años, continuará siendo el foro para la toma de decisiones sobre la administración de la Antártida por acuerdo internacional.

Si ha de continuar siendo así, ésto sólo se podrá lograr sobre la base del consenso.

Ahí donde existen diferencias entre nosotros, la necesidad del consenso no implica que las Partes no deban abogar decididamente por sus respectivas causas. Lo que sí implica es que ninguna Parte debería llevar a ninguna otra Parte a posiciones inaceptables. Este principio requiere de todos nosotros un espíritu de mutua tolerancia.

También significa, Señor Presidente, que una vez que los acuerdos hayan sido adoptados en este foro, deberán ser cumplidos por las Partes. Si este principio no es capaz de suscitar confianza, el proceso que ha de llevar al consenso se verá comprometido.

Al abordar las negociaciones que nos esperan, Señor Presidente, debemos recordar este principio e intentar restablecer esa confianza, junto al espíritu de tolerancia que le es propio, puesto que de ello depende la futura viabilidad del Sistema del Tratado Antártico.

Si fracasamos en esta tarea, el horizonte que tendremos ante nosotros es el de la regresión a un panorama similar al de hace 31 años, antes del acuerdo del Tratado Antártico. Estoy absolutamente seguro, Señor Presidente, de que ninguno de nosotros aquí presentes desea esa realidad. Sin embargo, debemos reconocer que si deseamos evitar ese estado de cosas, se exigirá de todos nosotros, y lo repito, de todos nosotros, la voluntad de conciliar intereses, independientemente del vigor con que podamos defender nuestras posiciones subyacentes. A esta voluntad deberá sumarse la convicción de que nuestro interés fundamental estriba en el mantenimiento del Sistema del Tratado Antártico. Si el Sistema no perdura no podrá haber protección del medio ambiente antártico.

Deseo ahora referirme, Señor Presidente, al objetivo de la reunión que nos espera, y que consiste en establecer un sistema global para la protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y afines.

El mundo tiene su mirada puesta sobre nosotros. Necesitamos lograr avances, y debemos lograrlos con una rapidez razonable y con un trabajo riguroso. Mi Gobierno tiene la firme esperanza de que podamos alcanzar acuerdos para construir dicho sistema global no más tarde del final de la XVI Reunión Consultiva que debe celebrarse en Bonn aproximadamente dentro de un año. Estamos sólidamente comprometidos con este objetivo y trabajaremos con energía y buena voluntad para lograrlo.

Si fracasamos en el logro de este acuerdo una vez establecido este plazo, arreciarán las críticas contra el Tratado Antártico. No es del interés de ninguno de los aquí presentes ni, aún más importante, del propio Continente Antártico, que esto suceda.

Si hemos de cumplir con estas esperanzas debemos salir de esta Reunión con una clara visión acerca de los procedimientos adecuados para seguir adelante, además de haber logrado progresos sustanciales en el camino ya recorrido.

Como Ud. sabe, Señor Presidente, existen tres enfoques básicos para un sistema global que han sido expuestos para ser considerados en esta Reunión. Lo que llama la atención es el grado considerable de coincidencia entre estos tres enfoques respecto a los objetivos planteados. En términos básicos, todos buscan asegurar que se apliquen leyes obligatorias a las actividades en la Antártida con el fin de proteger el medio ambiente antártico.

Por nuestra parte, creemos que es necesario establecer disposiciones obligatorias para la aplicación de procedimientos de evaluación de los impactos ambientales de las actividades en la Antártida. Estamos de acuerdo con la necesidad de establecer disposiciones obligatorias para la conservación de la flora y fauna silvestre, para la eliminación de desechos, para la contaminación marina, para el turismo y para cualquier otra actividad que podría dañar considerablemente el medio ambiente antártico.

También estamos de acuerdo con la necesidad de desarrollar institucionalmente un Comité Asesor y una pequeña secretaría, así como con la necesidad de medidas que aseguren el cumplimiento de disposiciones relativas a la solución de controversias e inspecciones in situ.

Sin embargo, las diferencias de estos enfoques se manifiestan cuando se trata de saber cuáles son los procedimientos más adecuados para lograr el objetivo fundamental. No es el momento de hacer una exposición detallada de las reacciones de mi Delegación ante el borrador de tratado presentado por Francia, Australia y otros países, y el borrador de protocolo presentado por Nueva Zelanda. Sin embargo, debo decir esto: ambos proyectos intentan establecer disposiciones no sólo para el sistema en sí mismo sino que, además, reclaman la adopción de decisiones, en el curso de las negociaciones, acerca de actividades específicas sobre los asuntos discutidos como parte del instrumento propuesto.

El enfoque de Nueva Zelanda establece la necesidad de alcanzar acuerdos sobre los asuntos discutidos, tales como inspecciones, protección de la zona, obligaciones de las Partes y turismo, y el enfoque franco-australiano establece la necesidad de alcanzar acuerdos fundamentales sobre una lista de actividades que deben ser prohibidas y sobre una clasificación de las actividades que comportan riesgos ambientales más o menos intensos.

Desde el punto de vista de la Delegación que presido, estos acuerdos no son necesarios en esta etapa. Necesitamos mantener una clara distinción entre el sistema en sí mismo y las medidas reglamentarias que deben ser aprobadas en el marco de ese sistema. De otra manera, corremos el riesgo de vernos envueltos en negociaciones tan complejas que nos llevaría años saldar. Sin embargo, mi Delegación espera que, dentro de los plazos a los cuales me he referido, seamos capaces de alcanzar acuerdos sobre el sistema y sobre un cierto número de medidas reglamentarias bajo la forma

de Anexos. En este sentido, son particularmente importantes las medidas adoptadas sobre la evaluación de los impactos sobre el medio ambiente.

He dejado para el final, Sr. Presidente, la polémica sobre los recursos minerales. Todos sabemos que éste será el problema más difícil de resolver. Estará presente en nuestros debates porque tanto el borrador franco-australiano como el de Nueva Zelandia se han referido a él. Una cosa es cierta, y es que debemos tratar el asunto antes de que realmente podamos decir que hemos establecido medidas globales para la protección del medio ambiente antártico. Sin embargo, la pregunta es: ¿cuáles deberían ser las prioridades de nuestra reunión?

Necesitamos el sistema global para la protección del medio ambiente antártico ahora. Lo necesitamos para reglamentar las actividades que se están desarrollando ahora. Creo que todos estamos de acuerdo sobre este punto. Sin embargo, hay divergencias a propósito de cómo reglamentar las actividades que aún no se están desarrollando. Por lo tanto, mi Delegación cree firmemente que, para el bien de la Antártida, y aunque no fuera más que por ello, deberíamos concentrarnos prioritariamente en los asuntos que nos unen antes que en los asuntos que nos dividen.

Esto quiere decir que mi Delegación no sólo estará dispuesta sino que además demostrará toda su voluntad, en este foro, para examinar las diferencias que existen entre nosotros a propósito del tema de los recursos minerales. El tiempo no corre a nuestro favor. Si hemos acordado adoptar un sistema para la protección del medio ambiente antártico dentro de los plazos que he mencionado, y no llegamos a un acuerdo sobre el tema de los recursos minerales, se podría pensar que hemos fracasado en la tarea que nos hemos propuesto.

Por lo tanto, estamos dispuestos a examinar, sobre una base ad referendum, todas las vías que conduzcan al consenso. Sólo tenemos por delante dos requisitos.

El primero es que cualquiera sea el consenso al que lleguemos, éste debe ser racional, y debe estar fundado, como ha sido el caso de nuestra práctica a lo largo del desarrollo del sistema del Tratado Antártico, en datos e información evaluada con sobriedad y científicamente.

El segundo requisito es que debería existir un mecanismo aprobado internacionalmente para adoptar decisiones sobre las actividades mineras en la Antártida, antes, e insisto en esto, antes de que surja la necesidad de hacerlo.

Mi Gobierno aún cree que la Convención sobre Recursos Minerales, que ya existe, establece los únicos mecanismos disponibles capaces de atenuar una polémica que podría ser explosiva, y para reglamentar la actividad minera de tal modo que se puedan abordar todos los problemas relacionados con el medio ambiente.

A menos que seamos capaces de alcanzar un acuerdo racional e inteligente de esta naturaleza, mi Gobierno teme que podríamos encontrarnos una vez más en una situación en la que el apoyo a un acuerdo nacido de este foro podría estar en entredicho más adelante. Mi Gobierno teme igualmente que el Sistema del Tratado Antártico no sería capaz de resistir tal eventualidad.

Muchas gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL DR.J.SERFFONTEIN, JEFE DE LA DELEGACION SUDAFRICANA.

Señor Presidente:

Es un placer y un honor para la Delegación de Sudáfrica felicitarlo por su elección como Presidente de esta reunión. La Delegación de Sudáfrica se siente feliz de estar aquí en su país y estamos muy agradecidos de la República de Chile por actuar como anfitrión de esta importante reunión.

El año pasado Chile hizo un gran aporte para resolver una difícil situación en París, cuando su delegación ofreció realizar esta Reunión aquí. Por este gesto y por todo lo que significó la organización de este importante encuentro, le queremos dar las gracias muy sinceramente.

Sudáfrica también desea dar la bienvenida a los Países Bajos y a Ecuador como nuevos miembros consultivos, y a Suiza, que acaba de adherir al Tratado. Valoramos vuestros aportes y contamos con vuestra permanente colaboración.

Sudáfrica, que está entre los primeros países que ingresaron a la familia del Tratado Antártico, está más que consciente de la importancia que este continente austral tiene para el resto del mundo. Pero, más importante aún, estamos conscientes de la influencia directa que tiene la Antártida sobre nuestro país así como sobre el resto del Continente Africano.

Como el único representante de dicho continente en el Tratado Antártico, sentimos la responsabilidad de asegurar que desempeñaremos nuestro papel en la conservación del Continente Antártico en la mejor forma posible.

La meta que se ha propuesto Sudáfrica de promover la protección y el uso razonable de los recursos naturales de la Antártida, se ajusta a la Estrategia Mundial de Conversación que nosotros suscribimos. El actual Sistema del Tratado favoreció este enfoque y, al parecer, también sirvió para cumplir los anhelos de conservación del resto de la comunidad antártica, porque todos estuvimos de acuerdo con las partes del Sistema que han funcionado en forma muy eficiente durante 30 años.

Así como existe un equilibrio muy sensible en el ecosistema de la Antártida, que puede ser fácilmente perturbado por el hombre, el Tratado también es un organismo muy delicado y, por lo tanto, debemos esforzarnos en mantener su equilibrio a toda costa. Me refiero, por supuesto, a la mantención del consenso, que es uno de los pilares de nuestro éxito y de nuestra existencia.

Por lo tanto, es muy alentador observar que todas las proposiciones que hemos visto apuntan hacia una conservación eficaz del medio ambiente antártico. Pareciera también que, aunque todos estamos de acuerdo sobre este importantísimo asunto nuestros puntos de vista y métodos tienden a ser diferentes. ¿No será mejor, entonces, concentrarnos y construir sobre lo que ya todos estamos de acuerdo?

Lo hemos dicho anteriormente y lo repetimos ahora, el Sistema funciona bien. Si hay inconvenientes, tratemos de solucionarlos; la Delegación de Sudáfrica está dispuesta a apoyar y trabajar por cualquier iniciativa que marche en esa dirección.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DE LA SRA. DESIREE EDMAR, JEFA DE LA DELEGACION DE SUECIA

Señor Presidente, distinguidos señores Delegados,

Antes que nada, deseo expresar los agradecimientos de mi Delegación a Chile, país que de hecho inició el proceso que incorporó en nuestro programa de trabajo las medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, y que ahora actúa como anfitrión de esta Reunión tan importante.

Es un homenaje para la validez del Sistema del Tratado Antártico el estar reunidos aquí en Viña del Mar con el objeto de debatir sobre los modos y los medios para perfeccionar la protección del prístino medio ambiente antártico. El Tratado Antártico ha estipulado que el continente se encuentra abierto a la investigación científica con fines pacíficos. A través del Sistema del Tratado podemos conservar, para el bien del mundo entero, los valores culturales, estéticos y científicos de la Antártida. El Tratado establece, además, unas sólidas bases para que prosigamos nuestros esfuerzos. Sin embargo, también sabemos que para que el Sistema conserve su fuerza y su vitalidad, debe estar sujeto a un proceso continuo de evaluación y perfeccionamiento.

Así, el objetivo fundamental de nuestra Reunión consiste en analizar el establecimiento de un nuevo sistema legal de carácter global para la salvaguarda del medio ambiente antártico. La necesidad de lograr rápidos progresos es de una importancia vital.

El logro de resultados exitosos de esta Reunión es importante por dos razones. En primer lugar, algunos de los problemas del medio ambiente a nivel global afectan, o están potencialmente afectados por las condiciones en la Antártida. Esto es verdad en el caso de los cambios climáticos, de la disminución de la capa de ozono y de la contaminación atmosférica transfronteriza de largo alcance. En segundo lugar, necesitamos del prístino medio ambiente antártico para comprender y controlar los cambios ambientales globales. Una protección eficaz del medio ambiente constituye un prerequisite para la realización de actividades científicas adecuadas y rigurosas.

En los distintos foros internacionales y regionales se está intensificando la cooperación para proteger el medio ambiente y, en este sentido, en el contexto del Sistema del Tratado Antártico, tenemos razones para sentirnos orgullosos. Se ha adoptado un cierto número de medidas para impedir la degradación del medio ambiente. El enfoque se ha caracterizado por medidas de índole preventiva, y hemos elaborado una extensa lista de Recomendaciones.

Deberíamos estar preparados para compartir los logros y experiencias del Tratado Antártico con otros países. La Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, UNCED, que habrá de celebrarse en Río de Janeiro en 1992, constituirá una excelente oportunidad para poner en práctica este principio. El Comité Preparatorio para la Conferencia de las Naciones Unidas de 1992 ha solicitado al Secretario General de esa Conferencia que presente, entre otras cosas, los problemas relacionados con la contaminación, y las actuales condiciones de los recursos vivos marinos en todas las regiones marinas, incluyendo mares específicos y las regiones polares.

Las Partes Consultivas del Sistema del Tratado Antártico deberían basarse en su rica experiencia para facilitar la información necesaria al Secretario General con el fin de preparar este informe. También se debería facilitar información acerca de las medidas aplicadas y en elaboración, y el Comité Preparatorio de 1992 debería ser informado acerca del proceso que acabamos de iniciar.

Además, el Comité Preparatorio de 1992, a través del Presidente o de la Secretaría de UNCED, debería ser invitado a presentar un informe sobre el trabajo del Comité. Esto facilitaría el intercambio

de información y el diálogo entre las Partes Consultivas del Tratado Antártico y la Conferencia de 1992.

La apertura hacia otras partes interesadas sin duda enriquecería el Sistema del Tratado Antártico. Esta apertura potenciará las competencias del Sistema. Su manifestación más importante es, desde luego, la aprobación de la incorporación de nuevas Partes Consultivas. En este contexto, tengo el gran placer de dar la bienvenida a Ecuador y a los Países Bajos como Partes Consultivas del Tratado, y deseo extender, de parte de mi Gobierno, mis más sinceras felicitaciones por su nuevo estatus. También estamos muy contentos de ver entre nosotros a Suiza, como nuevo adherente.

La participación de especialistas de la OMI y la UICN en París el año pasado fue otra manifestación constructiva de la apertura y flexibilidad del Tratado Antártico. Suecia es un firme partidario de la presencia de especialistas provenientes de competentes organizaciones internacionales. Hoy, nos complace dar la bienvenida a la participación de diversas organizaciones no gubernamentales y de organismos internacionales.

Sr. Presidente,

Quisiera ahora formular unos breves comentarios introductorios acerca de las tareas que nos esperan. La Delegación sueca desearía establecer tres puntos claves sobre lo que consideramos nuestras tareas principales en esta Reunión Consultiva Especial:

1. Nuestra reunión debería dar comienzo a las negociaciones sobre un instrumento para la protección global del medio ambiente.
2. Nuestra reunión debería elaborar un programa para el establecimiento de dicho sistema. Este proceso debería tardar lo menos posible.
3. El resultado de nuestra reunión debería ser un instrumento legalmente obligatorio para establecer los principios y normas fundamentales para todas las actividades humanas en la zona.

Este instrumento debería establecer procedimientos para la evaluación del impacto de diversas actividades antes de que éstas sean emprendidas; debería especificar mecanismos de control e inspección, además de otros mecanismos de vigilancia; debería establecer un mecanismo eficaz de respuesta; debería asegurar el cumplimiento de las reglas establecidas; debería abordar el problema de las responsabilidades por daños contra el medio ambiente; y debería contemplar procedimientos para la resolución de conflictos.

Como base de nuestros debates, tenemos un borrador de principios que fue presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo I en la Reunión del Tratado en París el año pasado. Como nuestro Presidente lo ha recordado esta mañana, también contamos con la Recomendación pertinente aprobada en París, (sobre « Medidas globales para la protección del medio ambiente antártico y los ecosistemas dependientes y relacionados») la cual especifica las materias que trataremos. Además, tenemos diversas proposiciones importantes presentadas por las delegaciones que abordaremos en el curso de nuestra reunión.

Señor Presidente:

Quisiera expresar mis sinceros agradecimientos a aquellas delegaciones que han presentado proposiciones específicas. Todos estamos en deuda con Australia y Francia por sus incansables esfuerzos por obtener apoyo para medidas de gran trascendencia y un instrumento legalmente obligatorio. Su insistencia ha desatado un proceso mundial de acción y reacción, que ha resultado sumamente constructivo.

Varias delegaciones han presentado proposiciones muy detalladas y bien pensadas. En esta oportunidad no entraré a hacer comentarios detallados, sino que me limitaré a señalar que en todas ellas encontraremos soluciones novedosas a los diferentes problemas que enfrentamos. La proposición de Nueva Zelandia, en particular, parece responder a algunas de nuestras exigencias en cuanto a forma y contenido.

Todas las proposiciones tienen en común el deseo de conservar el medio ambiente prístino de la Antártida para la investigación. Necesitamos, y esto lo reconocemos todos, una Antártida limpia para llevar a cabo investigaciones sobre los procesos ambientales globales. También necesitamos conservar una Antártida libre de contaminación como símbolo de todos nuestros esfuerzos ecológicos a través del mundo.

Esencialmente, esto significa que debemos conservar la Antártida como un santuario de la naturaleza. Todas las actividades humanas que se realicen allí tendrán que ser llevadas a cabo con el mayor cuidado y precaución. Algunas actividades evidentemente nocivas para el frágil medio ambiente, deberán ser vedadas. Suecia está dispuesta a trabajar por un consenso para prohibir las actividades mineras en la Antártida. Además, se deberá establecer normas para reparar el daño ya causado. Deberá instaurarse un sistema de inspección y control para garantizar el cumplimiento de estas reglas.

El principio precautorio deberá seguir encausando todas las actividades en la Antártida. Las medidas para proteger el medio ambiente deberán prever, impedir y atacar las causas de la degradación ambiental. Allí donde existan amenazas de un daño importante e irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá usarse como razón para postergar las medidas que permitan impedir una mayor degradación. Un sistema global de protección del medio ambiente también deberá abarcar el medio ambiente marino, el cual, por razones prácticas, es un ecosistema dependiente y afín.

Por último, es cada vez más evidente que es necesario contar con una infraestructura permanente para el Tratado Antártico. Suecia siempre ha apoyado la creación de una secretaría pequeña. En su Estrategia para la Conservación del Medio Ambiente Antártico, la UICN propone la creación de un comité asesor sobre problemas ambientales. A nosotros nos parece una idea muy constructiva, que también está reflejada en las proposiciones de los miembros del Tratado.

Señor Presidente:

Quisiera proponer que, en la medida de lo posible, hagamos un esfuerzo por organizar nuestro trabajo por temas. Esto nos permitirá tener presente los mejores aspectos de todas las proposiciones, con lo cual se beneficiará al máximo el trabajo ya realizado por las diferentes delegaciones.

Un intercambio constructivo de puntos de vista, con el espíritu y la tradición del Sistema del Tratado, nos permitirá lograr grandes avances en nuestros esfuerzos por proteger el medio ambiente antártico. Tenemos una tradición que nos enorgullece, que nos puede servir de base para nuestra tarea. El Sistema del Tratado Antártico ha demostrado su solidez durante casi 30 años. Tenemos el compromiso de fortalecer y desarrollar aún más este sistema en respuesta a los desafíos que tenemos por delante. El mundo está pendiente de nuestros progresos.

Muchas gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. A. CHILINGAROV JEFE DE LA DELEGACION DE LA UNION SOVIETICA

Distinguido Sr. Presidente:

Permítame, a nombre de la Delegación soviética, felicitarlo por haber sido elegido en ese puesto, y manifestarle mis deseos de que bajo su experta dirección, nuestro trabajo en la hermosa ciudad de Viña del Mar nos conducirá a la obtención de resultados prácticos y concretos que serán de gran valor, no sólo para el Tratado Antártico y la conservación de la naturaleza del continente helado, sino que también - me atrevo a afirmarlo - para el conjunto de la humanidad.

Al mismo tiempo, deseo sinceramente agradecer en su persona al Gobierno de Chile por el inmenso trabajo preparatorio realizado, y por las condiciones que nos ha ofrecido para llevarlo a cabo. Ello, sin duda, contribuirá al éxito de nuestro trabajo conjunto.

Esta es la décimo primera vez que nos juntamos en Reunión Consultiva Especial. Se ha hecho ya una tradición el resolver los complejos y significativos problemas del Tratado Antártico conjuntamente en la mesa de conversaciones. Ahora tenemos por delante una difícil tarea, a saber, perfeccionar el sistema de medidas para la defensa del medio ambiente antártico.

Durante toda la historia del Tratado Antártico, de manera permanente le hemos prestado una gran atención al problema de la defensa del medio ambiente de este continente. Sin embargo, los nuevos tiempos plantean nuevas tareas. Ahora, cuando toda la comunidad internacional le atribuye un valor prioritario y especial a los problemas ecológicos, nosotros debemos estudiar medidas complementarias y de mayor efectividad en este tema, con el fin de preservar la dura pero, al mismo tiempo, frágil naturaleza del Continente Antártico.

La Unión Soviética siempre ha reconocido el especial valor que posee la Antártida y su naturaleza. Ha realizado todos los esfuerzos posibles para protegerla y en forma permanente ha apoyado el desarrollo de medidas globales en el marco del Tratado Antártico para reforzar la protección del medio ambiente en el área.

En su alocución a los participantes del Foro Mundial en Defensa del Medio Ambiente celebrado en enero de 1990 en la ciudad de Moscú, el Presidente de la Unión Soviética, Mijail Gorbachov, destacó el valor global de la Antártida, y compartió la preocupación de una serie de personalidades en torno a las consecuencias negativas que podría tener la ampliación de las actividades humanas en la Antártida. Hizo un llamado para preservar el ecosistema único de la Antártida para las futuras generaciones y expresó la disposición de la URSS para tomar parte en la preservación de la Antártida, este laboratorio natural compartido.

En nuestra opinión, existen tres vías para enfrentar el problema que tenemos frente a nosotros. En primer lugar, la adopción de medidas conservacionistas más severas, que tengan carácter obligatorio y estén enfocadas a disminuir la acción negativa que sobre el ecosistema antártico ejerce la creciente actividad del hombre en el continente. En segundo lugar, apoyar en todo sentido el desarrollo de la cooperación internacional y su integración. Esto último puede considerarse como una medida práctica para resolver la primera de estas tareas. Deberíamos gradualmente llegar a crear estaciones científicas conjuntas, bases logísticas, evitar la duplicación de las actividades científicas y mejorar la coordinación entre ellas. Y en tercer lugar, es necesario elevar a un nivel cualitativamente superior la cooperación con los otros estados y organizaciones internacionales interesadas, para así disminuir el impacto negativo exterior en los ecosistemas de la Antártida.

Pensamos que la solución de problemas tan complejos y globales es posible sólo en el marco del Tratado Antártico.

Creemos que nuestro esfuerzos comunes deberían resultar específicamente en el fortalecimiento del Tratado y en el perfeccionamiento del Sistema Antártico. Sólo dentro de un Tratado poderoso se podrán implementar medidas realmente efectivas de protección ambiental.

En este aspecto, nos preocupan enormemente los procesos que han comenzado recientemente a desarrollarse dentro del Tratado. Nos preocupa el hecho de que algunas Partes del Tratado cuestionan por sus acciones los principios fundamentales de cooperación dentro del Tratado y su operación. A pesar de los acuerdos logrados anteriormente en nuestras reuniones, ellos intentan resolver, mediante acciones unilaterales, los problemas que enfrentamos todos nosotros.

La URSS ha promovido, y continúa haciéndolo, el fortalecimiento del Tratado y de los principios que fueron establecidos en las vicisitudes históricas de 1959. Nosotros esperamos sinceramente que todas las Partes del Tratado también van a observar rigurosamente estos principios en el futuro. Sólo conjuntamente, mano a mano, podremos tener éxito en resolver estos complejos problemas.

Como conclusión, quisiera expresar una vez más mi esperanza en el éxito de nuestro trabajo. Estas tres semanas requieren de los participantes demostrar buena voluntad y deseo de llegar a compromisos, espíritu constructivo y realista. Sinceramente espero que, al dejar Viena del Mar, lo haremos con resultados concretos y útiles.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. MARIO AGUERRONDO, JEFE DE LA DELEGACION DEL URUGUAY

Señor Presidente, señores delegados:

La Delegación del Uruguay se encuentra feliz trabajando en el seno del pueblo chileno, a la vez que agradece a su gobierno la hospitalidad de la que es permanente objeto.

El Uruguay es un firme defensor del Sistema del Tratado Antártico por todo lo que él representa para la pacífica y eficaz coadministración de la vasta e importante área que alcanza.

En ella el hombre exalta sus mejores cualidades en un marco de auténtica cooperación en procura de una mejor calidad de vida para la humanidad toda.

El Tratado de Washington de 1959 hizo expresamente de dicha área una zona de paz y cooperación, carácter ratificado y desarrollado por la investigación científica y aquellas otras actividades amparadas por el sistema, que son esencia y clave de esa misma paz. Es decir, la paz antártica no está lograda por y desde un mero instrumento, sino construida laboriosamente a partir de él, a través de tareas conjuntas, donde los estados parecen desdibujarse y se engrandece la figura humana en sí misma y en su fructífera interrelación.

Por lo tanto, todo cercenamiento de la regulada actividad humana en la Antártida, a juicio de nuestra delegación, conduciría, en definitiva, a una limitación a dicha paz antártica.

En este sentido, el Uruguay entiende que el Sistema elaborado a lo largo de estos últimos 30 años, por su integralidad realista han marcado y marcan el nuevo derrotero que ha tomado la comunidad internacional, que hoy a todo nos infunde nueva fe y esperanzas.

Si bien la adversidad del medio coadyuvó a la mejor relación humana, el Tratado Antártico la fortaleció.

Desde los albores de la humanidad el hombre se ha visto envuelto en desafíos como el aislamiento, la discordia, la guerra y la destrucción del planeta. El Sistema Antártico ha llevado al hombre a los opuestos desafíos de la cooperación, el consenso, la armonía y la protección del planeta. Esto representa el brillante triunfo de la inteligencia humana que transforma la adversidad en ricos frutos.

El área antártica ha sido y es, en consecuencia, el laboratorio de los nuevos esquemas internacionales a pesar de que ello ha ocurrido de manera, a veces imperceptible, aun para los propios integrantes del Sistema, por ello sostenemos que el desarrollo y protección del Sistema debe lograrse en el propio marco y a partir del Tratado de 1959, del que se destacan muy especialmente la operatividad del consenso y la sencillez de sus mecanismos.

De tal manera, entendemos que las reformas que se puedan proyectar en lo inmediato, deben ser recogidas en un protocolo a aquel tratado que debe continuar siendo el eje principal del Sistema.

El objetivo de la presente Reunión Consultiva Especial es fortalecer la protección del medio ambiente antártico como reflejo de la toma de conciencia universal frente a los desastres ecológicos ocurridos en otras áreas del planeta.

Sin embargo, recapacitemos y reconozcamos que esto no es nuevo para el sistema del tratado que ha sido pionero en la defensa del medio ambiente. Ya desde 1959, esa protección fue preocupación del mencionado instrumento.

No obstante ello, se estima necesario en esta instancia reforzar tales mecanismos de defensa en un área de paz, donde la misma significa actividad en cooperación.

En aras de una eficaz protección del medio ambiente, propugnamos entonces porque las soluciones a alcanzarse sean efectivas y, por tanto, acordes a la realidad.

El desarrollo progresivo de nuestro Sistema ha resultado exitoso, además, por su adaptación continua a los nuevos requerimientos de la actividad en el área.

Por este motivo consideramos que las soluciones que buscaremos en nuestro trabajo de aquí a la próxima reunión consultiva de Bonn, deben ser lo suficientemente flexibles como para que el Sistema Antártico pueda continuar enfrentando aquella dinámica de los acontecimientos. Es apuntando a esos fines que nuestra delegación copatrocina junto con la República Argentina, Estados Unidos, Noruega y Reino Unido, un documento de trabajo que pueda servir de guía para encarar posibles soluciones a las distintas opciones a considerar.

De igual forma el tratado madre se caracteriza por su permeabilidad a los ingresos de nuevos miembros en sus diferentes condiciones.

En este sentido, el reciente ingreso de Suiza como miembro adherente, así como de Ecuador y el Reino de los Países Bajos como consultivos, evidencia la continua renovación del Sistema y nos congratulamos, en consecuencia, por su esfuerzo y los invalorable aportes que han de brindarnos.

Asimismo, vemos con satisfacción que ante este foro el pueblo alemán está unido bajo una misma bandera, abriendo la esperanza que otras diferencias y separaciones se vean tan exitosamente allanadas.

El mundo está expectante de nuestros trabajos; que esta culta tierra sea propicia para el cabal cumplimiento de nuestra tarea.

Gracias, Señor Presidente.

II. PARTES NO CONSULTIVAS

- AUSTRIA
- COREA, REP. DEMOCRATICA POPULAR DE
- DINAMARCA
- GRECIA
- RUMANIA

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. CHRISTIAN ZEILEISSEN, JEFE DE LA DELEGACION DE AUSTRIA

Señor Presidente:

Austria se suma a quienes ya lo han felicitado por su elección. Estamos seguros de que su desempeño como Presidente constituirá un gran aporte para el éxito de esta Reunión. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad también para agradecerle al Gobierno de Chile por habernos proporcionado esta espléndida sede. Hacemos llegar nuestro cordial saludo a Ecuador y a los Países Bajos, que han asumido la responsabilidad de Estados Consultivos dentro del Sistema del Tratado Antártico, así como a Suiza que se ha unido a nosotros como país que ha adherido al Tratado y lo apoya sin gozar de la condición de miembros consultivos.

Señor Presidente:

La tarea que tiene por delante esta Reunión Consultiva Especial es de vital importancia, sobre todo en estos tiempos en que existe una crisis del medio ambiente en todo el mundo, y por lo tanto, la opinión pública está pendiente de ella. En muchos países -incluyendo a Austria - todos los que tienen una inquietud ecológica siguen con interés, y hasta con preocupación, los debates sobre las medidas globales de protección del medio ambiente antártico que dominaron la Reunión de París y que ahora constituyen el tema principal de nuestra agenda, cuyos resultados esperamos sean oportunos y satisfactorios.

Mi Delegación abordará las proposiciones que han sido presentadas en esta Reunión, en la segunda ronda del debate general. En esta sesión, me complace expresar mi admiración por el esfuerzo intelectual puesto en estas proposiciones, entre las cuales la presentada por Australia, Bélgica, Francia e Italia nos parece un texto legal acabado, que vemos con gran simpatía.

Como todos sabemos, el Tratado Antártico propiamente tal sólo incluye un compromiso muy limitado con el medio ambiente, específicamente en su Artículo IX, párrafo 1, donde se declara que uno de los objetivos del mismo es la preservación y conservación de los recursos vivos de la Antártida. Esto pasará a ser ahora complementado al agregársele un compromiso legalmente obligatorio, sobre cuyos alcances; al parecer, hay bastante consenso, como lo demuestran las proposiciones que han sido presentadas. En cuanto al método, parecería obvio que se deberá establecer algunas pautas o códigos de conducta para los diversos ámbitos de la conducta humana relacionadas con el medio ambiente, y algunos de los cuales ya existen. Pero, para lograr un sistema eficaz en las condiciones tan particulares de la Antártida - como es su lejanía geográfica - estos códigos de conducta necesitan ser complementados con medios de control internacionales para su cumplimiento. El mundo exige un fortalecimiento del marco institucional del Tratado, como se ha propuesto en los documentos que se han presentado. Si se logra establecer este marco institucional reforzado, debería cubrir la región antártica como un todo y todas las actividades humanas que se lleven a cabo en ella, sin tomar en consideración al protagonista ni su nacionalidad.

Sin embargo, al tratar de lograr esto, habrá que tener presente que el Sistema Antártico no es, ni pretende ser, un sistema global. Aun cuando invita o por lo menos no excluye la adhesión general, no ofrece un sistema representativo de participación en el proceso de toma de decisiones. Cuando estemos tratando de establecer un sistema de control institucionalizado como parte principal de un sistema de protección global del medio ambiente antártico, deberemos tener presente esto, lo que Austria, por cierto, apoyaría. Permítanme recordar en esta oportunidad lo que expresó el Jefe de la Delegación de los Países Bajos esta mañana: «Lo que nosotros acordemos también tendrá que ser

aceptado por otros miembros de la comunidad internacional». Este es efectivamente el caso, y debemos tenerlo presente en el transcurso de nuestras reuniones.

Gracias, Señor Presidente.

**INTERVENCION INAUGURAL DEL SR.KIM GYONG JO,
JEFE DE LA DELEGACION DE LA REPUBLICA
DEMOCRATICA POPULAR DE COREA**

Señor Presidente:

La Delegación de la República Democrática Popular de Corea apoya al régimen programado para la protección del medio ambiente y la ecología de la Antártida porque sus intenciones y objetivos son de convertir la Antártida en una zona de protección de la naturaleza y tierra de ciencia.

Estamos seguros de que la presente Reunión Consultiva Especial será un evento importante para acelerar el nacimiento de un nuevo régimen jurídico internacional que podrá garantizar con seguridad, la protección del medio ambiente y la ecología de la Antártida mediante las consultas adecuadas.

Fortalecer nuevamente el régimen de la protección del medio ambiente antártico coincide totalmente con las intenciones y objetivos del Tratado Antártico y de las resoluciones de la Naciones Unidas respecto a la protección del medio ambiente y con el deseo de la humanidad de vivir de modo pacífico en un mundo no contaminado.

Hoy día, el medio ambiente del globo terrestre se está deteriorando por factores físicos, químicos y militares y la última zona libre de contaminación que es el medio ambiente antártico, se está enfrentando a la situación peligrosa de destrucción por las actividades del hombre y por diferentes motivos determinados que aumentan cada día más.

Expresando nuestra preocupación profunda por el deterioro del medio ambiente antártico esperamos fervientemente que se establezca un nuevo régimen jurídico internacional con el objeto de impedir la destrucción del medio ambiente antártico.

Por lo tanto, la Delegación de la República Democrática Popular de Corea presenta las siguientes opiniones, respecto al régimen de la protección del medio ambiente antártico que se establecerá en el futuro.

La República Democrática Popular de Corea que hace de la protección del medio ambiental una política importante considera:

Primero, en el nuevo régimen de la protección del medio ambiente antártico debe incluirse una fuerte función de control y la facultad de restricción jurídica dirigida a la protección del medio ambiente antártico y deben, además, reflejarse las intenciones y los objetivos del Tratado Antártico como una parte integrante del Sistema del Tratado Antártico.

Segundo, en el régimen mencionado debe incluirse un artículo que prohíba estrictamente toda clase de explosión nuclear aunque sea con fines de uso pacífico y la disposición de cenizas radioactivas en el Continente Antártico.

La República Democrática Popular de Corea que lucha por hacer de la Península Coreana una región desnuclearizada y pacífica se esforzará activamente para que el Continente Antártico permanezca para siempre como una región desnuclearizada y libre de contaminación.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. JOERGEN R. LILJE-JENSEN, JEFE DE LA DELEGACION DE DINAMARCA.

Señor Presidente,

Resulta evidente que, a primera vista, algunas ideas parecen más bien incompatibles entre sí. La urgente necesidad de una reglamentación de las actividades en la Antártida debería, no obstante, permitir a las Partes en esta conferencia llegar a un acuerdo sobre fórmulas en común, con la esperanza de que durante la XVI Reunión ordinaria de 1991 éstas den lugar a un instrumento para poner en práctica la protección y preservación del medio ambiente antártico.

Las ideas y sugerencias avanzadas en los documentos, borradores, declaraciones y proyectos de instrumentos tienen todas sus propios méritos, y no cabe duda de que deberían incluirse en este debate. Por otro lado, la Delegación danesa no quiere dejar de expresar su opinión para hacer constar que la propuesta franco-australiana es la que mejor refleja los puntos de vista de Dinamarca y que, en términos generales, nos parece de lejos la propuesta más elaborada de cuantas han sido presentadas.

La propuesta comprendida en el proyecto de convención, al que ahora se han sumado Bélgica e Italia, y que también es apoyada por otras delegaciones, incluyendo la nuestra, debería ser, en nuestra opinión, el punto de partida para las negociaciones. Creemos que la propuesta, tal como ha sido enmendada el año pasado, tomando en cuenta diversos puntos de vista expresados por otras delegaciones, ha mejorado notablemente. Consideramos de crucial importancia el hecho de que sea realmente una propuesta global, es decir, que establezca disposiciones para reglamentar todas las actividades y, especialmente, que establezca una prohibición total de las actividades mineras.

Estamos conscientes de que un consenso no puede estar fundado en una sola propuesta, y de que se debe tener en cuenta otras opiniones. La Delegación danesa acogerá con agrado todas las contribuciones que conviertan la propuesta franco-australiana, a la cual nos podemos referir desde ahora como la «propuesta de los Cuatro», en una fórmula común sin sacrificar los elementos más esenciales del proyecto de convención.

El proyecto de protocolo de Nueva Zelandia, cuyo texto hemos recibido a comienzos de este mes, también presenta una contribución muy interesante. Su enfoque puede diferir del de los Cuatro en ciertos sentidos, aunque también aborda los mismos principios básicos para un sistema en el futuro. Se trata de un enfoque global que establece una prohibición total de las actividades mineras. Por lo tanto, pensamos que no debería ser demasiado difícil fundir estas ideas comunes en una fórmula común.

El marco de esta fórmula, es decir, la convención o protocolo, puede estar sujeta a ulteriores debates, pero no se debería permitir que este asunto se convierta en un obstáculo para el progreso en materias sustantivas.

La fórmula adoptada deberá ser un instrumento global legalmente obligatorio, es decir, deberá comprender disposiciones para todas las actividades humanas en la Antártida, entre otras, una prohibición total de las actividades mineras. La fórmula deberá estar encauzada por el principio precautorio. Además, no debería debilitar sino, al contrario, contribuir al reforzamiento del Sistema del Tratado Antártico.

En términos institucionales, debería evitarse cualquier burocratización innecesaria.

Demás está decir que se debería permitir que la actual moratoria continuara en vigor hasta que se haya establecido un nuevo sistema global, con el fin de evitar un vacío que ponga en peligro el futuro del medio ambiente antártico y hasta el propio Sistema del Tratado.

La Delegación de Dinamarca desea expresar su esperanza de que esta Reunión Especial tendrá éxito en el logro de progresos adicionales en la consecución de nuestro objetivo común: la protección y preservación del medio ambiente antártico.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

**INTERVENCION INAUGURAL DEL DR.EMMANUEL GOUNARIS,
JEFE DE LA DELEGACION DE GRECIA.**

Señor Presidente,

En relación a las propuestas existentes sobre la protección del medio ambiente antártico, mi Delegación está obviamente a favor de la propuesta común formulada por Francia, Australia, Bélgica e Italia, y también está a favor de la propuesta presentada por Nueva Zelanda.

Quisiera, al mismo tiempo, señalar que estamos de acuerdo con muchos de los elementos de la propuesta común de los Estados Unidos, Argentina, Noruega, el Reino Unido y Uruguay. Debería enfatizar, sin embargo, Sr. Presidente, que lo verdaderamente crucial no es la discusión sobre la Convención de Wellington de 1988, sino las decisiones acerca del establecimiento de una convención que verse sobre la protección del medio ambiente antártico.

Como Ud. podrá apreciar, he empleado el término convención en lugar de protocolo, por razones que ya fueron señaladas en la excelente presentación del delegado de Francia.

La historia de la diplomacia internacional abunda en convenciones internacionales que han sido creadas después de largos períodos de consulta, que han sido firmadas pero que nunca han entrado en vigor. Por otro lado, existen muchos tratados, convenciones o partes de éstas que nunca han entrado en vigor debido a la cláusula «rebus sic stantibus».

Al parecer, ahora tendremos otro tratado que sufrirá el mismo destino, la Convención de Wellington de 1988.

Algunas delegaciones han sostenido que numerosos especialistas, abogados y diplomáticos han dedicado más de diez años a la creación de la Convención de Wellington y, por lo tanto, desean que esta convención entre en vigor. Mi delegación piensa que ésta es una posición no realista. ¿Cuánto tiempo han dedicado, Sr. Presidente, miles de especialistas, abogados y diplomáticos a la creación de la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar, de 1982, sin que ésta aún haya entrado en vigor?

Cabe preguntarse por qué las delegaciones que han declarado su decidido apoyo a la aplicación de la Convención de Wellington no demuestran la misma sensibilidad hacia la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar.

Por lo demás, deberíamos sugerir a aquellos países que han manifestado un interés directo o indirecto por la explotación inmediata de los recursos minerales de la Antártida, y que aún no han sometido a discusión sus propias propuestas para la protección del medio ambiente antártico, que primero consideren la exploración y la explotación de sus propios territorios y de sus propias plataformas oceánicas antes de emprender la explotación de los minerales en la Antártida.

La Antártida debería ser declarada Reserva Internacional y utilizada con fines pacíficos, prohibiendo a la vez todo tipo de explotación con fines comerciales.

Sr. Presidente:

Mi Delegación se complace en saber que el Congreso de los Estados Unidos ha aprobado una legislación que prohíbe la explotación de cualquier recurso mineral en la Antártida hasta que no se haya alcanzado un acuerdo en la materia.

Esperamos que este desarrollo nos ayudará para alcanzar un acuerdo mediante el consenso para la protección del medio ambiente antártico, de lo cual se beneficiaría no sólo la Antártida sino la humanidad entera.

Sr. Presidente:

Pensamos que la protección del medio ambiente antártico se podría convertir en uno de los asuntos fundamentales de la próxima Conferencia sobre el Medio Ambiente que deberá celebrarse en Brasil en 1992. Es responsabilidad nuestra minimizar esta posibilidad. La posición de la Delegación de Grecia consiste en que todos los esfuerzos para la protección del medio ambiente antártico deberían enmarcarse exclusivamente en este foro, y en ningún otro. Creemos resueltamente que la región antártica debería ser preservada por sus valores estéticos y por su riqueza silvestre, permitiendo que de esta manera pueda conservar su medio ambiente relativamente prístino.

Nuestro tiempo es muy limitado, Sr. Presidente, y no deberíamos abandonar Viña del Mar sin antes haber creado un proyecto de convención aceptable para la protección de la Antártida y su medio ambiente.

Por lo tanto, deberíamos concentrar nuestros esfuerzos en la adopción de dos principios básicos. En primer lugar, la prohibición de todas las actividades relacionadas con los recursos minerales y, en segundo lugar, la aprobación de una medida que declare la Antártida Parque Internacional de la Paz.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR.SERBAN DRAGOMIRESCU, JEFE DE LA DELEGACION DE RUMANIA

Señor Presidente:

En nombre de la Delegación rumana desearía ante todo, como latino, expresar mis más sinceros agradecimientos a nuestros acogedores anfitriones chilenos, de quienes esperamos sigan manteniendo la eficiencia hasta el final de esta Reunión, así como al Gobierno de Chile, país tan lejano para nosotros los europeos. Señor Presidente, me es también muy grato felicitarlo por haber sido elegido, en virtud de sus cualidades sobresalientes, Presidente de esta Reunión.

La Delegación rumana se suma a los demás países que han felicitado, en sus declaraciones, a Ecuador y a los Países Bajos por haber sido aceptados como Partes Consultivas, y a Suiza por haberse integrado como miembro no consultivo. En la medida en que aumente el número de países que adhieran al espíritu del Tratado Antártico, mayores serán nuestras probabilidades de encontrar una solución verdaderamente global.

En su calidad de miembro no consultivo desde 1971, y considerando la atmósfera de détente y entendimiento mutuo que ahora prevalece, constituye de verdad un placer para Rumania expresar su satisfacción por la oportunidad que se le brinda para reanudar los lazos de cooperación con los organismos internacionales, organismos cuya finalidad es la preservación de la naturaleza en un mundo transparente. Mi país declara igualmente su firme intención de sumarse a todas las iniciativas racionales que comprendan objetivos y principios claros, y que delimiten en forma más segura y precisa las actividades del hombre en la Antártida.

Los documentos de trabajo dados a conocer por varios países, especialmente el documento presentado por Francia, Australia, Bélgica e Italia, así como las declaraciones de las delegaciones formuladas hasta ahora, contienen proposiciones que nos permiten suponer, con optimismo, que con una actitud flexible se llegará a un consenso, exigido no solamente por la comunidad internacional sino también por la opinión pública de nuestros países, tan sensibilizada ante estos temas. Agradecemos a todos quienes presentaron, por escrito y con anticipación, proyectos para reflexión.

Esperamos sinceramente que el consenso alcanzado recientemente en Europa inspire nuestros debates, y que pueda llevarse a cabo con éxito nuestra resolución de ofrecer a la comunidad internacional, al término de esta reunión, un proyecto de documento que pueda constituir un código de conducta para los países en la Antártida y que conserve a este continente en el marco de las actividades pacíficas de la humanidad y proteja completamente su ecología.

Rumania, que desafortunadamente ha tenido en las últimas décadas una experiencia negativa en el manejo de una región tan frágil y sensible como es el delta del Danubio, declarada recientemente reserva de la biósfera, se permite expresar algunas reflexiones que, al parecer señor Presidente, son compartidas por otros países:

1. La necesidad de incluir una disposición formal, en el documento sometido a negociación, que prohíba toda actividad humana que pudiera atentar contra los frágiles ecosistemas de la Antártida;
2. La prioridad que debe dársele a las actividades destinadas a mitigar los daños ya producidos;
3. La especial atención que se le debe otorgar al régimen de responsabilidades, concebido como una medida preventiva a la que es preciso agregar procedimientos muy precisos con el fin de vigilar y controlar las actividades humanas y científicas realizadas en la

Antártida. De esta manera, podremos estudiar tanto la naturaleza de los sujetos responsables (ya se trate de individuos, de personas jurídicas o incluso de Estados) como la naturaleza de la responsabilidad en sí (de derecho privado o de derecho internacional público);

4. El régimen de los observadores, es decir, la vigilancia deberá corresponder a las necesidades actuales de cooperación internacional y de transparencia.

Señor Presidente:

Estas son, en forma resumida, las consideraciones presentadas por Rumania, país que ha expresado su interés por el Continente Blanco desde hace más de 90 años, cuando participó en la expedición internacional del buque «Bélgica», comandado por Adrien de Gerlache. Sobre la base de los documentos aprobados en esta reunión, Rumania decidirá cuál es el mejor marco institucional, a nivel nacional, para promover un interés constante por las regiones polares, particularmente por la Antártida, en los ámbitos científico y jurídico.

Muchas gracias, Señor Presidente.

III. OBSERVADORES

- SCAR
- CEC
- IUCN
- ASOC

INTERVENCION DEL DR. RICHARD LAWS, PRESIDENTE DE SCAR

Señor Presidente, Señores Delegados y Observadores:

Me es grato sumarme a los demás delegados y felicitarlo en su calidad de Presidente de esta reunión. Hablo como Presidente de SCAR, organismo que agradece la invitación que se nos ha hecho para participar en la presente Reunión Consultiva como observadores, y extendemos nuestros agradecimientos también al Gobierno de Chile. En esta oportunidad agradezco de la misma forma al UICN por sus gentiles palabras, las que reciprocamos.

El Comité Científico para las Investigaciones Antárticas está muy complacido del hecho de que varios delegados se han referido a la necesidad de dar prioridad a las materias científicas y de otorgarle una participación específica a este Comité. Lamentablemente algunos Delegados no saben lo que es SCAR.

El Comité Científico para la Investigaciones Antárticas es parte integrante del Consejo Internacional de Uniones Científicas - ICSU - que a su vez promueve la actividad científica en todas las ramas de la ciencia, a nivel mundial, y la aplicación de ellas en beneficio de la humanidad. ICSU es un organismo no gubernamental que representa a diversas academias científicas y consejos de investigación multidisciplinarios y a las uniones científicas que son organizaciones disciplinarias internacionales. Actualmente cuenta con treinta y un socios y cuatro miembros asociados.

La labor científica de SCAR es dirigida por ocho grupos de trabajo permanentes con afiliados nacionales, y por cinco grupos de especialistas (cuyos miembros son designados por SCAR en función de su experiencia y capacidad). Los grupos mencionados someten sus conclusiones e informes directamente a SCAR.

SCAR tiene la responsabilidad respecto a la iniciación, promoción y coordinación de la investigación científica en la Antártida. Es el único organismo internacional, interdisciplinario, no gubernamental capaz de emplear la experiencia y capacidad de un conjunto de científicos internacionales que emana del espectro científico completo existente. Por consiguiente, es la fuente de asesoría más obvia en lo referente a una amplia gama de asuntos científicos, y está en una posición ideal para proporcionar respuestas a las interrogantes.

Durante más de treinta años, SCAR ha brindado dicha asesoría al Sistema del Tratado Antártico y ha hecho numerosas recomendaciones sobre una gran variedad de temas, la mayoría de los cuales se han incorporado a los documentos del Tratado Antártico. Ante todo, esta organización debe dar consejos y asesoría sobre la ecología y medio ambiente de la Antártida y delinear las medidas para su protección.

Sin embargo, señor Presidente, la ciencia antártica también juega un papel crítico que alcanza mucho más allá del Continente Antártico. Se sabe desde hace mucho tiempo que la Antártida ofrece oportunidades excepcionales para la investigación en una variedad de disciplinas que contribuyen a comprender los problemas que existen fuera de dicha región. En años recientes también se ha aceptado que la investigación en la Antártida, incluso en el Océano Austral y en las islas subantárticas, es crucial en esta contribución que sirve para comprender los cambios sufridos en el globo terráqueo, que son hechos que afectan a todos los seres humanos. Por ejemplo, los «cores programmes» han sido identificados como componentes antárticos del Programa Internacional de la Geósfera-Biósfera, e incluye lo siguiente:

- detección y predicción de cambios en el planeta;

- estudio de procesos críticos que vinculan a la Antártida con el sistema mundial;
- información sobre la historia de los cambios ambientales;
- evaluación de los procesos ecológicos y sus efectos o impactos.

El objetivo de estas investigaciones es describir y comprender los procesos interactivos, físicos, químicos y biológicos que regulan el sistema total de la Tierra, el ambiente único que se requiere para cualquier forma de vida en la Tierra, los cambios que están ocurriendo, y el momento en que estos factores están afectados por la influencia de las actividades humanas. Esta materia tiene relevancia más allá de los confines de la Antártida. Incluye el recalentamiento de la Tierra y la dismunición de la capa de ozono.

Señor Presidente:

La trayectoria de SCAR habla por sí sola. Desde hace tiempo se ha descrito a la Antártida como un continente para practicar la ciencia y, más recientemente, como el lugar para la ciencia. Si esto constituye un concepto serio, sin duda que deberá atribuirle cierto peso a las opiniones científicas independientes, que en esta breve intervención he intentado demostrar. SCAR es la única organización que representa a todo el espectro de asuntos científicos antárticos. SCAR está comprometido con la conservación ambiental, pero los científicos especializados en asuntos antárticos están sumamente preocupados por la posibilidad de que se tomen medidas inintencionadamente, que limiten su capacidad de conducir trabajos de investigación básica, acciones que podrían tener consecuencias serias, no sólo para la Antártida, sino como he señalado, para el mundo entero. También sienten preocupación por el hecho que SCAR podría ser reemplazado como cuerpo asesor principal del Sistema del Tratado Antártico en lo relativo a los aspectos científicos de las materias relacionadas con los problemas ambientales.

Señor Presidente:

Las medidas de protección ambiental acertadas que dependen de una correcta apreciación de la ciencia subyacente y los científicos especializados en asuntos antárticos son necesarios para evaluar las proposiciones sobre las regiones protegidas. El grupo de especialistas de SCAR abocados a los asuntos ambientales y a la conservación global fue formado para brindar asesoría científica, y su Presidente, Nigel Bonner, está presente en esta reunión en calidad de observador.

Como conclusión, Señor Presidente, SCAR insta a que en las reuniones del Sistema del Tratado Antártico se siga contando con SCAR para proporcionar la asesoría correspondiente, y solicita también que se encuentre una forma para asegurar que se les impongan las mínimas restricciones a los científicos - consistentes con una protección ambiental realista y efectiva - considerando su contribución esencial para resolver no sólo los problemas de la Antártida, sino también los problemas globales.

Muchas gracias, señor Presidente.

**INTERVENCION DE LA SRA. LISBETH DISSING,
OBSERVADORA DE LA COMISION
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.**

Muchas gracias señor Presidente:

En vista de que es la primera vez que la Comisión de las Comunidades Europeas toma la palabra en una Reunión de las Partes Contratantes del Tratado Antártico, tengo el placer de expresar mi agrado de asistir a esta reunión y de asegurarle que la Comisión realizará sus máximos esfuerzos para contribuir a las discusiones de manera positiva y constructiva. Aprovecho esta oportunidad para agradecerle al Gobierno chileno por haber hecho posible nuestra participación y por patrocinar esta Reunión en la hermosa ciudad de Viña del Mar.

Dentro de los últimos años los problemas ambientales del mundo han desempeñado un papel cada vez más importante.

Esto se ha revelado en las ocasiones en que se han reunido los Ministros de las Comunidades Europeas.

Cuando concurrieron los Jefes de Estado y de Gobierno a la reunión celebrada en Rodas en diciembre de 1988, expresaron que la Comunidad y los Estados Miembros han decidido participar en forma destacada en las acciones correspondientes para proteger el medio ambiente mundial y continuar esforzándose por lograr una respuesta internacional efectiva, particularmente contra las amenazas cada vez mayores que atentan contra el ambiente natural, y poder contribuir así a una mejor calidad de vida para todos los pueblos del mundo.

En este contexto hemos tomado gran interés en el desarrollo de una Convención sobre Cambios Climáticos Globales, cuyas primeras negociaciones comenzarán en febrero próximo.

Los problemas ambientales que se están empezando a observar en la Antártida son de gran preocupación para las Comunidades Europeas.

Como es de su conocimiento, la Comunidad Europea ya es parte contratante de la Convención sobre Recursos Marinos Vivos de la Antártida.

Además, cuando los Jefes de Gobierno y Estado se reunieron en Dublín este año, señalaron que la Comunidad debe aunar esfuerzos internacionales para resolver los problemas globales y para promover el desarrollo sostenido y el respeto por los asuntos comunes a todas las naciones. Específicamente llamaron la atención sobre la Antártida y resolvieron que dicho continente merece especial protección como la última región descontaminada del planeta.

La preocupación por la región antártica está expresada también en la declaración de los siete países más industrializados del mundo y del Presidente de la Comisión Europea, cuando estuvieron reunidos en Houston en julio de este año.

Cuando el señor Carlo Ripa di Meana, Comisario para el Medio Ambiente, escuchó la iniciativa expuesta por Francia y Australia para iniciar negociaciones para una Convención encargada de la protección amplia y efectiva del medio ambiente de la Antártida, brindó su apoyo a dicho proyecto.

Desde esa fecha, esta proposición ha sido refrendada por Italia y Bélgica y ha contado con el complemento de otras iniciativas relacionadas con la Antártida presentada por otros países.

Señor Presidente:

La Comisión de las Comunidades Europeas espera con mucho interés la posibilidad de asistir al debate sobre todas estas proposiciones dentro de los próximos días y, como he dicho, espero que podamos servir de alguna forma para encontrar soluciones ambientales estables y eficaces.

Muchas gracias, señor Presidente.

INTERVENCION INAUGURAL DEL SR. PAUL DINGWALL OBSERVADOR DE UICN

Señor Presidente, distinguidos Delegados y Observadores:

Traigo saludos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales, ahora comúnmente conocida como la Unión Mundial para la Conservación y, en particular, traigo saludos del Director General de la UICN, Doctor Martin Holgate, un distinguido científico antártico quien ha solicitado que sus buenos deseos personales de éxito sean extendidos a esta importante e histórica Reunión sobre Conservación Antártica y Protección Ambiental. El Dr. Holgate lamenta no haber podido atender asistir a esta Reunión puesto que ha debido convocar en esta oportunidad una Asamblea General de UICN en la ciudad de Perth, Australia.

UICN aprecia el honor y la cortesía que le fue extendida por las Partes del Tratado y, en particular, por nuestro atento huésped, el Gobierno de Chile, que ha invitado a la UICN a participar en esta Reunión en capacidad de observador; es un verdadero placer para mí visitar la hermosa ciudad de Viña del Mar.

UICN, en su calidad de la agencia internacional para la conservación de la naturaleza más grande e importante, felicita a las naciones del Tratado por su unánime decisión de convocar esta Reunión para desarrollar medidas comprensivas de protección del medio ambiente de la Antártida; UICN da la bienvenida a esta oportunidad para contribuir constructivamente a sus deliberaciones. En particular, deseo reconocer las amables palabras de bienvenida y apoyo extendidas esta mañana por la distinguida delegada de Suecia.

Al igual que el Sistema del Tratado Antártico, UICN es también una organización única por cuanto es una combinación de muchos componentes individuales; en el momento actual, la Unión Mundial para la Conservación está compuesta de 64 Estados Miembros, 108 agencias gubernamentales y más de 500 organizaciones no gubernamentales, con especial interés en la conservación. De las naciones del Tratado Antártico todas, salvo unas pocas, son miembros con derecho a voto de la Unión. Además, UICN tiene dentro de su red de miembros expertos mundiales en tales materias como la protección de las especies de vida silvestre y ecosistemas, la administración de áreas protegidas, educación y entrenamiento en conservación y derecho ambiental.

También deseo reconocer con verdadero placer los estrechos vínculos de trabajo que han sido establecidos en los años recientes entre el SCAR y UICN. La combinación de experiencia científica de SCAR y de experiencia en administración de la naturaleza de UICN es una muy especial y ya ha sido productiva en el desarrollo de una política de conservación para la Antártida y promete ser aún más constructiva en el futuro.

UICN cree que la experiencia combinada de SCAR y UICN puede ser una fuerza poderosa para el progreso en problemas sustantivos de la conservación antártica, la que requiere urgente atención y soluciones.

Señor Presidente:

UICN ha trabajado largo y duro en los años recientes para desarrollar una política de conservación para la Antártida y ha documentado los resultados de este trabajo en una Estrategia para la Conservación de la Antártida. Un resumen extenso de este documento, junto con otros documentos de apoyo, estará disponible para todas las delegaciones en esta Reunión. La Estrategia para la Conservación de la Antártida tiene su origen en la Estrategia para la Conservación Mundial preparada hace 10 años atrás por UICN, PNUMA y el Fondo Mundial para la Naturaleza. Desde esa época,

UICN ha trabajado con muchos gobiernos del mundo para desarrollar estrategias nacionales de conservación y planes regionales, incluyendo uno para la región antártica. La preparación de la Estrategia para la Conservación de la Antártica ha significado muy amplias consultas y discusiones entre los científicos expertos antárticos, cuerpos técnicos, ciudadanos privados, grupos de defensa y agencias oficiales nacionales e internacionales para abarcar el máximo espectro posible de opiniones y para promover los medios para el uso más racional posible de los recursos de la Antártida. Esta Estrategia de Conservación está, por el momento, en borrador y será debatida y finalizada durante la presente Asamblea General de UICN en Australia.

En una cobertura muy global y en una revisión de los asuntos de conservación de la Antártica, la Estrategia incluye una serie cuidadosamente construida de principios de conservación, política y objetivos e incluye sugerencia de cursos de acción para minimizar los impactos medio ambientales mediante un fortalecimiento de los instrumentos legales, instituciones, medidas de cumplimiento, administración de actividades científicas, incluyendo la construcción de estaciones, protección de áreas de alto valor ecológico y de vida silvestre, actividades turísticas, la explotación de los recursos marinos y la explotación de los recursos minerales.

Las propuestas que se han presentado a esta Reunión constituyen progresos sustantivos hacia la satisfacción de las necesidades de efectiva conservación, pero se requiere aún más. El primer objetivo de UICN es alcanzar una conservación efectiva de la región antártica. Al subrayar esto, UICN no busca dictar a las Partes del Tratado pero, más bien, sugerir, proveer lineamientos y promover maneras mediante las cuales las Partes mismas del Tratado puedan fortalecer el Tratado y asegurar las medidas requeridas para la protección ambiental.

Para este fin, UICN ofrece su considerable capacidad para identificar esas necesidades específicas, científicas y de administración de conservación para alcanzar una protección efectiva para el medio ambiente.

UICN, al producir la Estrategia para la Conservación de la Antártida, no ha completado su participación o interés en los asuntos antárticos; ha establecido, además, la conservación antártica firmemente en su actual programa para los próximos tres años y ha hecho provisión de fondos para este trabajo. Por tanto, recomiendo a todas las Partes del Tratado el contenido de la Estrategia de Conservación de la Antártida de UICN y los insto a que realicen un cuidadoso estudio durante los próximos días. Agrego, también, la seguridad de que UICN está lista para ayudar a las Partes del Tratado y observaremos esta Reunión para determinar en mayor detalle la manera en que UICN puede ayudar a las Partes en este importante trabajo para garantizar una protección global medio ambiental para la región antártica.

Gracias, Señor Presidente.

INTERVENCION DEL SR. JIM BARNES, OBSERVADOR DE ASOC

Señor Presidente:

ASOC se complace en participar formalmente en esta Reunión Consultiva Especial. Agradecemos la unanimidad expresada por las Partes Consultivas al aceptar nuestra postulación como miembros observadores, y también queremos agradecer a Suecia y Bélgica por sus cálidas palabras de acogida.

Desde 1978, cuando ASOC fue fundada, sus miembros hemos seguido todas las reuniones del Tratado Antártico, y hemos dado a conocer nuestros puntos de vista a través de mecanismos informales. Agradecemos la oportunidad que se nos brinda para proporcionar información en forma más directa.

Como coalición, ASOC está constituida por más de 200 organizaciones no gubernamentales en más de 40 países, con decenas de millones de miembros. Aquí, en Viña del Mar, la delegación de las organizaciones no gubernamentales está compuesta por científicos, especialistas legales internacionales, economistas, analistas de políticas y personas que han trabajado en la Antártida.

En conformidad con la Recomendación XV-1, los miembros de ASOC, elaboraron una convención indicativa sobre la conservación Antártica. Este documento, nuestro primer documento informativo presentado oficialmente en una Reunión de la Partes Contratantes del Tratado Antártico, está actualmente disponible para todos los delegados. En los fundamentos de la Convención de ASOC existe el principio de precaución. ECO No. 2, el cual entiendo ya ha sido distribuido a todas las delegaciones, contiene un resumen de la convención, que no abordaré en detalle en este momento. En la medida que progresa la discusión durante el resto de esta reunión, quisieramos aprovechar la oportunidad para discutir acerca de las disposiciones particulares del proyecto de convención como es debido. La convención estipula una prohibición permanente para todas las actividades mineras. En este contexto, ASOC considera sumamente preocupante el hecho de que algunas delegaciones continúen afirmando que su objetivo apunta hacia una protección global, mientras que al mismo tiempo mantienen una opción por la explotación minera. En nuestra opinión estas dos posiciones son completamente inconsecuentes.

La Convención sobre los Recursos Minerales - CRAMRA - no es una opción viable. Una prohibición permanente constituiría la señal más patente para la comunidad internacional de que las Partes del Tratado Antártico están tomando en serio su rol administrador a largo plazo para la región. Esta es una forma de abstención que las futuras generaciones apreciarán.

Hemos observado que el concepto de prohibir actividades mineras en la Antártida es visto actualmente como una opción legítima por muchos países del mundo, incluyendo algunos que han expresado sus puntos de vista en esta sesión inaugural.

También desearía abordar brevemente el asunto de lo que significa «global», en términos de formular un sistema de protección global para la Antártida. ASOC no cree que el término significa dar pequeños pasos, poco a poco, o agregar algunos items al status quo. En nuestra opinión, se requiere un sistema de protección legalmente obligatorio, que comprenda diversos componentes integrados, algunos de los cuales son:

- principios y reglamentos claros y no ambiguos, incluyendo una prohibición permanente de todas las actividades mineras;

- procedimientos transparentes que permitan la plena participación de las organizaciones no gubernamentales y el acceso a la documentación
- vigilancia e inspección eficaces
- informes completos sobre el cumplimiento de las normas
- incentivos para prevenir daños contra el ambiente
- soluciones obligatorias de los conflictos

Un sistema integral como el antes mencionado es imprescindible para proteger los valores fundamentales de la Antártida: las zonas deshabitadas, la fauna y flora silvestres y la ciencia. ASOC considera la ciencia como la actividad prioritaria en la Antártida. Estimamos que nuestras propuestas ayudan a conservar la Antártida como una tierra para la ciencia, a perpetuidad. Reconocemos la función del SCAR en el Sistema del Tratado. Creemos que el SCAR podría jugar un rol mucho más importante, por ejemplo, asesorando a los gobiernos acerca de dónde ubicar las nuevas bases y en la elaboración de programas de investigación realmente integradores que facilitarían una mejor utilización de las bases y de las instalaciones logísticas de la región. El Sistema del Tratado Antártico se beneficiaría del SCAR, si obtuviese financiamiento adecuado para desarrollar sus importantes trabajos. Como ejemplo clave, el Programa Internacional Geósfera - Biósfera (IGBP) debería ser considerado como prioritario.

ASOC espera trabajar junto a las Partes del Tratado Antártico con el fin de formular las mejores soluciones a largo plazo. No consideramos lo «mejor» como «enemigo de lo bueno.» Las mejores ideas son las que nos brindan la visión; esto es lo que inspiró a las Partes Consultivas cuando éstas decidieron aplicar su perspectiva según la cual la zona del Tratado Antártico ser considerada como una Area de Conservación Especial. Debemos trabajar a partir de estas bases, y asegurar la preservación del medio ambiente antártico y el Sistema del Tratado en el futuro.

Muchas gracias, Señor Presidente.

ANEXO D

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO I

**DE LA XI REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL
TRATADO ANTARTICO**

1. El Grupo de Trabajo I se reunió bajo la Presidencia del Sr. Dietrich Granow (Alemania) el 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre y el 3 y 4 de diciembre de 1990.

2. El mandato del Grupo de Trabajo I fue de «identificar temas para ser considerados en la elaboración de un sistema global, haciendo uso de las propuestas sometidas por las delegaciones (Recomendación XV-1)». La siguiente lista indicativa de temas fue sometida al Grupo de Trabajo:

- principios básicos
- obligaciones/cumplimiento
- instituciones/infraestructura
- toma de decisiones
- enmienda/modificación
- responsabilidad
- vigilancia/inspección
- solución de controversias
- relación con otros componentes del Sistema del Tratado Antártico
- otras disposiciones sustantivas, incluyendo aquellos temas sometidos al Grupo de Trabajo II.

3. El Grupo de Trabajo sostuvo amplias discusiones sobre estos temas y también sobre un número de otras materias, incluyendo las siguientes:

- evaluación del impacto medio ambiental
- vigilancia del medio ambiente
- objetivos
- designación
- lugar de las actividades científicas
- prohibición de actividades, con referencia particular a las actividades de los recursos mineros
- mecanismos de información/ transparencia
- acción de respuesta

4. Los temas enumerados en los párrafos 2 y 3 fueron discutidos en sesiones plenarias del Grupo de Trabajo y en grupos informales más pequeños.

5. El Grupo de Trabajo tomó nota de que el debate anterior que tuvo lugar en las sesiones plenarias de la Reunión Consultiva Especial había revelado la existencia de un amplio consenso en favor de la negociación de un nuevo instrumento jurídico internacional para la protección global del medio ambiente de la Antártida y de sus ecosistemas dependientes y relacionados. Un esbozo indicativo de la estructura del nuevo instrumento jurídico internacional emergió de las discusiones del Grupo de Trabajo I.

6. Aunque se evidenció un punto de vista preponderante en favor de un protocolo, no fue posible lograr un acuerdo acerca de si el nuevo instrumento debería revestir la forma de un protocolo al Tratado Antártico o de una convención estrechamente relacionada a dicho Tratado. El Grupo de Trabajo tomó nota de que la decisión sobre esta materia tendría una importante relación con el trabajo de redacción de varias secciones del nuevo instrumento.

7. El Grupo de Trabajo tomó nota de que era necesaria una pronta resolución de la cuestión de las instituciones /infraestructura para facilitar el trabajo de redacción.

8.. La discusión en el seno del Grupo de Trabajo reveló la existencia de apoyo para el establecimiento de una secretaría. Se acordó recomendar que una Reunión Consultiva brinde una mayor consideración a la posibilidad de establecer una secretaría para que cumpla las funciones que la Reunión Consultiva le pueda encomendar.

9. Existió también un amplio apoyo en el Grupo de Trabajo para otros arreglos institucionales centrados en torno al concepto de un comité permanente/asesor para el medio ambiente, a fin de apoyar la operación del nuevo instrumento.

10.- A pesar de que el trabajo del Grupo de Trabajo no dió por resultado ningún texto acordado, las discusiones no obstante fueron fructíferas y mostraron el camino hacia soluciones que podrían recibir el consenso.

ANEXO D

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO II

**DE LA XI REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL
TRATADO ANTARTICO**

El Grupo de Trabajo II se reunió bajo la Presidencia del Sr. Roberto Puceiro (Uruguay) desde el día 23 de noviembre hasta el día 5 de diciembre de 1990.

El Grupo II, se abocó ante todo al análisis y discusión del Temario que le fuera confiado por el Plenario, al que se agregaron tres nuevos temas.

Dicho Temario, en consecuencia, quedó fijado y ordenado de la siguiente manera:

- Contaminación marina.
- Eliminación de desperdicios.
- Evaluación del impacto ambiental.
- Medidas acordadas para la conservación de la fauna y flora antárticas.
- Sistema de Areas Protegidas.
- Turismo y actividades no gubernamentales.
- Vigilancia del medio ambiente.
- Cooperación científica internacional.
- Uso de energías alternativas para reducir los impactos sobre el medio ambiente.
- Administración de combustibles.

Los temas arriba mencionados fueron analizados durante varias sesiones en secuencia acordada, y se redactaron documentos sobre Contaminación Marina, Eliminación y Tratamiento de Desechos, Evaluación del Impacto Ambiental y Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas. Estos documentos figuran como anexos a este Informe.

(Nota: estos documentos están agregados al Anexo F del Informe Provisional de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, como Anexo F, Apéndice I, Apéndice II, Apéndice III y Apéndice IV)

CONTAMINACION MARINA.

Los Estados Unidos presentaron un documento sobre este tema, (XI ATSCM/4 - Anexo «Prevención, control y respuestas ante la contaminación marina») al igual que Nueva Zelandia (Doc. XI ATSCM/2- Parte VIII-Artículos 46 al 49).

Después de numerosos intercambios y consultas entre las diversas delegaciones que estudiaron estos documentos y la Recomendación XV-4, el Grupo acordó un documento sobre Contaminación Marina.

El documento incluye los temas, entre corchetes, relacionados con los temas analizados por el Grupo I. Estos deben ser resueltos de acuerdo a sus resultados. (Artículos 1; 2; 3.9; 5.10; 6; 7, párrafo 7.1; 7.2; 7.2.(a); 7.2.(c); 8; 9; 10; 11; 12 y 13).

En relación a la disposición del Artículo 7.2.(c), una delegación expresó su firme reserva la posibilidad de incluir dicha disposición en un futuro texto aprobado del instrumento.

ELIMINACION DE DESECHOS.

Sobre este punto, se hicieron comentarios a las propuestas presentadas por las delegaciones de Estados Unidos (XI ATSCM/4-Anexo «Eliminación de desechos») y Nueva Zelandia (XI ATSCM/2- Parte VI- Vigilancia, Artículos 34 a 45).

Sobre dicha base, así como sobre la base de la Recomendación XV-3, y detalladas observaciones formuladas por numerosas delegaciones, se acordó aprobar el texto de un documento sobre Eliminación y Tratamiento de Desechos.

Algunas frases aparecen entre corchetes y deben ser resueltas a la luz de los resultados acordados por el Grupo de Trabajo I. (Artículos 3.1; 4.3; 8; Introducción; 8.5; 8.6; 9.2; 9.3; 10; 11; 12 y 13).

EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL.

Presentaron documentos de trabajo, Nueva Zelanda (XI ATSCM/2 - Parte V: «Procedimientos para la Evaluación del Impacto Ambiental»; Artículos 28 a 33), Estados Unidos (XI ATSCM/4 Add.1 - Anexo «Evaluación del Impacto Ambiental») y conjuntamente por Australia, Bélgica, Francia e Italia (XI ATSCM/1). Noruega presentó un documento informativo sobre un esquema para procedimientos de evaluación del impacto ambiental (XI ATSCM/INFO.41) y los Países Bajos presentaron un documento informativo sobre las aplicaciones de tales procedimientos a las actividades turísticas y no gubernamentales en la Antártida (XI ATSCM/W.G.II/INFO.1).

Como resultado de consultas en el seno de pequeños grupos informales, se preparó un texto compuesto para ser considerado por el Grupo de Trabajo. Se alcanzó un alto grado de acuerdo sobre este texto, contenido en el Documento sobre Procedimientos para la Evaluación del Impacto Ambiental, pero aún subsisten diferencias sobre algunos aspectos importantes.

Se acordó que los procedimientos del texto deberían aplicarse a todas las actividades en la Antártida. En general, la responsabilidad de completar los procedimientos debe recaer en el organizador de la actividad y no debe aplicarse separadamente a los individuos sujetos al control del organizador. Las fórmulas entre corchetes en el Artículo 1 reflejan diversas sugerencias sobre cómo esta cobertura puede alcanzarse.

No existió acuerdo sobre el papel, si es que le corresponde alguno, que un Comité Asesor o un Comité Permanente podría jugar en las aplicaciones de los procedimientos. Las fórmulas entre corchetes en los Artículos 3 (2) y (3) y 4 (2) representan las posiciones divergentes expresadas sobre esta materia. Esta materia necesitará ser considerada en forma adicional si es que se decide establecer un Comité Asesor o un Comité Permanente.

Se acordó que otra materia para consideración adicional sería el ámbito de las disposiciones sobre emergencia del Artículo 7.

En respuesta a una preocupación suscitada por una delegación, se acordó también que sería apropiado considerar adicionalmente la ubicación del Artículo 3 (1) (h) puesto que podría argüirse que las materias cubiertas por el subpárrafo no caen dentro de la estricta esfera de acción de los procedimientos de evaluación del impacto ambiental.

MEDIDAS ACORDADAS PARA LA PROTECCION DE LA FAUNA Y FLORA ANTARTICAS

La delegación de Estados Unidos presentó su documento (XI ATSCM/4.Add.2), haciendo lo propio la delegación de Nueva Zelanda (XI ATSCM/2, Parte IV).

Luego de un debate general sobre el tema y en especial sobre los documentos arriba mencionados y la Recomendación III - 8, el Grupo procedió a redactar un documento sobre la Conservación de la Fauna y Flora Antárticas.

El texto entre corchetes se refiere a materias que serán acordadas por el Grupo I (Artículos 1; 2 Introducción; 2 (e); 3; 4; 5.4; 7.1; 8.2; 10 y 11)

Se formularon varias observaciones sobre la redacción actual de este documento.

En relación con los perros, varias delegaciones expresaron la opinión de que el riesgo para la fauna y flora autóctonas superaban las ventajas de tener perros en la Antártida, y que la práctica de matar focas para alimentar a los perros debería suprimirse. Esta opinión no fue compartida por todas las delegaciones, y se acordó estudiar este punto posteriormente. Se expresó la opinión de que los perros deberían permanecer en la Antártida entendiéndose que sólo serían alimentados con focas en situaciones de emergencia.

Una delegación impugnó la necesidad de permitir la recolección de especímenes de la fauna y flora antártica para propósitos que no fueran científicos. Otras delegaciones opinaron que sería apropiado continuar permitiendo la recolección de especímenes de la fauna y flora antárticas para fines educativos y científicos.

También se reconoció que ciertos tipos de investigación y actividades de apoyo podrían tener un impacto más que transitorio o menor sobre la fauna y flora autóctonas. En estos casos se supuso que el documento final contendría disposiciones que requiriesen una evaluación de los impactos sobre el medio ambiente antes de extender autorizaciones para tales actividades. También se supuso que tales autorizaciones considerarían todas las alternativas posibles.

Finalmente, se declaró que este y otros elementos de las medidas globales para la protección del medio ambiente antártico deberían estar sujetas a revisiones periódicas y que éstas deberían ser corregidas y revisadas basándose en la experiencia práctica de su aplicación. Esta podría ser una de las funciones del Comité para la Protección del Medio Ambiente u otros grupos similares que podrían crearse en conformidad con los debates del Grupo I. El Comité también podría beneficiarse de los trabajos del SCAR y otros organismos.

También se declaró que se debería pedir al SCAR que estudie y aconseje sobre modos de intercambiar información sobre la fauna y flora autóctonas y sobre normas y reglamentos adicionales que podrían ser útiles para impedir los riesgos implicados por la introducción de especies de fauna y flora potencialmente nocivas, ajenas a la zona antártica.

También se consideró la necesidad eventual de situar los Artículos 1, 3, 8 y 9 en otras partes del instrumento final.

SISTEMA DE AREAS PROTEGIDAS.

La delegación de Nueva Zelanda presentó su documento de trabajo (XI ATSCM-2 Parte IV Letra B- Artículos 18 al 24), y también la delegación de Estados Unidos presentó su documento (XI ATSCM/4/Add.3). Ambas delegaciones señalaron que sus propuestas estaban basadas fundamentalmente en las Recomendaciones existentes sobre el tema.

La delegación del Reino Unido planteó la posibilidad de que sin perjuicio de designar a la Antártida como una Zona Especial de Conservación y de las distintas categorizaciones ya realizadas, podría abandonarse el sistema actual de categorización múltiple de zonas. En sustitución de ello, las Partes Consultivas podrían proponer protección adicional para cualquier zona de la Antártida para cualquier propósito, de acuerdo a un plan de administración determinado. Dichas zonas podrían ser designadas como Zonas Antárticas Protegidas.

Varias delegaciones apoyaron dicha propuesta, entendiéndose que ante la proliferación de categorías y regímenes de zonas protegidas de la Antártida, el nuevo sistema propuesto llevaría a una unificación y racionalización del tema.

En este sentido, la delegación del Reino Unido presentó un documento desarrollando su propuesta titulado «Sistema de Zonas Protegidas de la Antártida».

Las discusiones apuntaban al estudio de este documento, cuyas bases encontraron un apoyo significativo de parte de las delegaciones.

Si bien algunas delegaciones expresaron su interés en estos conceptos, impugnaron la posibilidad de que pudiesen ser aplicados a todas las categorías actuales de las zonas protegidas. Señalaron especialmente que se podría requerir diferentes acuerdos para lugares históricos, monumentos y zonas de uso múltiple.

También se discutió la necesidad de conservar zonas protegidas en permanencia y considerar la inclusión de zonas representativas de ecosistemas terrestres, marinos y de agua dulce.

Se acordó que las discusiones sobre este tema continuarían en el futuro.

TURISMO Y ACTIVIDADES NO GUBERNAMENTALES.

La delegación de Chile presentó su documento de trabajo sobre este punto (XI ATSCM/W.G.II/Info.2), proponiendo que se presentara un Anexo al instrumento para su eventual aprobación. Este comprendería un código de conducta para las actividades turísticas y no gubernamentales, y sería aplicable a todas las personas que viajen a la Antártida, independientemente de que estas actividades sean organizadas dentro del territorio de las partes contratantes o no contratantes.

Algunas delegaciones expresaron su preocupación acerca de los impactos potenciales de estas actividades sobre el medio ambiente y sobre las actividades científicas, y acordaron la necesidad de crear un Código de Conducta como el mencionado más arriba. Para este fin se propuso una serie de elementos adicionales para su evaluación y formulación.

Los debates demostraron que desde el principio el turismo y las actividades no gubernamentales son reconocidas como portadoras de gran interés. Este interés debe ser orientado adecuadamente con el fin de permitir el desarrollo de estas actividades de acuerdo con el espíritu de protección global del medio ambiente antártico, y sin interferir en las actividades científicas.

La delegación de los Países Bajos comentó sobre su documento informativo presentado y sobre el sistema de evaluación de los impactos sobre el medio ambiente en una zona global (XI ATSCM/W.G.II/Info.1). Nueva Zelandia presentó la parte IX (Artículos 50 al 52) de su documento ya mencionado, y se intercambiaron opiniones a este respecto.

Una delegación informó sobre una serie de medidas elaboradas en el marco de su programa antártico y de sus operadores turísticos antárticos.

También se estudió la conveniencia de llevar a cabo actividades turísticas por medios marítimos. Esto impediría la proliferación de la infraestructura de apoyo terrestre en la Antártida. También se consideró la posibilidad de establecer zonas de especial interés turístico debidamente vigiladas, con el fin de determinar los impactos de la presencia del hombre sobre el medio ambiente y la posibilidad de establecer un esquema de administración.

Las delegaciones acordaron que, dada la complejidad del tema, debería continuar su análisis y que la información existente debería ser evaluada. Además, se debería incorporar en los estudios más antecedentes y otras informaciones. Con respecto a esto, se consideró conveniente continuar el desarrollo de un programa de trabajo para las reuniones siguientes con el fin de desarrollar el esquema propuesto del instrumento.

VIGILANCIA DEL MEDIO AMBIENTE.

De acuerdo a las inquietudes planteadas por algunas delegaciones en cuanto a la conceptualización de este tema y a su delimitación con respecto a temas tratados en el Grupo I, se comenzó un intercambio al respecto.

Una delegación expresó que el tema de la vigilancia a tratar en el Grupo I, está relacionado con el cumplimiento en sí, mientras que en este Grupo estaba vinculado con el impacto al medio ambiente. Se refirió a las recomendaciones XV-5 y al documento presentado por Nueva Zelanda (Parte VI, Artículos 34 y 35) como ejemplo. Además, declaró que para un estudio más acabado de este tema se debería esperar los resultados de la reunión de especialistas convocada por la citada Recomendación.

Otra delegación planteó sus dudas en cuanto a que el tema de la vigilancia como tal debería ser conceptualizado a través del párrafo 2 de la Recomendación XV-5, y que se debería hablar de vigilancia del impacto en el medio ambiente, para un análisis concreto del tema que nos ocupa.

Se formularon numerosos comentarios a propósito de ambas posiciones y la delegación de Nueva Zelanda hizo asimismo consideraciones sobre su documento al respecto.

Se comenzó entonces un debate general sobre el tema, que evidencia una posición mayoritaria que sostiene la importancia de reglamentar el tema. Sin embargo, se expresó dudas en cuanto a si se requiere un instrumento específico de trabajo al respecto, o si simplemente es necesario desarrollar el tema conjuntamente y relacionado con el de Evaluación del Impacto Ambiental.

Hubo acuerdos sobre la necesidad de esperar resultados del eventual instrumento que debe ser redactado sobre la Evaluación del Medio Ambiente, y luego volver a analizar este punto con el fin de determinar si se requiere un desarrollo posterior, y en qué forma debe llevarse a cabo, en el caso en que sea acordado.

COOPERACION CIENTIFICA INTERNACIONAL

La delegación sueca presentó un documento de trabajo (XI ATSCM/W.G.II/6) sobre la cooperación científica internacional. La delegación de Nueva Zelanda también formuló comentarios sobre su documento, ahí donde era pertinente (Artículo 10).

Algunas delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta sueca. Otras señalaron que, sin perjuicio de la reglamentación sobre la cooperación internacional en el marco general del Sistema del Tratado Antártico, especialmente a través de las Reuniones Consultivas Ordinarias, el marco de referencia para este Grupo de Trabajo debería seguir siendo la cooperación científica internacional, en la medida en que se relaciona específicamente con los impactos sobre el medio ambiente. La importancia del rol potencial del SCAR en este tema también fue destacada.

Hubo un acuerdo general para seguir tratando este tema en la próxima sesión de esta Reunión.

USO DE ENERGIAS ALTERNATIVAS PARA DISMINUIR LOS IMPACTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

La delegación italiana presentó un documento sobre este tema (XI ATSCM/W.G.II/5). Algunas delegaciones comentaron la utilización concreta de estas fuentes de energía y su rol en la disminución de los impactos sobre el medio ambiente.

Otras delegaciones declararon que se debería estimular a las Partes para que estudien la posibilidad de utilizar fuentes alternativas de energía en las estaciones antárticas. Solicitaron el intercambio de información sobre este tema, y para que estas tecnologías sean accesibles.

Otras delegaciones destacaron el rol que debe jugar el SCAR y los COMNAP a este respecto.

También se sugirió que este tema siga siendo estudiado en sesiones futuras.

ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLES

La delegación australiana presentó un documento sobre la Administración de los Combustibles (XI ATSCM/WG II/4), expresando la necesidad de tratar este tema específico en las futuras reuniones de COMNAP.

Algunas delegaciones destacaron la importancia del tema y formularon ejemplos acerca de los procedimientos actualmente en uso.

Se agrega, como apéndice a este Informe, una lista de los documentos de trabajo mencionados en este Informe.

DOCUMENTOS DEL GRUPO DE TRABAJO II

XI ATSCM/WGII/1	Agenda
XI ATSCM/1	Proyecto de una Convención para la Protección Comprehensiva del Medio Ambiente Antártico (Australia, Bélgica, Francia e Italia)
XI ATSCM/2	Proyecto de Protocolo para el Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (Nueva Zelandia)
XI ATSCM/4/	Protocolo Complementario al Tratado Antártico (Estados Unidos de América)
XI ATSCM/4/Add.1	Anexo: Evaluación del Impacto sobre el Medio Ambiente (Estados Unidos de América)
XI ATSCM/4/Add.2	Anexo: Medidas Acordadas para la Conservación de la Fauna y la Flora Antárticas (Estados Unidos de América)
XI ATSCM/4/Add.3	Anexo: Areas Especialmente Protegidas (Estados Unidos de América)
XI ATSCM/7	Medidas Comprensivas para la Protección del Medio Ambiente Antártico y Ecosistemas Dependientes y Asociados (India)
XI ATSCM/INFO.40	Protección del Medio Ambiente Antártico y sus Ecosistemas Dependientes y Asociados y Revisión de las Medidas Existentes (Australia)

XI ATSCM/INFO.41	Evaluación del Impacto Ambiental (Noruega)
XI ATSCM/W.P.4	Propuesta sobre Disponibilidad de Información referente a la Geociencia (Estados Unidos de América)
	El Sistema de Areas Antárticas Protegidas (Reino Unido)
XI ATSCM/W.G.II/4	Manejo de Combustible (Australia)
XI ATSCM/W.G.II/5	Usos de Energías Alternativas para reducir el Impacto en el Medio Ambiente Antártico (Italia)
XI ATSCM/W.G.II/6	Cooperación en la Antártica (Suecia)
XI ATSCM/W.G.II/Info.1	Preparación de una Evaluación del Impacto sobre el Medio Ambiente del Turismo sobre toda la Antártida (Países Bajos)
XI ATSCM/W.G.II/Info.2	Código de Conducta para las Actividades Turísticas y no Gubernamentales en la Antártica (Chile)
XI ATSCM/W.G.II/Info.3	Lista de Documentos del Grupo de Trabajo II

ANEXO F

**PROTOCOLO AL TRATADO ANTARTICO
SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE**

PROTOCOLO AL TRATADO ANTARTICO SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

PREAMBULO

Las Partes Contratantes del Tratado Antártico Convencidas de la necesidad de intensificar la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados;

Deseando complementar el Tratado Antártico para este fin;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO 1.

OBJETIVO/DENOMINACION

Las Partes acuerdan considerar a la Antártida como reserva natural, dedicada a la ciencia y, por lo tanto, se comprometen a la protección global de su medio ambiente y de sus ecosistemas dependientes y relacionados.

ARTICULO 2.

PRINCIPIOS DEL MEDIO AMBIENTE

La protección del medio ambiente antártico y de los ecosistemas dependientes y relacionados, así como el valor intrínseco de la Antártida, incluyendo su vida silvestre y sus valores estéticos, y su valor como zona para la realización de investigaciones científicas, incluyendo aquellas investigaciones esenciales para la comprensión del medio ambiente global, deberán ser consideraciones fundamentales en la planificación y realización de todas las actividades en el área del Tratado Antártico.

Para este fin:

- a) las actividades humanas en la Antártida deberán ser planificadas y realizadas de tal manera de limitar, en la mayor medida posible, los impactos perjudiciales sobre el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados;
- b) las actividades humanas en la Antártida deberán ser planificadas y realizadas de tal manera que se evite:
 - i) efectos sobre las características climáticas y del tiempo;
 - ii) efectos perjudiciales significativos en la calidad de las aguas y del aire;
 - iii) cambios significativos en los medio ambientes atmosféricos, terrestres (incluyendo los acuáticos) o marinos;
 - iv) cambios perjudiciales en la distribución, abundancia o productividad de las especies o poblaciones de especies de la fauna y la flora;
 - v) peligros adicionales para las especies o poblaciones de tales especies en peligro o amenazadas ; o
 - vi) degradación de, o riesgo sustancial para las áreas de importancia biológica, histórica, estética o de vida silvestre;

- c) las actividades humanas deberán ser planificadas y realizadas en la Antártida de tal manera de otorgar prioridad a la investigación científica y para preservar el valor de la Antártida como una zona para la realización de tales investigaciones, incluyendo las investigaciones esenciales para la comprensión del medio ambiente global;
- d) las actividades humanas en la Antártida deberán ser planificadas y realizadas sobre la base de información suficiente para permitir evaluaciones previas, y un juicio informado sobre los posibles impactos sobre el medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados, y sobre el valor de la Antártida para la realización de investigaciones científicas;

Tales evaluaciones y juicios deberán tomar en cuenta plenamente:

- i) el alcance de la actividad, tomando en cuenta, entre otros, su área, la duración y la intensidad;
 - ii) los impactos acumulativos de las actividades, tanto por sí mismas como en combinación con otras actividades semejantes en la Antártida;
 - iii) si cualquiera de las actividades en la Antártida perjudicará a cualquier otra actividad;
 - iv) si está disponible la tecnología y los procedimientos para asegurar la realización de operaciones seguras para el medio ambiente;
 - v) si existe la capacidad para vigilar parámetros ambientales claves y componentes de los ecosistemas, de tal manera de poder identificar y avisar con suficiente antelación de cualquier efecto perjudicial de tal actividad, y de la reglamentar la modificación de los procedimientos operativos que sean necesarias, a la luz de los resultados que arroje la vigilancia o el aumento de los conocimientos del medio ambiente antártico o de los ecosistemas dependientes y relacionados; y
 - vi) si existe capacidad para responder con prontitud y eficacia a los accidentes, especialmente aquéllos con potenciales efectos ambientales;
- e) Se llevará a cabo una vigilancia regular y eficaz con el fin de permitir una evaluación de los impactos de las actividades en curso;
 - f) Se llevará a cabo una vigilancia regular y eficaz para verificar los efectos pronosticados y para facilitar una detección temprana de los efectos posiblemente no previstos de las actividades humanas, realizadas tanto dentro como fuera de la Area del Tratado Antártico, sobre el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

ARTICULO 3.

RELACIONES CON OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

1. Este Protocolo deberá complementar el Tratado Antártico y no modificará ni introducirá enmiendas al Tratado.
2. Nada en este Protocolo derogará los derechos y obligaciones de las Partes de otros instrumentos internacionales en vigor dentro del Sistema del Tratado Antártico.

ARTICULO 4.

COMPATIBILIDAD CON OTROS COMPONENTES DEL SISTEMA DEL TRATADO ANTARTICO

Las Partes Contratantes consultarán y cooperarán con las demás Partes Contratantes de otros instrumentos internacionales en vigor dentro del Sistema del Tratado Antártico y sus respectivas instituciones, con el fin de asegurar la realización de los objetivos y principios de este Protocolo, y evitando cualquier interferencia en la consecución de los objetivos y principios de aquellos instrumentos, o cualquier incompatibilidad entre las medidas en vigor en conformidad con aquellos instrumentos y este Protocolo.

ARTICULO 5.

COOPERACION

1. Las Partes Contratantes cooperarán en la planificación y realización de las actividades en la Antártida. Con este fin, deberán:

- a) procurar, cuando sea apropiado, emprender expediciones conjuntas y compartir las estaciones e instalaciones en la Antártida;
- b) cuando sea practicable, prestar ayuda a otras Partes Contratantes en el establecimiento de programas de investigación científica en la Antártida;
- c) llevar a cabo consultas en relación con la elección de los lugares para posibles estaciones e instalaciones;
- d) evitar cualquier concentración indebida de estaciones e instalaciones en una cualquiera localidad del área del Tratado Antártico; y
- e) adoptar cualquier otra medida que haya sido acordada en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico.

2. Las Partes Contratantes procurarán cooperar con aquellas Partes Contratantes que puedan ejercer jurisdicción en áreas adyacentes al área de aplicación del Tratado Antártico con el fin de asegurar que las actividades humanas en la Antártida no tengan impactos perjudiciales para esas zonas.

ARTICULO 6.

PROHIBICION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS RECURSOS MINERALES

Cualesquiera actividades relacionadas con los recursos minerales, salvo la investigación científica, estarán prohibidas....

ARTICULO 7.

EVALUACION DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

En conformidad con el Artículo 2 (d), las actividades humanas en la Antártida estarán sujetas a los procedimientos de evaluación previa de sus impactos sobre el medio ambiente establecidos en el [Anexo...] [Artículos...a..., citados más abajo].

Nota: Será necesario ampliar este Artículo a la luz de los trabajos del Grupo de Trabajo II.

ARTICULO 8.

ANEXOS

1. Los Anexos I - () de este Protocolo, y cualquier Anexo adicional que pueda ser agregado más adelante formarán una parte integral de este Protocolo.
2. Los Anexos a este Protocolo, adicionales a los Anexos I - (), pueden ser adoptados y aprobados en conformidad con el Artículo IX del Tratado Antártico, siempre que cualquiera de estos Anexos adicionales pueda, por sí mismo, establecer disposiciones referentes a los procedimientos para la entrada en vigor expeditiva de las enmiendas o modificaciones introducidas a ellos.
3. Los Anexos I - () a este Protocolo, y cualquier Anexo adicional adoptado en conformidad con el párrafo (2), citado más arriba, en la medida en que lo especifique cada uno de dichos Anexos, estarán sujetos a los procedimientos de solución de controversias establecidos en los Artículos 18 a 20 de este Protocolo.
4. Este Artículo no menoscabará el status legal de las medidas que puedan ser aprobadas bajo el Artículo IX, párrafo 4 del Tratado, pero que no enmienden o complementen los Anexos de este Protocolo.

ARTICULO 9.

REUNIONES CONSULTIVAS DEL TRATADO ANTARTICO

La Reunión Consultiva del Tratado Antártico a que se refiere el Artículo IX del Tratado Antártico, basada en la mejor asesoría científica y técnica disponible, en especial aquella proporcionada por el Comité Científico para las Investigaciones Antárticas, y sobre la base de la asesoría del Comité para la Protección del Medio Ambiente, deberá:

- a) definir la política general para la protección del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados; y
- b) adoptar las medidas que sean necesarias para la ejecución de este Protocolo y de los anexos adicionales.

ARTICULO 10.

COMITE PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

1. La Reunión Consultiva del Tratado Antártico establecerá un Comité para la Protección del Medio Ambiente (en adelante denominado el «Comité»).
2. Las funciones del Comité consistirán en proporcionar asesoría y formular recomendaciones a las Partes Contratantes en relación a la ejecución de este Protocolo y la operación de sus Anexos para que sean consideradas en las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico, y en realizar las demás funciones que le puedan ser delegadas por las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. En especial, proporcionará asesoría sobre:
 - a) la eficacia de las medidas adoptadas en conformidad con este Protocolo y sus Anexos;
 - b) la necesidad de actualizar, reforzar o perfeccionar de cualquier otro modo tales medidas;

- c) la necesidad de medidas adicionales, incluyendo la necesidad de Anexos adicionales, cuando sea apropiado;
 - d) la necesidad de investigaciones científicas, incluyendo la vigilancia del medio ambiente relacionada con la ejecución de este Protocolo y de sus Anexos; y
 - e) el establecimiento y mantención de una base de datos e información para la eficaz aplicación, revisión y ampliación de las disposiciones de este Protocolo y de sus Anexos.
3. Cada Parte Contratante tendrá derecho a participar como miembros del Comité y para nombrar un representante que tenga la competencia apropiada, quien puede ser acompañado por otros especialistas y asesores.
4. El status de Observador en este Comité estará abierto a cualquier Parte Contratante del Tratado Antártico que no sea una Parte de este Protocolo.
5. El Comité invitará al Comité Científico para las Investigaciones Antárticas y a la Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos Antárticos a participar como observadores en sus reuniones. El Comité también podrá invitar, con la aprobación de la Reunión Consultiva del Tratado Antártico, a participar como observadores a otras organizaciones técnicas y científicas pertinentes que puedan contribuir a sus trabajos.
6. En el desempeño de sus funciones, el Comité tendrá en cuenta los trabajos del Comité Científico para las Investigaciones Antárticas, de la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y otras organizaciones técnicas y científicas pertinentes, así como tendrá en cuenta las actividades científicas, incluyendo la vigilancia del medio ambiente, que tengan una incidencia sobre el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados. Para este fin, el Comité Científico para las Investigaciones Antárticas, la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos y otras organizaciones técnicas y científicas pertinentes serán invitadas a presentar sus opiniones y comentar las propuestas del Comité, dentro de su esfera de competencia. Dichos comentarios serán entregados junto con el Informe del Comité.
7. El Comité presentará un informe de cada una de sus reuniones a las Reuniones Consultivas del Tratado Antártico. El informe abarcará todas aquellas materias consideradas durante la reunión y reflejará todas las opiniones expresadas por los miembros del Comité. El informe será circulado entre todas las Partes Contratantes y entre los observadores presentes en la reunión, y estará luego disponible para el público.
8. El Comité adoptará sus reglas de procedimiento, las cuales estarán sujetas a aprobación por la Reunión Consultiva.

ARTICULO 11.

CUMPLIMIENTO

1. Cada Parte Contratante tomará medidas dentro de su competencia para asegurar el cumplimiento de este Protocolo y de sus Anexos.
2. Para este fin, cada Parte Contratante adoptará leyes y reglamentos, o tomará las acciones administrativas y medidas de cumplimiento legal que sean apropiadas, en el marco de su sistema legal:

- a) para asegurar el cumplimiento de este Protocolo y de sus Anexos; y
 - b) respecto de los principios del Artículo 2, para asegurar que las actividades de las cuales está obligado a dar aviso previo, en conformidad con el Artículo VII, párrafo 5 del Tratado Antártico, se realicen de manera acorde con esos principios.
3. Cada Parte Contratante llevará a cabo los esfuerzos necesarios, en conformidad con la Carta de Naciones Unidas, con el fin de que nadie emprenda actividades contrarias a este Protocolo y sus Anexos.
 4. Cada Parte Contratante notificará a las demás Partes Contratantes de las medidas que adopte en conformidad con los párrafos 1, 2 y 3 citados más arriba.
 5. Cada Parte Contratante llamará la atención de todas las demás Partes Contratantes sobre cualquier actividad que, en su opinión, afecte a la ejecución de los objetivos y principios de este Protocolo.
 6. Las Partes Consultivas del Tratado Antártico en las Reuniones Consultivas llamarán la atención de cualquier Estado que no sea Parte Contratante de este Protocolo sobre cualquier actividad emprendida por aquel Estado, sus agencias, organismos, personas jurídicas o naturales, buques, aeronaves u otros medios de transporte que, en opinión de las Partes Consultivas del Tratado Antártico, afecta a la aplicación de los objetivos y principios de este Protocolo.

ARTICULO 12.

INSPECCION

1. Con el fin de promover la protección del medio ambiente antártico y de sus ecosistemas dependientes y relacionados, y para asegurar el cumplimiento de este Protocolo y de sus Anexos, las Partes Consultivas del Tratado Antártico tomarán las disposiciones, individual o colectivamente, para la realización de inspecciones en conformidad con el Artículo VII del Tratado Antártico.
2. Las Partes Contratantes cooperarán plenamente con los observadores que lleven a cabo las inspecciones, y deberán asegurar que durante las inspecciones los observadores tengan acceso a todos los lugares de las estaciones, instalaciones, equipos, buques y aeronaves abiertos a inspección bajo el Artículo VII, párrafo 3 del Tratado Antártico, así como a todos los registros que ahí se conserven y que sean solicitados, en conformidad con este Protocolo y sus Anexos.
3. Los informes de inspección serán remitidos a las Partes Contratantes cuyas estaciones, instalaciones, equipos, buques o aeronaves estén comprendidos en los informes. Después de que aquellas Partes Contratantes hayan tenido la oportunidad de comentarlos, los informes serán circulados entre todas las Partes Contratantes, serán estudiados en la próxima Reunión Consultiva del Tratado Antártico y estarán posteriormente disponibles para el público.
4. Las Partes Consultivas del Tratado Antártico adoptarán medidas para asegurar la aplicación efectiva de este Artículo.

ARTICULO 13.

ACCIONES DE RESPUESTA

1. Cada Parte Contratante asegurará, en conformidad con el Artículo 2, párrafo d) vi), una respuesta rápida y efectiva ante los accidentes, en especial aquéllos con efectos potenciales sobre el

medio ambiente, incluyendo medidas de prevención, contención, limpieza, remoción y, si es necesario, de restauración.

2. Cada Parte Contratante desarrollará planes de emergencia con el fin de responder a situaciones de emergencia. Para este fin, deberá:

- a) cuando sea apropiado, cooperar en la formulación y aplicación de dichos planes; y
- b) recurrir a la asesoría de los organismos internacionales pertinentes.

ARTICULO 14.

RESPONSABILIDAD

En conformidad con los principios del derecho internacional referidos a las responsabilidades del Estado por daños provocados al medio ambiente, las Partes Contratantes se comprometen a desarrollar procedimientos para la evaluación de la responsabilidad derivada de los daños resultantes de las actividades humanas en la Antártida.

ARTICULO 15.

INFORME ANUAL DE LAS PARTES CONTRATANTES

1. Cada Parte Contratante elaborará un informe anual sobre las medidas adoptadas para hacer efectivo este Protocolo. Dichos informes incluirán las notificaciones hechas en conformidad con el Artículo 11 (4) de este Protocolo, así como cualquier otra notificación e información requerida en conformidad a este Protocolo y sus Anexos.

2. Los informes elaborados en conformidad con el párrafo 1, arriba citado, serán circulados entre todas las Partes Contratantes, serán estudiados en la próxima Reunión Consultiva del Tratado Antártico y estarán disponibles para el público.

ARTICULO 16.

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si surgiera una controversia relacionada con la interpretación o aplicación de las disposiciones de este Protocolo o de cualquiera de sus Anexos, las partes en la controversia deberán, respondiendo al requerimiento de cualquiera de ellas, consultarse entre sí a la brevedad posible con el fin de resolver la controversia mediante negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial u otros medios pacíficos a los cuales las partes en la controversia acuerden.

ARTICULO 17.

ELECCION DEL PROCEDIMIENTO DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS RELATIVOS A LOS ANEXOS DE ESTE PROTOCOLO

1. Al firmar, ratificar, aceptar, aprobar o adherir a este Protocolo, o en cualquier momento posterior, cada Parte Contratante puede escoger, mediante declaración escrita, uno o ambos de los siguientes medios para la solución de controversias en relación a la interpretación o aplicación de

aquellas disposiciones de los Anexos I - (), o de cualquier Anexo adicional a este Protocolo, especificadas en conformidad con el Artículo 8 (3) citado más arriba:

- a) la Corte Internacional de Justicia
- b) El Tribunal Arbitral establecido en conformidad con el Programa de este Protocolo (en adelante denominado «Tribunal Arbitral»).

2. Una declaración hecha acogiéndose al párrafo 1 citado más arriba no afectará el funcionamiento de los Artículos 16 y 18 (3) de este Protocolo.

3. Se considerará que una Parte Contratante que no haya formulado una declaración acogiéndose al párrafo 1 citado más arriba, o con respecto al cual una declaración ha dejado de tener vigor se considerará que ha aceptado la competencia del Tribunal Arbitral.

4. Si las partes en una controversia han aceptado el mismo medio para la solución de una controversia, la controversia puede ser sometida sólo a ese procedimiento, salvo si las partes acuerdan lo contrario.

5. Si las partes en una controversia no han aceptado el mismo medio para la solución de una controversia, o si ambos han aceptado ambos medios, la controversia sólo puede ser sometida al Tribunal Arbitral, salvo si las partes acuerdan lo contrario.

6. Una declaración formulada al amparo del párrafo 1, citado más arriba, seguirá en vigor hasta que expire en conformidad con sus términos, o hasta tres meses después de que se haya depositado un aviso por escrito de la revocación ante el Depositario.

7. Una nueva declaración, un aviso de revocación o la expiración de una declaración no afectará en modo alguno los procesos pendientes ante la Corte Internacional de Justicia o ante el Tribunal Arbitral, salvo si las partes en controversia acuerdan lo contrario.

8. Las declaraciones y avisos consignados en este Artículo serán depositados ante el Depositario, el cual se encargará de transmitir copias a todas las Partes Contratantes.

ARTICULO 18.

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS RELATIVOS A LOS ANEXOS DE ESTE PROTOCOLO

1. Si las partes en una controversia relativa a la interpretación o aplicación de las disposiciones de los Anexos I - () o cualquier Anexo adicional a este Protocolo, especificada en conformidad con el Artículo 8 (3), citado más arriba, no han acordado el medio para resolverla en un plazo de 12 meses después del requerimiento de consulta en conformidad con el Artículo 16, citado más arriba, la controversia será referida, a solicitud de cualquiera de las partes en la controversia, para que sea resuelta en conformidad con el procedimiento determinado por el funcionamiento del Artículo 17 (4) y (5) de este Protocolo.

2. La competencia de la Corte Internacional de Justicia o del Tribunal Arbitral, respecto a una controversia referida en el párrafo 1, citado más arriba, se extenderá a:

- a) la interpretación de la disposición o las disposiciones del Anexo en cuestión; y
- b) la existencia de cualquier hecho que, una vez establecido, constituiría un incumplimiento de las obligaciones de una Parte Contratante bajo la disposición o las disposiciones del Anexo en cuestión.

3. El Tribunal Arbitral no tendrá competencia para decidir o determinar sobre cualquier asunto dentro del alcance del Artículo IV del Tratado Antártico. Además, nada en este Protocolo será interpretado como capaz de otorgar competencia o jurisdicción a la Corte Internacional de Justicia o cualquier otro tribunal establecido con el fin de solucionar una controversia entre Partes Contratantes para decidir o determinar sobre cualquier materia dentro del alcance de dicho Artículo IV.

ARTICULO 19.

FIRMA

Este Protocolo estará disponible para ser firmado por cualquier Estado que sea Parte Contratante del Tratado Antártico en ...y hasta ...

ARTICULO 20.

RATIFICACION, ACEPTACION, APROBACION O ADHESION

1. Este Protocolo está sujeto a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados Signatarios.
2. Con posterioridad a este Protocolo estará abierto a la adhesión de cualquier Estado que sea Parte Contratante del Tratado Antártico.
3. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión serán depositados en poder del Gobierno de los Estados Unidos de América, al cual se designa en este acto como Depositario.
4. Con posterioridad a la fecha en que se adopte el presente Protocolo, las Partes Consultivas no deberán proceder a tomar ninguna acción respecto a una notificación relativa al status consultivo de ninguna Parte Contratante del Tratado Antártico, a menos que con anterioridad ésta se haya constituido en Parte Contratante de este Protocolo.

ARTICULO 21.

ENTRADA EN VIGOR

1. El presente Protocolo entrará en vigor en el trigésimo día siguiente a la fecha de depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de todos los Estados que sean Partes Consultivas en la fecha en que se adopte este Protocolo.
2. Este Protocolo entrará en vigor para los efectos de cada una de las Partes Contratantes del Tratado Antártico que deposita un instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión después de la fecha en que haya entrado en vigencia este Protocolo, en el trigésimo día siguiente a la fecha en que se deposite dicho instrumento.

ARTICULO 22.

RESERVAS

No se permitirán reservas a este Protocolo.

ARTICULO 25.

MODIFICACION O ENMIENDA

Con excepción de la adopción y modificación de los Anexos, en conformidad con el Artículo 8 del presente Protocolo, se aplicará lo estipulado por el Artículo XII del Tratado Antártico a este Protocolo en la misma forma en que se aplica al Tratado Antártico.

Nota: Puede ser necesario revisar este Artículo, a la luz del resultado de las discusiones sobre el Artículo 6.

ARTICULO 26.

NOTIFICACIONES POR DEPOSITARIO

El Depositario notificará a todas las Partes Contratantes del Tratado Antártico de lo siguiente:

- a) firmas de este Protocolo y el depósito de los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión;
- b) fecha de entrada en vigor de este Protocolo y de cualquier modificación o enmienda al mismo; y
- c) depósito de las declaraciones y notificaciones que tengan relación con el Artículo 17 del presente Protocolo.

ARTICULO 25.

TEXTOS AUTENTICOS Y REGISTRO EN NACIONES UNIDAS

1. El presente Protocolo, redactado en inglés, francés, ruso y español, siendo cada versión igualmente auténtica, será depositado en los archivos del Gobierno de Estados Unidos de América, el que enviará oportunamente las copias certificadas correspondientes a los gobiernos de cada Estado Signatario.
2. Este Protocolo se registrará por el Depositario de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

PROGRAMA DEL PROTOCOLO

ARBITRAJE

Artículo 1

El Tribunal Arbitral se constituirá y funcionará de acuerdo a lo dispuesto en este Protocolo, incluyendo este Programa.

Artículo 2

1. Cada Parte Contratante tendrá el derecho a designar hasta un máximo de tres árbitros, de los cuales por lo menos uno será designado dentro del plazo de tres meses siguientes a la entrada en vigor de este Protocolo, para esa Parte Contratante. Cada Arbitro deberá ser versado en asuntos antárticos y tener conocimiento de derecho internacional y gozar de las más alta reputación por su sentido de justicia, competencia e integridad. Los nombres de las personas así designadas constituirán la lista de Arbitros. Cada Parte Contratante mantendrá en todo momento el nombre de por lo menos un Arbitro en la lista.

2. De acuerdo a lo estipulado en el párrafo (3) siguiente, un Arbitro designado por una Parte Contratante permanecerá en la lista correspondiente durante un período de cinco años y podrá ser redesignado como tal por la respectiva Parte Contratante por períodos adicionales de cinco años cada uno.

3. Una Parte Contratante que ha designado un Arbitro tendrá derecho a retirar el nombre de ese Arbitro de la lista. En caso de fallecimiento de un Arbitro, o en el caso de que una Parte Contratante por cualquier motivo retirara de la lista el nombre del Arbitro que ha designado, la Parte Contratante que designó al Arbitro en cuestión notificará al Secretario a la brevedad posible. El Arbitro cuyo nombre ha sido retirado de la lista continuará actuando en el Tribunal Arbitral al que fue designado hasta concluir sus labores en los procesos que se estén tramitando ante el Tribunal Arbitral en ese momento.

4. El Secretario verificará que se mantenga una lista actualizada de los Arbitros, de acuerdo a lo dispuesto en este Artículo.

Artículo 3

1. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres Arbitros que serán designados en la forma siguiente:

- a) La parte involucrada en la controversia que inició el arbitraje designará a un árbitro que puede ser de su misma nacionalidad, de los nombres que aparezcan en la lista a que se refiere el Artículo 2 de este programa. Esta designación se incluirá en la notificación a que se refiere el Artículo 4 de este documento.
- b) Dentro de 40 días siguientes a la recepción de dicha notificación, la otra parte en controversia designará al segundo Arbitro quien puede ser de su nacionalidad, elegido del listado mencionado en el Artículo 2 de este Programa.
- c) Dentro del plazo de 60 días contados desde la designación del segundo Arbitro, las partes en la controversia designarán de común acuerdo al tercer Arbitro elegido del listado que menciona el Artículo 2 de este Programa. El tercer Arbitro no podrá ser de

la misma nacionalidad de ninguna de las partes en controversia, ni podrá ser una persona designada por una de las partes en el litigio, ni podrá ser de la misma nacionalidad de los dos primeros Arbitros. El tercer Arbitro presidirá el Tribunal Arbitral.

- d) Si el segundo Arbitro no ha sido designado dentro del período estipulado en este documento, o si las partes en controversia aún no han llegado a acuerdo dentro del plazo estipulado para estos efectos respecto a la elección del tercer Arbitro, el o los Arbitros serán designados por el Presidente de la Corte Internacional de Justicia a solicitud de cualquiera de las partes en controversia dentro del plazo de 30 días de haber recibido tal solicitud, siendo éste elegido del listado a que se refiere el Artículo 2 de este Programa y sujeto a las condiciones enumeradas en los incisos (b) y (c) anteriores. En el desempeño de las funciones que se le han atribuido en el presente inciso, el Presidente de la Corte consultará a las partes en controversia.
 - e) Si el Presidente de la Corte Internacional de Justicia está impedido de ejercer las funciones atribuídas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso (d) anterior, o si fuera de la misma nacionalidad de alguna de las partes en controversia, estas funciones serán cumplidas por el Vicepresidente de la Corte, con la excepción de que si dicho Vicepresidente estuviera impedido de ejercer sus funciones, o si fuera de la misma nacionalidad de una de las partes en controversia, estas funciones deberán ser ejercidas por el miembro de la Corte que le sigue en jerarquía y que esté disponible para ello y no sea de la misma nacionalidad de alguna de las partes en controversia.
2. Cualquier vacante que se produzca se llenará en la forma dispuesta para la designación inicial.
 3. En cualquier controversia que involucre a mas de dos Partes Contratantes, aquellas Partes que defiendan los mismos intereses designarán un Arbitro de común acuerdo dentro del plazo especificado en el párrafo (1) (b) anterior.

Artículo 4

La parte en la controversia que inicie el litigio notificará a la parte o partes contrarias en la controversia y también al Secretario por escrito. Tal notificación incluirá una presentación de la demanda y los hechos en que se fundamenta. La notificación correspondiente será remitida por el Secretario a todas las Partes Contratantes.

Artículo 5

1. A menos que las partes en la controversia tomen un acuerdo distinto, el arbitraje se realizará en.... en cuyo lugar se guardarán los records del Tribunal Arbitral. El Tribunal Arbitral adoptará sus propias reglas de procedimiento. Dichos procedimientos garantizarán que cada una de las partes en controversia tenga la mas completa oportunidad de ser escuchada y de presentar su caso, y también darán garantías para que los procesos se realicen en forma expedita.
2. El Tribunal Arbitral podrá oír y decidir respecto a toda contrademanda que surja de la controversia.

Artículo 6

1. El Tribunal Arbitral, en los casos en que a primera vista considere que tiene jurisdicción de acuerdo a este Protocolo, puede:

- a) indicar las medidas provisionarias que estime necesarias para preservar los respectivos derechos de las partes en disputa, a solicitud de cualquiera de las partes en la controversia.
- b) dictar cualquier medida provisionaria que considere apropiado en las circunstancias, para prevenir daños graves en el medio ambiente de la Antártida o en sus ecosistemas dependientes o relacionados.

2. Las partes en la controversia cumplirán oportunamente con toda medida provisionaria decretada de acuerdo al párrafo (1) (b) anterior, mientras se dicta sentencia de acuerdo al Artículo 9 de este Programa.

3. Sin perjuicio de lo estipulado por el Artículo 18, (1) y (2) de este Programa, una de las partes en la controversia podrá en todo momento, mediante notificación a la otra parte o partes en controversia y al Secretario, solicitar que el Tribunal Arbitral se constituya como materia de urgencia excepcional, para indicar o decretar medidas provisionarias de emergencia según lo dispuesto en este Artículo. En tal caso, el Tribunal Arbitral se constituirá lo más luego posible, de acuerdo al Artículo 3 de este Programa, con la diferencia que los plazos indicados en el Artículo 3, (1) (b), (c) y (d) serán reducidos a sólo 14 días en cada caso. El Tribunal Arbitral tendrá que decidir sobre la solicitud de medidas provisionarias de emergencia dentro de dos meses después de la designación del Presidente.

4. Una vez tomada la decisión por el Tribunal Arbitral respecto al requerimiento de medidas provisionarias de emergencia de acuerdo al párrafo (3) anterior, la resolución de la controversia procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 y 17 de este Protocolo.

Artículo 7

Cualquier Parte Contratante que crea que tiene interés legal, ya sea general o individual, que puedan estar afectados sustancialmente por el veredicto de un Tribunal Arbitral, podrá intervenir en el proceso, siempre y cuando el Tribunal no decida lo contrario.

Artículo 8

Las partes en la controversia facilitarán la labor del Tribunal Arbitral y, en particular, de acuerdo con su legislación y empleando todos los medios a su alcance, le proporcionarán todos los antecedentes e información pertinente permitiéndole, cuando sea necesario, que se citen testigos o expertos y se reciba su evidencia .

Artículo 9

Si una de las partes en discordia no comparece ante el Tribunal Arbitral, o deja de defender su causa, cualquier otra parte en la controversia puede solicitar al Tribunal Arbitral que continúe el curso del proceso y que dicte su fallo.

Artículo 10

1. El Tribunal Arbitral resolverá, sobre la base de este Protocolo y otras disposiciones legales que no sean incompatibles con este documento, todas las controversias que le sean presentadas.

2. El Tribunal Arbitral podrá decidir, *ex aequo et bono*, sobre cualquier disputa que se le someta, si las partes en la controversia así lo acuerdan.

Artículo 11

1. Antes de dictar su fallo, el Tribunal Arbitral verificará si tiene competencia respecto de la controversia y que la demanda o la contrademanda está bien fundada de hecho y de derecho.
2. El fallo del Tribunal se acompañará por una declaración de motivos que justifican dicho fallo, los cuales serán comunicados al Secretario, quien los transmitirá a todas las Partes Contratantes.
3. El fallo será final y obligatorio para las partes en la controversia y para cualquier Parte Contratante que haya intervenido en el proceso y será cumplido sin dilación. El Tribunal Arbitral interpretará el fallo a requerimiento de una parte en controversia o de cualquier Parte Contratante que haya intervenido en el proceso.
4. El fallo tendrá carácter obligatorio sólo para el caso en que fue dictado.
5. A menos que Tribunal Arbitral decida lo contrario, los gastos del Tribunal Arbitral, incluyendo la remuneración de los Arbitros, será de cargo de las partes en la controversia por partes iguales.

Artículo 12

Todas las decisiones del Tribunal Arbitral, incluyendo aquellas que digan relación con el Artículo 5, 6 y 11 de este Programa, serán tomadas por la mayoría de los Arbitros, quienes no podrán abstenerse de la votación.



ANEXO F

APENDICE I

[INSTRUMENTO]
SOBRE CONTAMINACION MARINA

ARTICULO 1

AREA DE APLICACION

Este [instrumento] se aplicará al área marina al sur de los 60 grados de latitud sur y [al área entre esa latitud y la Convergencia Antártica tal como está definida en el Artículo 1 de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos].

ARTICULO 2

DEFINICION DE BUQUES

Este [instrumento] se aplica a los buques, entendiendo como tal una embarcación de cualquier tipo que opere en el medio marino, incluyendo los hidrofoils, los vehículos que se desplazan sobre un cojín de aire, los sumergibles, las embarcaciones flotantes y las plataformas fijas o flotantes.

ARTICULO 3

DESCARGAS DE PETRÓLEO

1. Para los fines de este Artículo:
 - a) «Petróleo» significa petróleo en cualquiera forma, incluyendo pero no limitándose al petróleo crudo, petróleo combustible, fangos y desperdicios de petróleo y productos refinados del petróleo, excepto los productos petroquímicos cuya descarga está contemplada en el Artículo 4.
 - b) «Mezcla oleosa» significa una mezcla con cualquier contenido de petróleo.
2. Cualquiera descarga en el mar de petróleo o residuos oleosos desde cualquier buque tanque o desde cualquier buque de 400 o más toneladas gruesas que no sea un buque tanque estará prohibida. Tales buques mantendrán a bordo todo drenaje y fango de petróleo, lastre sucio y aguas del lavado de los estanques, y las descargará solamente en instalaciones de recepción fuera del Area del Tratado Antártico.
3. Cualquiera descarga en el mar de petróleo o residuos oleosos desde un buque de menos de 400 toneladas gruesas, distinto a un buque tanque, estará prohibida, excepto cuando el contenido de petróleo del efluente sin dilución no exceda 15 partes por millón.
4. Ninguna descarga en el mar deberá contener sustancias químicas u otras en cantidades o concentraciones que sean peligrosas para el medio marino o sustancias químicas u otras introducidas con el propósito de evadir el cumplimiento de las condiciones de descarga, especificadas en este Artículo.
5. Los residuos de petróleo que no puedan ser descargados en el mar, en cumplimiento del párrafo (3) antes citado, deberán retenerse a bordo y descargarse en instalaciones de recepción fuera del área del Tratado Antártico.
6. Las disposiciones de este Artículo no se aplicarán a la descarga de aguas de lastre, limpias o separadas.
7. Este Artículo no se aplicará a:
 - a) La descarga en el mar de petróleo o mezclas de petróleo, necesarias para garantizar la seguridad de un buque o para salvar la vida en el mar.

- b) La descarga en el mar de petróleo o mezclas de petróleo que resulten de daños al buque o a su equipamiento:
 - i). siempre que se hayan tomado todas las precauciones razonables después de que ocurra el daño o se descubra la descarga, y
 - ii). excepto si el propietario o el capitán actuó, ya sea con la intención de causar daño, o imprudentemente y a sabiendas del daño que probablemente podría producirse; o
- c) La descarga en el mar de las sustancias que contienen petróleo que se están usando para combatir incidentes específicos de contaminación, con el fin de minimizar el daño producido por la contaminación.

8. Cada Parte Contratante deberá tomar todas las medidas apropiadas con respecto a los buques que tengan derecho a enarbolar su bandera y de cualquier otro buque que participe o apoye las operaciones antárticas de esa Parte Contratante, para dar cumplimiento a las exigencias de este Artículo, incluyendo la exigencia del uso de sistemas de control de la descarga de petróleo, equipos separadores de mezclas oleosas, libros de registro del petróleo y otros métodos de vigilancia.

9. Cada Parte Contratante de este [instrumento]:

- a) de cuyos puertos zarpen buques en ruta hacia o recalen viniendo del Area Antártica se compromete a asegurar que, tan pronto como sea factible, proveerá adecuadas instalaciones para la recepción de todo fango, aguas sucias de lastre, agua del lavado de los estanques y otros residuos y mezclas oleosas de todos los buques, sin causarles retrasos indebidos y tomando en cuenta las necesidades de los buques que las utilicen, y
- b) Se comprometerá a garantizar que todos los buques que tengan derecho a enarbolar su bandera, antes de que entren al área antártica, sean equipados con un tanque o tanques de suficiente capacidad a bordo, para la acumulación de todo fango, aguas sucias de lastre, agua del lavado de los estanques, y otros residuos y mezclas oleosas cuando operen en el área; y a que concluyan acuerdos con una instalación de recepción para la descarga de tales residuos oleosos, después que abandonen el área.

10. Las Partes Contratantes que operen buques cuyo zarpe hacia o recalada viniendo desde el Area del Tratado Antártico sea a puertos de otras Partes Contratantes, sostendrán consultas con tales Partes Contratantes para asegurar que el establecimiento de instalaciones portuarias de recepción no signifique un peso injusto para las Partes Contratantes adyacentes al Area del Tratado Antártico.

ARTICULO 4

SUSTANCIAS LIQUIDAS NOCIVAS

Las sustancias líquidas nocivas, incluyendo los productos petroquímicos, las que están reglamentadas por el Anexo II de la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación desde los Buques, 1973, enmendada por el Protocolo de 1978, (MARPOL 73/78), serán solamente descargadas de acuerdo con las normas de ese Anexo o de acuerdo con las normas nacionales, siempre que no sean menos estrictas.

ARTICULO 5

ELIMINACION DE BASURAS Y AGUAS SERVIDAS

1. Las disposiciones de este Artículo se aplican a todos los buques.
2. Se prohíbe la eliminación en el mar de todo plástico, incluyendo pero no limitado a cuerdas sintéticas, redes sintéticas de pesca y bolsas plásticas de basura.
3. Se prohíbe la eliminación en el mar de toda otra basura, incluyendo productos de papel, trapos, vidrios, metal, botellas, loza, material para sujetar la carga, cenizas de incineración, materiales de empaque y forro.
4. Se prohíbe la descarga en el mar de aguas servidas no tratadas, dentro de 12 millas náuticas de tierra o de plataformas de hielo. Se prohíben las descargas de aguas servidas tratadas dentro de las 12 millas náuticas de tierra o de barreras de hielo, excepto para los buques que participen o apoyen las operaciones antárticas de las Partes Contratantes, aunque tales buques deberán en todos los casos cumplir con esta prohibición cuando sea posible. Más allá de esta distancia, las aguas servidas almacenadas en tanques no serán descargadas instantáneamente, sino que serán descargadas a un ritmo moderado de velocidad y cuando, sea posible, mientras el buque esté navegando a una velocidad no menor de cuatro nudos.
5. La eliminación en el mar de desperdicios de alimentos pueden ser permitidas, siempre que hayan sido pasados a través de una trituradora o molidora, y a condición de que se haga tan lejos de tierra o de barreras de hielo como sea posible, pero en ningún caso a menos de 12 millas náuticas de la tierra o barrera de hielo más cercana.
6. No obstante los párrafos (4) y (5) antes citados, las restricciones sobre aguas servidas y desperdicios de alimentos no se aplicarán a los buques certificados para llevar menos de 11 personas, aunque tales buques deben en todos los casos cumplir con esas restricciones, cuando sea posible.
7. Cuando una sustancia o material incluido en este Artículo se mezcle con otras sustancias o materiales para su descarga o eliminación, y que se rija por otras exigencias para su descarga o eliminación, se aplicarán los exigencias de descarga o eliminación más estrictas.
8. Las disposiciones de los párrafos (2), (3), (4) y (5) antes citados no se aplicarán a:
 - a) la eliminación de basuras o aguas servidas desde un buque que sea necesaria para garantizar la seguridad del buque y de los tripulantes o para salvar la vida en el mar; o
 - b) el escape de basuras o aguas servidas que resulte de daños a un buque o a su equipamiento, siempre que se hayan tomado todas las precauciones necesarias antes y después de la ocurrencia del daño, con el propósito de prevenir o minimizar el escape; o
 - c) la pérdida accidental de redes sintéticas de pesca, siempre que se hayan tomado todas las precauciones razonables para prevenir tal pérdida.
9. Cada Parte Contratante tomará medidas apropiadas respecto a los buques con derecho a enarbolar su bandera o cualquier otro buque que participe o apoye las operaciones antárticas de esa Parte Contratante, para dar cumplimiento a los exigencias de este Artículo, incluyendo la exigencia del uso de libros de registro de basura o de aguas servidas y otros métodos de vigilancia.

10. El Gobierno de cada Parte a este [instrumento legal]:
 - a) desde cuyos puertos zarpen buques en ruta hacia o recalén viniendo desde el Area Antártica se compromete a asegurar que, tan pronto como sea posible, proveerá instalaciones adecuadas para la recepción de las basuras desde todos los buques, sin causar demoras indebidas y tomando en cuenta las necesidades de los buques que las utilicen; y
 - b) asegurará que todos los buques que tengan derecho a enarbolar su bandera, antes de que entren en el área antártica, tengan suficiente capacidad a bordo para la acumulación de todas las basuras mientras estén operando en el área y que hayan concluido acuerdos con una instalación de recepción para descargar esas basuras, después de abandonar el área.

2. Las Partes Contratantes que operen buques cuyo zarpe hacia o recalada viniendo desde el Area del Tratado Antártico a puertos de otras Partes Contratantes celebrarán consultas con tales Partes Contratantes para asegurarse que el establecimiento de instalaciones portuarias de recepción no signifique una carga injusta sobre las Partes Contratantes adyacentes al área del Tratado Antártico.

ARTICULO 6

EFFECTO SOBRE ECOSISTEMAS DEPENDIENTES Y RELACIONADOS

En el cumplimiento de las disposiciones de este [instrumento], debe darse debida consideración a la necesidad de evitar efectos perjudiciales a los ecosistemas dependientes y relacionados, fuera del Area del Tratado Antártico.

ARTICULO 7

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN ESTE [INSTRUMENTO] Y EN OTRAS CONVENCIONES RELEVANTES

1. Cada Parte Contratante acepta tomar medidas apropiadas para asegurar el cumplimiento, dentro del área donde se aplica este [instrumento], de las normas establecidas en las disposiciones relevantes de las siguientes convenciones:
 - a) Convención para la Prevención de la Contaminación Marina por Vertimiento de Desechos y Otras Materias, 1972 (la Convención de Londres sobre Vertimientos);
 - b) Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación desde Buques, 1973, enmendada por el Protocolo de 1978 y en relación con los Anexos I, II, III, IV y V) (MARPOL 73/78);
 - c) Convención Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, con Anexo (la Convención STCW);
 - d) Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar, 1974 y el Protocolo de 1978 relacionado a ella (SOLAS);
 - e) Convención Internacional sobre Líneas de Carga, 1966 (la Convención sobre Líneas de Carga); y
 - f) Convención sobre Reglas Internacionales para Prevenir las Colisiones en el Mar, 1972 (COLREGS).

2. Con respecto a este [instrumento]:
 - a) sin perjuicio de la inmunidad soberana de los buques de guerra, buques navales auxiliares y otros buques de propiedad u operados por el estado y utilizados, en ese momento, solamente al servicio no comercial del gobierno, cada Parte Contratante adoptará y hará cumplir medidas consistentes con este [instrumento] y con las convenciones enumeradas en el párrafo (1) antes citado, en la medida que ello es factible y siempre que no perjudiquen las operaciones o la capacidad operacional de los buques que gozan de inmunidad soberana, que estén participando o apoyando operaciones antárticas.
 - b) al aplicar el inciso (a), cada Parte Contratante deberá tener en cuenta la importancia de proteger el medio ambiente de la Antártida.
 - c) [cada Parte Contratante informará a las otras Partes Contratantes acerca de la manera cómo da cumplimiento a esta disposición.]

ARTICULO 8

DISEÑO, CONSTRUCCION, DOTACION Y EQUIPAMIENTO DE LOS BUQUES

En el diseño, construcción, dotación y equipamiento de los buques que participen o que apoyen operaciones antárticas, cada Parte Contratante tomará en consideración las obligaciones contenidas en este [instrumento].

ARTICULO 9

[PREPARACION Y RESPUESTA ANTE LA CONTAMINACION MARINA]

1. Con el propósito de responder más efectivamente a las emergencias de contaminación marina en el Area Antártica, las Partes Contratantes acuerdan establecer planes de contingencia para los buques que operen en el Area del Tratado Antártico, particularmente para los buques que transporten petróleo como carga, y también para derrames de petróleo que se originen desde instalaciones costeras y que lleguen al medio ambiente marino. Con este propósito:

- a) cooperarán en la formulación e implementación de tales planes; y
- b) solicitarán la asesoría de OMI y otras organizaciones internacionales.

2. Las Partes Contratantes establecerán también procedimientos de respuesta cooperativa ante emergencias de contaminación y ejecutarán acciones de respuesta apropiadas de acuerdo con tales procedimientos.

[ARTICULO 10]

[RESPONSABILIDAD, SEGURO Y PENALIDADES]

[ARTICULO 11]

[REVISION]

1. Las Partes Contratantes mantendrán bajo constante revisión las medidas para disminuir, prevenir y responder a la contaminación del medio marino de la Antártida.

2. Como parte de esa revisión, examinarán de manera expedita las enmiendas y nuevas reglamentaciones adoptadas bajo la Convención Internacional para la Prevención de la Contaminación desde Buques, 1973, enmendada por el Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78), con el propósito de asegurar su compatibilidad, cuando sea apropiado.

[ARTICULO 12]

[SOLUCION DE CONTROVERSIAS]

1. Las disposiciones de este [instrumento], excepto el Artículo 7 (1), estarán sujetas a los procedimientos de solución de controversias de los Artículos [] de este [instrumento].

2. Una controversia entre Partes Contratantes relativa al cumplimiento de las normas establecidas en las otras convenciones enumeradas en el Artículo 7 (1), se regirá por las disposiciones de tales convenciones que estén vigentes entre las partes de la controversia. Tales controversias no estarán sujetas a las disposiciones sobre solución de controversias del Artículo [] de este [instrumento].

[ARTICULO 13]

[ENMIENDA O MODIFICACION]

1. De acuerdo con el Artículo [] de este [instrumento], este Artículo provee el procedimiento para la enmienda o modificación de este [instrumento].

2. Este [instrumento] puede ser enmendado o modificado por una medida adoptada de acuerdo con el Artículo IX (1) del Tratado Antártico. A menos que la medida lo especifique de otra manera, tal enmienda o modificación se considerará haber sido aprobada, y entrará en vigor, un año después de la clausura de la reunión en la cual fué adoptada, a menos que una o más de las Partes Contratantes con derecho a participar en la reunión celebrada para considerar tal medida, notifique al Gobierno Depositario, dentro de ese período de tiempo, que no está en condiciones de aprobar tal medida.

3. Cualquier enmienda o modificación de este [instrumento], que entre en vigor de acuerdo con el párrafo (2) antes citado, entrará en vigor para cualquiera otra Parte Contratante cuando el Gobierno Depositario reciba su notificación de ratificación.

ANEXO F

APENDICE II

ELIMINACION Y TRATAMIENTO DE DESHECHOS

ARTICULO 1

OBLIGACIONES GENERALES

1. El monto de desechos producidos o que se eliminen en el Area del Tratado Antártico (el «Area») se reducirá tanto cuanto sea factible, para minimizar el impacto sobre el medio ambiente antártico y para minimizar la interferencia con los valores naturales de la Antártida, con la investigación científica y con los otros usos de la Antártida que sean compatibles con el Tratado.

2. El almacenamiento de desechos, su eliminación y remoción del Area, en la máxima medida que sea factible, constituirán consideraciones esenciales en la planificación y conducción de las actividades en el Area.

3. Los desechos removidos del Area serán, en la máxima medida que sea factible, devueltos al país desde el cual las actividades fueron organizadas o a cualquier otro país donde se hayan hecho arreglos para la eliminación de tales desechos, de acuerdo con acuerdos internacionales pertinentes.

4. Los lugares, pasados y presentes, para la eliminación de desechos, en tierra y en sitios de trabajo abandonados de actividades antárticas, serán limpiados por el productor de tales desechos o por el usuario de tales sitios, respectivamente, en el entendido de que la limpieza de sitios abandonados de trabajo no se interpretará que imponga la obligación de remover estructuras designadas como sitio o monumento histórico.

ARTICULO 2

ELIMINACION DE DESECHOS POR REMOCION DE LA ANTARTIDA

1. Los siguientes desechos serán removidos del Area por los productores de los mismos:
 - a) materiales radioactivos;
 - b) baterías eléctricas (incluyendo las de plomo/ácido, baterías secas y todos los otros tipos);
 - c) combustibles, tanto líquidos como sólidos;
 - d) desechos que contengan componentes dañinos no degradables o niveles peligrosos de metales pesados;
 - e) cloruro de polivinilo (PVC), espuma de poliuretano, espuma de poliestireno, caucho y aceites lubricantes, maderas tratadas y otros productos que contengan aditivos que puedan producir emanaciones peligrosas;
 - f) todos los otros desechos plásticos, excepto contenedores de polietileno de baja densidad (tales como bolsas para almacenar desechos para incineración), siempre que tales contenedores, sujeto al Artículo 3 (2), sean incinerados en instalaciones que neutralicen las emanaciones peligrosas que podrían de otra manera producirse;
 - g) desechos sólidos no combustibles; y
 - h) tambores para combustible, en el entendido que la obligación de remover los desechos sólidos no combustibles y los tambores, contenida en los incisos g) y h) antes citados, no se aplicará cuando la remoción de tales desechos podría causar mayor alteración al medio ambiente que dejándolos en sus actuales ubicaciones.

2. Los desechos líquidos, distintos a los desechos descritos en el párrafo 1 antes citado y las aguas servidas y los desechos líquidos domésticos serán removidos desde el Area por sus productores, en la máxima medida que sea factible.

3. Los siguientes desechos serán removidos desde el Area por sus productores, a menos que sean incinerados, tratados en autoclave o esterilizados de otra manera:

- a) residuos de carcasas de animales introducidos;
- b) culturas de laboratorio de microorganismos y patógenos de plantas; y
- c) productos avícolas introducidos.

ARTICULO 3

ELIMINACION DE DESECHOS POR INCINERACION

1. Sujeto a lo dispuesto en el párrafo 2 inferior, los desechos que sean combustibles, que no sean removidos del Area, serán quemados en incineradores que reduzcan las emisiones nocivas en la máxima medida que sea factible, tomando en consideración cualesquiera normas de emisión o instrucciones para los equipos preparadas por el Comité Científico para las Investigaciones Antárticas [y/o el[Comité Asesor / Comité Permanente]]. Los residuos sólidos de tal incineración serán removidos del Area.

2. Toda incineración al aire libre de desechos será descontinuada tan pronto como sea factible y a más tardar a finales de la temporada 1998-1999. Mientras se completa esa eliminación gradual, cuando sea necesario eliminar desechos por incineración al aire libre deberá calcularse el viento y tipo de desechos a ser quemados para limitar la deposición de partículas y para evitar dicha deposición sobre áreas de especial significado biológico, científico, histórico, estético o de vida silvestre incluyendo, en particular, las áreas a las cuales se ha otorgado protección bajo el Tratado Antártico.

ARTICULO 4

OTRA ELIMINACION DE DESECHOS EN TIERRA

1. Los desechos no removidos o eliminados de acuerdo con los Artículos 2 y 3, no serán eliminados en áreas libres de hielo o en sistemas de agua fresca.

2. Las aguas servidas, los desechos líquidos domésticos y otros desechos líquidos no removidos del Area de acuerdo con el Artículo 2, no serán eliminados, en la máxima medida posible, en el hielo marino, en barreras de hielo o en casquetes glaciales; en el entendido que tales desechos, generados por estaciones ubicadas tierra adentro sobre barreras de hielo o en casquetes glaciales, pueden ser eliminadas en pozos de hielo profundo donde tal eliminación es la única opción posible. Dichos pozos no serán ubicados en trayectos conocidos de las capas de hielo que terminen en áreas libres de hielo o en áreas de alta ablación.

3. Los desechos generados en los campamentos de terreno, serán removidos, dentro de lo máximo posible, por los productores de tales desechos a estaciones de apoyo, bases o buques para su eliminación de acuerdo con este [instrumento].

ARTICULO 5

ELIMINACION DE DESECHOS DESDE TIERRA AL MAR

1. Las aguas servidas y los desechos líquidos domésticos pueden ser eliminados directamente en el mar, siempre que:

- a) tales vertederos estarán ubicados, cuando ello sea posible, donde existan condiciones para una rápida dispersión; y
- b) grandes cantidades de estos desechos (generados en estaciones donde el número semanal de personas, término medio, durante el verano austral sea aproximadamente de 30 o más) serán tratados al menos por maceración.

2. Los subproductos del tratamiento de aguas servidas por el proceso Rotatorio de Contactor Biológico o procesos similares pueden ser eliminados en el mar, siempre que esa eliminación no afecte negativamente el medio ambiente local y siempre que todas esas descargas en el mar sean hechas de acuerdo con la Convención sobre la Prevención de la Contaminación Marina por Vertimiento de Desechos y otras Materias, 1972 (la Convención de Vertimiento de Londres).

ARTICULO 6

ALMACENAMIENTO DE DESECHOS

Todos los desechos que serán sacados del Area o eliminados de otra forma, serán almacenados para prevenir su dispersión en el medio ambiente.

ARTICULO 7

PRODUCTOS PROHIBIDOS

Ningún pesticida (distinto de los que necesiten para propósitos médicos en la Antártida o para mantener la higiene a bordo de buques y aeronaves), bifenil policlorinado (PCBs), suelo no estéril o gránulos y astillas de poliestireno, o formas similares de embalaje, serán introducidos en el Area, ya en tierra o en barreras de hielo o en el agua.

ARTICULO 8

PLANIFICACION DEL TRATAMIENTO DE DESECHOS

Con el propósito de facilitar prácticas rigurosas de control, incluyendo la aplicación de este [instrumento], cada Parte Contratante que realice actividades en la Antártida, deberá:

1. Establecer una clasificación de eliminación de desechos como una base para llevar un registro de los desechos, y para facilitar los estudios de evaluación de los impactos de las actividades operativas y científicas en el medio ambiente. Los desechos producidos serán clasificados como aguas servidas y desechos líquidos domésticos (Grupo 1); otros desechos líquidos y químicos, incluyendo combustibles y lubricantes (Grupo 2); sólidos para ser quemados (Grupo 3); otros desechos sólidos (Grupo 4), y materiales radioactivos (Grupo 5). Los códigos de clasificación de la fuente, que representen procesos individuales o funciones lógicamente asociadas con lugares de producción de desechos, pueden ser utilizados en estudios de auditoría.

2. Preparar y poner al día anualmente:
 - a) planes para el tratamiento de desechos (incluyendo reducción, almacenamiento y eliminación de desechos), especificando para cada lugar fijo, para campamentos de terreno en general y para cada nave (que no sean pequeños botes que forman parte de operaciones de lugares fijos o de buques);
 - i. programas para la limpieza de los sitios existentes de eliminación de desechos y de trabajo abandonados;
 - ii. acuerdos para el tratamiento de desechos, actuales y planificados;
 - iii. arreglos actuales y planificados para analizar los efectos de los desechos antárticos en el medio ambiente y los efectos de los sistemas de tratamiento de desechos; y
 - iv. otros esfuerzos para minimizar cualquier efecto de los desechos y de los sistemas de tratamiento de desechos sobre el medio ambiente;
 - b) un inventario de las ubicaciones de pasadas actividades (tales como travesías, depósitos de combustibles estaciones en el terreno, aviones accidentados), tanto como sea posible, antes de que la información se pierda, de tal modo que tales ubicaciones puedan ser tomadas en cuenta en la planificación de futuros programas científicos (v.gr. química de la nieve, contaminantes en líquenes, perforación de muestras de sondaje de hielo, etc);

3. Incluir los planes de tratamiento de desechos preparados de acuerdo con este Artículo y los informes sobre su implementación en el intercambio anual de información, de conformidad con los Artículos III y VII del Tratado Antártico. Los formatos para tales intercambios serán determinados por cada Parte Contratante mientras se desarrollen formatos estandarizados. También intercambiarán los inventarios a que se refiere el párrafo 2.b), antes citado;

4. Designar un funcionario a cargo de los planes de tratamiento de desechos para desarrollarlos y vigilarlos. En el terreno, esta responsabilidad será delegada en una persona apropiada en cada sitio;

5. Garantizar que los miembros de sus expediciones reciban entrenamiento destinado a limitar el impacto de sus operaciones en el medio ambiente antártico y a informarles sobre las prácticas requeridas por este [instrumento].

6. Desincentivar el uso de productos de cloruro de polivinil (PVC) e informar a los miembros de sus expediciones a la Antártida de cualquier producto de PVC que se les entregue, con el propósito de removerlos subsecuentemente de la Antártida, de acuerdo con este [instrumento].

ARTICULO 9

CIRCULACION Y REVISION DE LOS PLANES DE TRATAMIENTO DE DESECHOS

1. Cada Parte Contratante revisará regularmente los planes de tratamiento de desechos para reducir, aún más, el impacto de los desechos y de los procedimientos de eliminación de desechos en el medio ambiente antártico.

2. Cada Parte Contratante enviará copias de los planes de tratamiento de desechos y de los informes sobre su implementación y revisión al [Comité Asesor / Comité Permanente].

3. El [Comité Asesor / Comité Permanente] podrá revisar los planes de tratamiento de desechos y los informes, y podrá formular comentarios y sugerencias destinados a minimizar los impactos y para modificar y mejorar tales planes, para la consideración de las Partes Contratantes pertinentes.

ARTICULO 10

REVISION

Este [instrumento] estará sujeto a revisión continua para asegurar que su actualización refleje los perfeccionamientos en la tecnología y en los procedimientos de eliminación de desechos para asegurar una máxima protección para el medio ambiente antártico.

ARTICULO 11

DISPOSICION DE SALVEDAD

Cada Parte Contratante tomará medidas inmediatas para asegurar que las medidas de eliminación de desechos que aplica en la Antártica, sean tan efectivas en otorgar protección a su medio ambiente, como aquéllas medidas que aplica fuera de la Antártida. Además, nada en este [instrumento] será interpretado como un reemplazo de las normas medio ambientales nacionales o de las reglamentaciones aplicables a las actividades en la Antártida, cuando tales normas o reglamentaciones son más estrictas que aquéllas contenidas en este [instrumento]; ninguna disposición de este [instrumento] tampoco será interpretada como una limitante para que cualquiera Parte Contratante pueda adoptar normas o reglamentaciones más estrictas, dentro de la esfera de su competencia.

[ARTICULO 12

SOLUCION DE CONTROVERSIAS]

[Salvo cuando se disponga lo contrario, las disposiciones de este [instrumento] estarán sujetas a los procedimientos de solución de controversias establecidos en el Artículo [] de este [Protocolo / Convención].]

[ARTICULO 13

ENMIENDAS O MODIFICACIONES]

1. De acuerdo con el Artículo [] de este [Protocolo / Convención], este Artículo contempla el procedimiento para enmendar o modificar este [instrumento.]

2. Este [instrumento] puede ser enmendado o modificado por una medida adoptada de acuerdo con el Artículo IX (1) del Tratado Antártico. A menos que la medida especifique otra cosa, tal enmienda o modificación se considerará haber sido aprobada y entrará en vigor un año después de la clausura de la reunión en la cual haya sido adoptada, a menos que una o más de las Partes Contratantes con derecho a participar en la reunión celebrada para considerar esa medida, notifique al Gobierno Depositario, dentro de ese período de tiempo, que no está en condiciones de aprobar la enmienda.

3. Cualquier enmienda o modificación de este [instrumento], que entre *en vigor* de acuerdo con el párrafo 2, entrará en vigor a partir de entonces respecto de esa *Parte Contratante*, cuando el Gobierno Depositario haya recibido la notificación de su ratificación.]

ANEXO F

APENDICE III

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DEL IMPACTO
EN EL MEDIO AMBIENTE**

ARTICULO 1

OBLIGACIONES GENERALES

1. Las actividades programadas deberán ser evaluadas, antes de que sean emprendidas, para determinar si tendrán un impacto en el medio ambiente.
2. Cada Parte Contratante garantizará que los procedimientos de evaluación establecidos en este [instrumento] se apliquen en los procesos de planificación conducentes a la toma de decisiones sobre cualquiera actividad que se emprenda en la Antártida, como consecuencia de programas de investigación científica y otras operaciones gubernamentales, incluyendo las actividades relacionadas de apoyo logístico, y todas las otras actividades antárticas para las cuales se requiere información anticipada, bajo el Artículo VII (5) del Tratado Antártico, emprendidas por personas u organizaciones sujetas a su jurisdicción.
3. Para los propósitos de este [instrumento], una actividad incluye cualquier cambio significativo en esa actividad.

ARTICULO 2

EVALUACION INICIAL DE MEDIO AMBIENTE

1. Salvo que una actividad vaya a tener un impacto mínimo o nulo sobre el medio ambiente, se deberá llevar a cabo una Evaluación Inicial Medio Ambiental. Contendrá suficientes detalles para poder evaluar si una actividad programada puede tener más que un impacto mínimo o transitorio sobre el medio ambiente [y si los beneficios de la actividad son justificables en término de los impactos], e incluirá una descripción de la actividad propuesta, su ubicación y duración, los objetivos que se pretende obtener, consideración de cualesquiera alternativas a esta actividad y cualesquiera impactos que la actividad pueda tener en el medio ambiente, incluyendo la consideración de los impactos acumulativos a la luz de las actividades planificadas existentes y conocidas.
2. Si una Evaluación Inicial del Medio Ambiente indica que la actividad propuesta puede tener no más que un impacto mínimo o transitorio sobre el medio ambiente, tal actividad puede llevarse a cabo, siempre que se establezcan procedimientos apropiados, que pueden incluir programas de vigilancia, para evaluar y verificar el impacto de tal actividad.
3. Si una Evaluación Inicial del Medio Ambiente indica que la proyectada actividad puede tener más que un impacto mínimo o transitorio, se procederá a elaborar una Evaluación Global del Medio Ambiente, conforme al Artículo 3.
4. Las Partes Contratantes incluirán en su intercambio anual de información, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos III y VII del Tratado Antártico, y estará disponible para el público, una lista de todas las Evaluaciones Iniciales del Medio Ambiente realizadas y de las decisiones relacionadas con las mismas.

ARTICULO 3

EVALUACION GLOBAL DEL MEDIO AMBIENTE

1. Una Evaluación Global del Medio Ambiente deberá incluir:

- a) una descripción de la actividad propuesta incluyendo su ubicación y sus posibles alternativas, la posibilidad de que no se realice y las repercusiones de ello;
- (b) una descripción de las condiciones del medio ambiente en el momento inicial, que servirá de referencia para una comparación con los cambios pronosticados, así como un pronóstico de las condiciones del medio ambiente en el futuro si no se lleva a cabo la actividad propuesta;
- (c) un cálculo de la naturaleza, magnitud, duración, e intensidad de los probables impactos directos sobre el medio ambiente que se podrían producir como resultado de la actividad propuesta;
- (d) la consideración de los posibles impactos indirectos o secundarios;
- (e) la consideración de los impactos acumulativos de la actividad propuesta, a la luz de las actividades actuales y otras actividades planificadas conocidas;
- (f) la descripción de las medidas, incluyendo los programas de vigilancia, que podrían ser aplicadas para minimizar o atenuar los impactos y detectar posibles impactos imprevistos;
- (g) la identificación de los impactos inevitables;
- (h) la evaluación de la importancia de los impactos pronosticados sobre el medio ambiente, en relación con las ventajas que presenta la actividad propuesta;
- (i) la consideración de las repercusiones sobre la investigación antártica y sobre los usos y valores actuales.

2. Antes que se tome una decisión para realizar la proyectada actividad [y por lo menos 12 meses antes de que la proyectada actividad esté planificada para comenzar], el borrador de la Evaluación Global del Medio Ambiente estará disponible públicamente y será circulado a todas las Partes Contratantes para que tengan la oportunidad de formular comentarios. [El borrador de la Evaluación Global del Medio Ambiente también se enviará a la Secretaría para que sea remitida al [Comité Asesor/Comité Permanente]] y [el borrador de la Evaluación Global del Medio Ambiente será incluida en el Informe Anual requerido por el Artículo [] de este [Protocolo /Convención.]]. Se establece un plazo de tres meses para recibir los comentarios.

3. Una Evaluación Global del Medio Ambiente definitiva analizará los comentarios recibidos sobre el borrador de la Evaluación Global del Medio Ambiente. La Evaluación Global del Medio Ambiente definitiva, junto a la notificación de cualquiera decisión tomada relativa a ella, será circulada a todas las Partes Contratantes y estará disponible para el público, luego que se transcurran [al menos 60 días antes del inicio de la propuesta actividad].

ARTICULO 4

UTILIZACION DE LA EVALUACION GLOBAL EN LA TOMA DE DECISIONES

1. Cualquiera decisión acerca de si la actividad propuesta se realiza y si se lleva a cabo en su forma original o como fue modificada se basará en la Evaluación Global del Medio Ambiente, así como en otras consideraciones pertinentes.

[2.[No obstante el párrafo (1) anterior, si la opinión preponderante del Comité Asesor/Comité Permanente] es que la propuesta actividad es incompatible con este [Protocolo/Convención], incluyendo sus principios, y no es susceptible de ser modificada para eliminar esa incompatibilidad, no se tomará ninguna decisión de llevar a efecto tal actividad hasta que la materia haya sido

considerada, sobre la base de la opinión del [Comité Asesor/Comité Permanente], en la próxima Reunión Consultiva]

ARTICULO 5

VIGILANCIA

1. Se establecerán procedimientos, incluyendo apropiada vigilancia de los indicadores claves del medio ambiente, para evaluar y verificar cualquiera actividad que se lleve a cabo luego de completar una Evaluación Global del Medio Ambiente.

2. Los procedimientos mencionados en el párrafo (1) anterior y en el Artículo 2 (2) serán diseñados para proveer:

- a) un registro regular y verificable de los impactos medio ambientales de la actividad y la medida en que tales impactos son compatibles con este [Protocolo /Convención];
- b) resultados para asesoramiento respecto a la respuesta apropiada para minimizar o mitigar los impactos sobre el medio ambiente antártico o sobre los ecosistemas dependientes o relacionados, incluyendo, cuando sea apropiado, la suspensión, modificación o cancelación de tal actividad.

ARTICULO 6

CIRCULACION DE INFORMACION

[Las Partes Contratantes enviarán a la Secretaría para ser remitida al [Comité Asesor/Comité Permanente] la información a que se refieren los Artículos 2 (4) y 3 (3), junto a la información importante obtenida - y cualquiera acción tomada como consecuencia de ella - de acuerdo con los procedimientos establecidos de acuerdo con los Artículos 2 (2) y 5 (1)]

ARTICULO 7

EXCEPCIONES EN CASO DE EMERGENCIA

1. Este [instrumento] no se aplicará en condiciones de emergencia [relacionadas con la seguridad de la vida o de la propiedad] que requieran proceder con una actividad sin completar los procedimientos establecidos en este [instrumento]

2. Las actividades emprendidas en condiciones de emergencia estarán limitadas, en la máxima medida que sea posible, a las acciones necesarias para controlar los impactos inmediatos de la emergencia.

3. La notificación de las actividades emprendidas en circunstancias de emergencia serán circuladas prontamente a todas las Partes Contratantes [y también a la Secretaría para ser remitidas al [Comité Asesor / Comité Permanente]]

ARTICULO 8

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

[Salvo estipulación contraria, las disposiciones de este Anexo estarán sujetas a los procedimientos para la solución de controversias comprendidos en los Artículos [] de este [Protocolo/Convención].

ARTICULO 9

ENMIENDA O MODIFICACION

[1. En conformidad con el Artículo [] de este [Protocolo/Convención], este Artículo señala el procedimiento para enmendar o modificar el presente [instrumento].

(2) Este [instrumento] podrá ser enmendado o modificado mediante una medida adoptada en conformidad con el Artículo IX (1) del Tratado Antártico. Salvo si la medida estipula lo contrario, dicha enmienda o modificación será considerada como aprobada y regirá a partir de un año después del final de la reunión durante la cual fue adoptada, salvo si una o más de las Partes Contratantes con derecho a participar en la reunión sostenida para considerar tal medida, ha notificado al Gobierno Depositario, dentro del plazo estipulado, que no está en condiciones de aprobar tal medida.

(3) Cualquier enmienda o modificación a este [instrumento] que entre en vigor en conformidad con el párrafo (2) regirá a partir de entonces para cualquier otra Parte Contratante una vez que ésta haya notificado al Gobierno Depositario de su ratificación.]

NOTAS

1. Las referencias al establecimiento y funciones de un Comité Asesor/Comité Permanente han sido colocadas en corchetes mientras se adopta una decisión sobre esas materias.

2. Sujeto a la Nota 1 anterior, si se establece un Comité Asesor/Comité Permanente, podría ser deseable establecer, en el instrumento/decisión que crea el Comité, las funciones que podría tener para asesorar a las Partes Contratantes en:

- (a) el grado de cambio en una actividad susceptible de causar la aplicación de los procedimientos de evaluación referidos en la definición de «actividades».
- (b) asesoría y procedimientos para ayudar a determinar si una actividad tiene un impacto mínimo o nulo;
- (c) la posible elaboración de listas indicativas de actividades susceptibles de requerir:
 - i. una evaluación inicial del medio ambiente bajo el Artículo 2;
 - ii. una evaluación global del medio ambiente bajo el Artículo 3
- (d) sugerencias y modificaciones propuestas como resultado de la información provista de acuerdo con los Artículos 3 (2), 6 (3) y 7; y
- (e) los procedimientos de evaluación establecidos en los Artículos 2 y 3

ANEXO F

APENDICE IV

CONSERVACION DE LA FAUNA Y FLORA ANTARTICAS

ARTICULO 1

(RELACIONES CON OTROS ACUERDOS)

Ninguna disposición de este [instrumento] derogará los derechos y obligaciones de las Partes Contratantes bajo la Convención Internacional para la Reglamentación de la Caza de Ballenas, la Convención para la Conservación de las Focas Antárticas y la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

ARTICULO 2

(DEFINICIONES)

Para los objetivos de este [instrumento]:

- (a) «Mamífero nativo» significa cualquier miembro de cualquier especie perteneciente a la Clase Mammalia autóctona de la Antártida, o presente allí por temporadas a través de migraciones naturales.
- (b) «Ave nativa» significa cualquier miembro, en cualquier etapa de su ciclo vital (incluyendo el estado de huevo) de cualquier especie de la clase Aves, autóctona de la Antártida o presente allí por temporadas, a través de migraciones naturales.
- (c) «Planta nativa» significa cualquier tipo de vegetación, incluyendo líquenes, hongos y algas en cualquier etapa de su ciclo vital (incluyendo semillas y otras propágulos) autóctonos de la Antártida, o presentes allí a través de agentes naturales de dispersión.
- (d) «Invertebrado nativo» significa cualquier invertebrado terrestre, de agua dulce o marino en cualquier etapa de su ciclo vital, autóctono de la Antártida.
- (e) «Autoridad competente» significa cualquier persona o agencia autorizada por una Parte Contratante para extender autorizaciones bajo este [instrumento].
- (f) «Autorización» significa un permiso formal por escrito extendido por una autoridad competente como se ha definido en el párrafo (e) más arriba.
- (g) «Tomar» o «tomando» significa matar, herir, capturar, manipular u hostigar o intentar matar, herir, capturar, manipular u hostigar un mamífero o ave autóctona o retirar o dañar o intentar retirar o dañar tales cantidades de plantas nativas que afectaría significativamente su distribución local o su abundancia.

ARTICULO 3

(PUBLICIDAD)

Las Partes Contratantes prepararán y tendrán disponible información, estableciendo actividades especialmente prohibidas y proveyendo listas de especies y áreas especialmente protegidas, para todos aquellos presentes en el área del Tratado Antártico o con la intención de ingresar a ella, para asegurarse que tales personas comprendan y observen las disposiciones de este [instrumento].

ARTICULO 4

(CASOS DE EXTREMA URGENCIA)

Las disposiciones de este [instrumento] no serán aplicadas en caso de extrema urgencia que pueda implicar posibles pérdidas de vidas humanas o que afecten la seguridad de buques o aeronaves.

ARTICULO 5

(PROTECCION DE LA FAUNA Y LA FLORA NATIVAS)

1. Estará prohibido tomar cualquier mamífero, ave, planta o invertebrado nativo, salvo si se cuenta con una autorización.

2. Dichas autorizaciones deberán especificar la actividad autorizada incluyendo cuándo, dónde y quién la llevará cabo, y serán extendidas sólo para los siguientes fines:

- (a) para proporcionar comida indispensable para los perros;
- (b) para proporcionar especímenes para estudios científicos o información científica;
- (c) para proporcionar especímenes para museos, herbarios, jardines zoológicos o botánicos, u otras instituciones o usos educativos o culturales;
- (d) para la toma de pequeños números o cantidades de mamíferos, aves, o plantas nativos, como una consecuencia inevitable de actividades científicas no autorizadas de otro modo bajo los párrafos (a), (b) o (c) antes citados, o relativos a la construcción y operación de instalaciones de apoyo científico.

3. Tales autorizaciones deberán ser limitada para asegurar que:

- (a) no sean tomados mamíferos, aves, o plantas nativos más de lo estrictamente necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en el párrafo 2 antes citado;
- (b) no sean tomados más mamíferos o aves nativas de poblaciones locales que puedan, junto a otras tomas autorizadas, ser reemplazadas normalmente por la reproducción natural en la siguiente temporada de cría;
- (c) la diversidad de las especies y el equilibrio de los sistemas ecológicos existentes en el Area del Tratado Antártico sean mantenidos.

4. Las especies de mamíferos, aves, plantas e invertebrados nativos enumerados en el Apéndice A de este [instrumento] deberán ser designadas «Especies Especialmente Protegidas» y las Partes les concederán especial protección.

5. No deberá extenderse ninguna autorización para tomar una Especie Especialmente Protegida, salvo si la toma autorizada:

- (a) sirve a un fin científico imperioso, y
- (b) no ponga en peligro la supervivencia o recuperación de esas especies o población local.

ARTICULO 6

(INTERFERENCIA NOCIVA)

1. Cada Parte Contratante deberá adoptar medidas apropiadas para minimizar interferencias nocivas dentro del Area del Tratado Antártico con las condiciones de vida normales de cualquier mamífero, ave, o planta nativo, salvo conforme a lo estipulado bajo el Artículo 5.

2. Los siguientes actos y actividades serán considerados como interferencia nociva y serán prohibidos, salvo cuando sean permitidos por una autorización extendida en conformidad con el Artículo 5 párrafos (2) y (3):

- (a) operaciones de vuelo o aterrizaje de helicópteros u otras aeronaves de un modo que perturbe las concentraciones de aves y focas;
- (b) el manejo de vehículos, incluyendo botes, de una manera que perturbe las concentraciones de aves y focas;
- (c) el manejo de explosivos o armas de fuego de una manera que perturbe las concentraciones de aves y focas;
- (d) cualquier perturbación intencionada de las aves o focas en cría o de las concentraciones de aves y focas por peatones;
- (e) daños significativos a concentraciones de plantas terrestres nativas por aeronaves aterrizando, vehículos conducidos o caminando sobre ellas o por otros medios.
- (f) cualquiera actividad que resulte en la destrucción o modificación adversa del habitat esencial para cualquier especie o población de mamíferos, aves, plantas o invertebrados nativos.

3. Se prohibirá que los perros anden sueltos.

ARTICULO 7

(INTRODUCCION DE ESPECIES, PARASITOS Y ENFERMEDADES NO AUTOCTONAS)

1. No se importará ninguna especie de animal o planta no autóctona al Area a la cual se aplica este [instrumento], ya sea a la tierra o barreras de hielo o al agua en el Area, salvo en conformidad con una autorización.

2. Las autorizaciones estipuladas en el párrafo 1 del presente Artículo serán extendidas para permitir la importación sólo de los animales y plantas enumeradas en el Apéndice B, y se especificarán las especies, la cantidad y, si es necesario, la edad y el sexo de las especies autorizadas a ser importadas; y serán tomadas las precauciones para evitar la fuga o el contacto con la fauna y flora nativa.

3. Cualquier planta o animal para el cual una autorización se haya extendido en conformidad con los párrafos 1 y 2 antes citados, serán retiradas del Area del Tratado Antártico antes del vencimiento de la autorización, o serán destruidas por incineración o medios equivalentes, que eliminen el riesgo para la fauna y flora autóctonas. Cualquier otra planta o animal no autóctono de esa área, introducido al sur de 60 grados, será retirado o destruido por incineración o medio equivalente a menos que ellas no signifiquen riesgos a la flora y fauna nativas.

4. Nada en este Artículo se aplicará a la importación de alimentos al Area del Tratado Antártico siempre que no se importen animales vivos para ese fin y que todas las plantas y partes de animales y productos se guarden bajo condiciones de riguroso control.

5. Cada Parte Contratante exigirá que sean tomadas las precauciones, incluidas las enumeradas en el Apéndice C, para impedir la introducción de microorganismos (v.gr. viruses, bacterias, parásitos, levaduras y hongos) no presentes en la fauna y flora nativas.

ARTICULO 8

(INTERCAMBIO DE INFORMACION)

1. Las Partes Contratantes deberán establecer acuerdos para:
 - a) colección e intercambio de registros (incluyendo registros de autorizaciones) y estadísticas relativas a los números o cantidades de cada una de las especies de mamíferos, aves y plantas nativos tomados anualmente en el Area del Tratado Antártico;
 - b) la obtención e intercambio de información relativo a la condición de los mamíferos, aves y plantas nativos en el Area del Tratado Antártico y el alcance de la protección que requiere cualquiera especie o población;
 - c) el establecimiento de un formulario común bajo la cual esta información será presentada por las Partes Contratantes en conformidad con el párrafo 2 de este Artículo.

2. Las Partes Contratantes deberán informar por escrito a las otras Partes Contratantes, antes de fines de noviembre de cada año, acerca de las medidas adoptadas en conformidad con el párrafo 1 antes citado, y sobre el número y naturaleza de las autorizaciones extendidas bajo este [instrumento] durante el período precedente comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio.

ARTICULO 9

(REVISION)

Las Partes Contratantes deberán mantener en continua revisión las medidas para la conservación de la fauna y flora antárticas.

ARTICULO 10

(SOLUCION DE CONTROVERSIAS)

Salvo que se indique lo contrario, las disposiciones de este Anexo estarán sujetas a los procedimientos de solución de controversias de los Artículos 7 y 8 de este Protocolo.

ARTICULO 11

(ENMIENDAS O MODIFICACIONES)

1. Este Anexo podrá ser enmendado o modificado por una medida adoptada en conformidad con el Artículo 9 (1) del Tratado Antártico. Salvo si la medida específica lo contrario, se considerará que tales enmiendas o modificaciones han sido aprobadas, y entrarán en vigor, un año después de la clausura de la reunión en que fueron adoptadas, salvo si una o más de las Partes Contratantes facultadas para participar en la reunión convocada para estudiar tal medida notifica al Gobierno Depositario, dentro de ese plazo, que no está en condiciones de aprobar tal medida.
2. Cualquier enmienda o modificación de este Anexo que entre en vigor en conformidad con el párrafo (2), entrará en vigor en lo sucesivo para cualquier otra Parte Contratante cuando el Gobierno Depositario haya recibido aviso de su ratificación.

APENDICES A ESTAS MEDIDAS

APENDICE A:

ESPECIES ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Todas las especies del género *Arctocephalus*, focas peleteras. *Ommatophoca rossii*, foca de Ross.

APENDICE B:

IMPORTACION DE ANIMALES Y PLANTAS

Los siguientes animales y plantas podrán ser importados al [Area del Tratado Antártico] en conformidad con las autorizaciones extendidas bajo el Artículo 7 de estas Medidas:

- a) plantas domésticas;
- [b) perros para trineo. Los perros para trineo pueden ser importados en el Area del Tratado Antártico para propósitos de reproducción, de tiempo en tiempo, para mantener la viabilidad genética de la población auto sostenible que actualmente se mantiene en el Area]
- c) animales y plantas de laboratorio, incluyendo virus, bacterias, levaduras y hongos.

APENDICE C:

PRECAUCIONES PARA PREVENIR LA INTRODUCCION DE MICROORGANISMOS

1. Aves de corral: No se introducirá ningún ave de corral u otras aves vivas en la zona del Tratado Antártico. Antes de que las aves faenadas sean empaquetadas para ser expedidas al Area del Tratado Antártico, se les someterá a una inspección para detectar enfermedades, tales como la enfermedad de Newcastle, tuberculosis o infección de levadura. Cualquier ave o partes de aves no consumidas deberán ser retiradas de la Zona del Tratado Antártico o destruidas por incineración o medios equivalentes que eliminen los riesgos para la fauna y flora nativas.

[2. Perros de trineo. Todos los perros de trineo importados en el Area del Tratado Antártico serán vacunados contra:

- a) distemper
 - b) hepatitis canina contagiosa
 - c) rabia
 - d) leptospirosis (*L.canicola* y *L.icterohaemorrhagicae*)
3. Se hará todo lo posible para evitar la importación de suelo no estéril.

ANEXO G

DISCURSO DE DESPEDIDA DEL PRESIDENTE DE LA XI REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL TRATADO ANTARTICO

Queridos amigos:

Unas palabras antes de despedirnos.

Si Valparaíso fue la primera ciudad en imponerse del descubrimiento de la Antártida, en 1819, Viña del Mar pasará a ser, en 1990, la primera en iniciar un acuerdo para mantener ese continente libre del flagelo de la contaminación ambiental.

Trabajar para la Antártida es algo muy estimulante.

Uno sabe que es una gran causa mantener limpio y útil el gran continente que coadministramos en beneficio de todos.

Por casi treinta años esta asamblea ha ejercido facultades propias de un poder ejecutivo y de un poder legislativo, con prudencia y moderación, pero también con gran imaginación y espíritu de aventura, porque es una gran aventura innovar en los severos campos del derecho y de la política internacionales en vastos territorios que muestran más semejanzas con otros planetas que con el planeta Tierra.

Por casi treinta años hemos trabajado todos en esta causa, a la inspiradora sombra del Tratado Antártico, corazón que mueve todo este Sistema.

Ese corazón es ágil y adaptable a nuestras necesidades vitales: no lo toquemos.

Ese corazón se mueve a la velocidad moderada del consenso: resistamos la tentación de ir más rápido.

Antártida es el último de los continentes puesto a disposición del hombre: ¿seremos lo suficientemente sabios para continuar administrándolo como hasta hoy?

Al hacerlo hemos puesto permanentemente a prueba la cooperación y la amistad.

Ese es el espíritu antártico que tanto necesitan los hombres de los demás continentes: servir a la humanidad a través de la ciencia y de la paz.

ANEXO H

COMUNICADO DE PRENSA

Terminó en Viña del Mar la primera sesión de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico encargada de explorar y examinar las propuestas relativas a la protección global del medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y relacionados.

El debate, entre los días 19 de noviembre y 6 de diciembre, fue amplio y constructivo, en sesiones de dos grupos de trabajo y en plenario. De los diversos proyectos presentados para elaborar un sistema global de protección se consideraron temas relativos a principios básicos, instituciones, toma de decisiones, vigilancia, solución de controversias, contaminación marina y eliminación de desperdicios, áreas protegidas y turismo, entre otras.

Se adoptó la decisión de preparar lo más rápidamente posible un nuevo instrumento internacional de protección del medio ambiente antártico y se inició la negociación de este acuerdo.

Antártida, una reserva ecológica dedicada a la paz y a la ciencia, merece el compromiso de todos los Estados preocupados de establecer un régimen legal vinculante para protegerla. Se adoptó el principio de la evaluación medio ambiental previa a la llegada de cualquiera actividad humana. La Reunión consideró favorablemente la creación de instituciones para la protección ambiental.

La Reunión trató el asunto de las actividades mineras. Muchos países expresaron su preferencia por la prohibición de tales actividades; algunas fueron de diferente opinión, pero lo que generalmente se aceptó fue la necesidad de prohibir esas actividades por un largo período.

Fue una reunión muy constructiva que indicó el consenso nacido alrededor de la necesidad de proteger el medio ambiente antártico. Se decidió realizar en Madrid la próxima sesión de la XI Reunión Consultiva Especial del Tratado Antártico, en abril de 1991.

ANEXO I

LISTA Y COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES EN LA XI REUNION CONSULTIVA ESPECIAL DEL TRATADO ANTARTICO

I. PARTES CONSULTIVAS

ALEMANIA

Representante

Sr.Dietrich GRANOW
Ministro Plenipotenciario
Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

Representantes Alternos

Sr.Dietrich KUPFER
Ministro Consejero Ministerio Federal del Medio Ambiente

Dr. Karl-Friedrich NAGEL
Primer Secretario
Ministerio Federal para la Investigación y la Tecnología

Delegados

Sr.Rüdiger LEMP
Consejero
Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

Sr.Ralf BRETH
Primer Secretario
Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

Sr.Hans-Christian FREIHERR VON REIBNITZ
Segundo Secretario
Ministerio Federal de Relaciones Exteriores

Dr. Birgil WOLZ
Ministerio Federal del Medio Ambiente

Asesores

Dr. Heinz KOHNEN
Instituto Alfred-Wegener para Investigaciones Polares

Sra. Jutta NACHTTIGALLER
Instituto Alemán de Ultramar

ARGENTINA

Representante

Sr. José María V. OTEGUI
Ministro Plenipotenciario
Director General de Malvinas,
Atlántico Sur y Antártida

Representante Alterno

Sr. Carlos E. HOUSSAY
Consejero
Subdirector de Antártida

Delegados

Sr. Jorge MASTROPIERO
Secretario de Embajada
Dirección General de Malvinas,
Atlántico Sur y Antártida
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Pablo Aníbal CHELIA
Secretario de Embajada
Embajada de Argentina, Santiago

Srta. Marcia LEVAGGI
Secretario de Embajada
Dirección General de Malvinas,
Atlántico Sur y Antártida
Ministerio de Relaciones Exteriores

Asesores

General (RE) Jorge E. LEAL
Director Nacional del Antártico

Dr. Carlos A. RINALDI
Director del Instituto Antártico Argentino

Dr. Angel E. MOLINARI
Dirección Nacional del Antártico

Sr. Comodoro Rubén O. PALAZZI
Agregado Aeronáutico
Embajada de Argentina, Santiago

AUSTRALIA

Representante

Sr. Alan BROWN
Alto Comisionado de Australia
en Singapur

Delegados

Sr. John BURGESS
Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio

Sr. Rex MONCUR
Ministerio para Arte, Deportes,
Medio Ambiente, Turismo y Territorios

Sr. Andrew JACKSON
Ministerio para Arte, Deportes,
Medio Ambiente, Turismo y Territorios

Srta. Lyn GOLDSWORTHY
Representante de las ONG Australianas

Sr. Brendan DORAN
Asesor Antártico
Embajada de Australia, Santiago

Sr. Malcolm DAN
Embajador de Australia en Chile

BELGICA

Representante

Sr. Gérard SURQUIN
Director de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado

Sr. Philippe GAUTIER
Ministerio de Relaciones Exteriores

BRASIL

Representante

Sr. Henrique R. VALLE
Embajador
Jefe del Departamento de Medio Ambiente
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Renato XAVIER
Consejero
Jefe de la División de Océanos,
Antártica y Espacio
Ministerio de Relaciones Exteriores

Capitán Antonio José TEIXERA
Subsecretario del Programa Brasileño Antártico

Sr. Luiz Alberto FIGUEIREDO MACHADO
Primer Secretario

Profesor Antonio C. ROCHA-CAMPOS
Coordinador del PROANTAR.

COREA, REPUBLICA DE

Representante

Sr. Yong Hoon LEE
Embajador de la República de Corea, en Chile,
Santiago

Representante

Alterno

Sr. Jin BAE
Consejero
Embajada de la República de Corea, Santiago

Delegados

Sr. Jong Moo CHOI
Director
División de Asuntos Jurídicos
Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Seo Hang LEE
Profesor Asistente
Instituto de Relaciones Exteriores y Seguridad
Nacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

CHILE

Representante

Sr. Oscar PINOCHET DE LA BARRA
Embajador

Representantes Alternos

Sr. Jorge BERGUÑO
Embajador

Sr. Francisco ORREGO
Profesor

Delegados

Sr. Luis GOYCOOLEA
Ministro Consejero
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Ana ZAZOPULOS
Dirección Jurídica
Ministerio de Relaciones Exteriores

Srta. María Teresa INFANTE
Directora
Instituto de Estudios Internacionales Universidad
de Chile

Sr. Ricardo HERRERA
Primer Secretario
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Guillermo ANGUITA
Segundo Secretario
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Enrique SUBERCASEAUX
Segundo Secretario
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Fidel COLOMA
Tercer Secretario
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sra. Paulina JULIO
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Eugenio GONZALEZ
Ministerio de Relaciones Exteriores

Asesores

Sr. Antonio MAZZEI
Director Subrogante
Instituto Antártico Chileno

Srta. María Luisa CARVALLO
Asesor Jurídico
Instituto Antártico Chileno

Teniente Coronel Marco Antonio SAEZ
División de Operaciones
Estado Mayor del Ejército

Capitán de Navío Adolfo PAUL LATORRE
Jefe del Departamento de Política Especial
Estado Mayor General de la Armada

Coronel Juan BASTIAS
División Antártica Estado Mayor General de la
Fuerza Aérea

Capitán de Navío Carlos DE TORO
Jefe del Departamento Antártico
Ministerio de Defensa Nacional

Sr. Enrique D'ETIGNY
Presidente de CONICYT
Representante Permanente ante SCAR

Sr. Rafael ASENJO
Secretario Técnico
Comisión Nacional del Medio Ambiente

Sr. Oscar GONZALEZ-FERRAN
Departamento de Geología y Geofísica
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Universidad de Chile

Sr. José VALENCIA
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Universidad de Chile

Sr. Hernán MLADINIC
Fundación para el Desarrollo de la XII Region

Sra. Julie SCHMIED
Directora Fundación Millahue

REPUBLICA POPULAR DE CHINA

Representante

Sr. Sun LIN
Embajador
Director del Departamento Jurídico y de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

Representante Alterno

Sr. Guo KUN
Director
Oficina Nacional para la Investigaciones Antárticas

Delegados

Sr. Yan QIDE
Subdirector
Instituto de Investigación Polar

Sr. Gao FENG
Subdirector de División
Departamento Jurídico y de Tratados

Sr. Song LI
Primer Secretario Departamento Jurídico y de
Tratados

Sr. Li ZHANSHENG Ingeniero Jefe Oficina
Nacional para las Investigaciones Antárticas

ECUADOR

Representante

Sr. Alfredo Luna TOBAR
Embajador
Director de la División Nacional de Soberanía
Ministerio de Relaciones Exteriores

Representante Alterno

Sr. Manuel Romero CEVALLOS
Ministro
Director General de Soberanía Marítima y Aérea

Delegados

Sr. Diego Ribadeneira ESPINOSA
Ministro
Embajada de Ecuador, Santiago
Contra-Almirante Pedro CABEZAS
Director General de Intereses Marítimos
Capitán de Fragata Mario PINTO
Director
Instituto Oceanográfico de la Armada
Teniente de Navío Fernando ZURITA
Geólogo Marino

ESPAÑA

Representante

Sr. Lorenzo GONZALEZ ALONSO
Subdirector General de Cooperación Aérea,
Marítima y Terrestre
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Carlos José VILLA
Director General para Relaciones Económicas
Internacionales
Ministerio de Relaciones Exteriores
Sr. José Luis CANDELA
Subdirector General para la Cooperación Técnica y
Científica
Ministerio de Relaciones Exteriores
Sr. Rafael ROBLES
Director
Instituto Español de Oceanografía
Sra. Amparo RAMBLA
Consejero
Dirección General para el Medio Ambiente
Sr. Carlos PALOMO
Instituto Español de Oceanografía
Sr. Fernando PRADES
Consejero Técnico
Departamento de Minas y Construcción
Ministerio de Industria y Energía

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Representante

Sr. E.U. CURTIS BOHLEN
Secretario Asistente para Asuntos Oceánicos, del
Medio Ambiente Internacional y Asuntos
Científicos
Oficina de Asuntos Oceánicos, del Medio
Ambiente Internacional y Asuntos Científicos
Departamento de Estado

Delegados

Sr. Tucker SCULLY
Director de la Oficina de Asuntos Oceánicos
Oficina de Asuntos Oceánicos, del Medio
Ambiente Internacional y Asuntos Científicos
Departamento de Estado

Sr. Rick ADCOCK
Asistente Legislativo
Oficina del Senador Albert Gore

Dr. John BEHRENDT
U.S. Geological Survey
Departamento del Interior

Sra. Joan BONDAREFF
Comité de Pesca y Marina Mercante

Sr. Clifton CURTIS
Representante de ONG para el Medio Ambiente

Sra. Joan DONOGHUE
Oficina del Consejero Legal
Departamento de Estado

Sr. Dan FINN
Comité de Relaciones Exteriores
Cámara de Representantes

Dr. Robert HOFMAN
Comisión para Mamíferos Marinos

Sra. Lee KIMBALL
Instituto Mundial de Recursos

Sr. Thomas LAUGHLIN
Administración Nacional Oceánica y Atmosférica
Departamento de Comercio

Sra. Elizabeth LEIGHTON
División de Asuntos Polares
Oficina de Asuntos Oceánicos, del Medio
Ambiente Internacional y Asuntos Científicos
Departamento de Estado

Sr. Bruce MANHEIM
Fondo de Defensa del Medio Ambiente

Sr. Brian MUEHLING
Oficina de Actividades Internacionales
Agencia de Protección del Medio Ambiente

Sr. Steven POLANSKY
Miembro del Personal Profesional
Comité de Relaciones Exteriores del Senado

Dr. Robert RUTFORD
Presidente
Universidad de Texas, Dallas

Sr. Alan SIELEN
Oficina de Actividades Internacionales
Agencia de Protección del Medio Ambiente

Sr. Jack TALMADGE
División de Programas Polares
Fundación Nacional de Ciencia

Sr. Bruce WILLIAMSON
Oficina de los Valores Internacionales
Departamento de Estado

FINLANDIA

Representante

Sr. Tom GRONBERG
Director General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Kai GLANHOLM
Director
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Peres KARKKAINEN
Embajador de Finlandia en Chile

FRANCIA

Representante

Sr. Jean-Pierre PUISSOCHET
Director Jurídico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Representante Alterno

Sr. Georges DUQUIN
Subdirector Jurídico para Derecho del Mar, Pesca y
Antártida
Departamento de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Bernard DE GOUTTES
Director Adjunto para Asuntos Internacionales
Ministerio de Departamentos y Territorios de
Ultramar

Sr. Charley CAUSERET
Consejero
Dirección Jurídica
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Alain MEGRET
Director Alterno para la Protección de la
Naturaleza
Ministerio del Medio Ambiente

Sr. Jean LABROUSSE
Departamento de Tierras, Océanos, Espacio y
Medio Ambiente
Ministerio para la Investigación y la Tecnología

Srta. Scarlet BOCCHI División de Política,
Administración y Finanzas Ministerio de
Departamentos y Territorios de Ultramar

Dr. Pierre JOUVENTIN
Director
Centro de Estudios Biológicos de Animales
Salvajes
Centro Nacional para la Investigación Científica
(CNRS).

Sr. Bertrand CHARRIER
Fundación Cousteau

HOLANDA

Representante

Sr. Peter VERBEEK
Director Adjunto
Departamento para el Consejo de Europa y la
Cooperación Científica
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Dr. G.J. TANJA
Asesor Jurídico Asistente
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. F.H.J. VON DER ASSEN
Ministerio de Agricultura, Administración de la
Naturaleza y Pesquerías

Sra. B.M.G. VAN DER HULST
Ministerio de Vivienda y Medio Ambiente

Sr. E.K. DUURSMA
Presidente
Comisión para Investigaciones Antárticas
Fundación para los Océanos

Sra. Magriet LEEHUISS
Tercera Secretario
Embajada de Holanda, Santiago

INDIA

Representante

Profesor V.K. GAUR
Secretario, Departamento para el Desarrollo de los
Océanos

Representante Alterno

Sr. T. P. SREENIVASAN
Secretario Adjunto
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado

Sr. Jawahar LAL
Embajador de India en Chile

Sr. Bhimsen RAO
Director
Departamento para el Desarrollo de los Océanos

ITALIA

Representante

Sr. Michelangelo PISANI MASSAMORMILE
Embajador de Italia, Santiago

Representantes Alternos

Sr. Alessandro VATTANI
Ministro Plenipotenciario
Director General
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Gerardo CARANTE
Consejero
Embajada de Italia, Santiago

Delegados

Sr. Adriano GASPERI
Consejero Científico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Francesco FRANCONI
Consejero Legal
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Giuliano FIERRO
Consejero Científico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Giulio PEPE
Consejero Técnico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Franco MORSELLI
MURST

Srta. Maria C. CAPUANO
MURST

Sr. Pietro GIULIANI
ENEA

Sr. Ivo GRIMALDI
Consejo Nacional para las Investigaciones

Sr. Roberto AZZOLINI
Consejo Nacional para las Investigaciones

Sra. Elena SCISO
Universidad de Roma

Sr. Marcello MANZONI
Consejero
Ministerio de Relaciones Exteriores

JAPAN

Representante

Sr. Takahashi SHUHEL
Subdirector General
Oficina de Naciones Unidas
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Matsomur TATEO
Supervisor Administrativo para la Investigación
Antártica
División Internacional de Ciencias
Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura

Sr. Sato YOSHIO
Especialista para Desarrollo de los Océanos
Ministerio de Comercio Internacional e Industria

Sr. Yoshida YOSHIO
Profesor
Instituto Nacional de Investigaciones Polares

Sr. Yamanouchi TAKASHI
Profesor Asociado
Instituto Nacional de Investigaciones Polares

Sr. Nishioka MICHIIYUKI
División de Asuntos Científicos
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Tanabe TOSHIO
Primer Secretario
Embajada de Japón, Santiago

Sr. Fukushima AKIRA
Oficial
Embajada de Japón, Santiago

Sr. Maeda JIRO
Embajada de Japón, Santiago

NORUEGA

Representante

Sr. Rolf TROLLE ANDERSEN
Embajador de Noruega en Rumania

Representante Alterno

Sr. Morten RUUD
Director General
Ministerio de Justicia

Delegados

Sr. Halvor MUSAEUS
Director General Asistente
Ministerio de Petróleo y Energía

Srta. Carola BJORKLUND
Consejera
Ministerio de Medio Ambiente

Pr. Olav ORHEIM
Jefe de Investigaciones Antárticas
Instituto Polar Noruego

Sr. Hansson RASNUS
Coordinador de Proyectos
Instituto Polar Noruego

NUEVA ZELANDIA

Representante

Sr. Frank WONG
Director de la División Legal
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Paul TIPPING
Embajador de Nueva Zelanda, Santiago

Sr. Gerard van BOHEMEN
Consultor Legal
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Murray PARRISH
Coordinador para el Medio Ambiente
Departamento de Investigación Científica e
Industrial

Sr. Michael PREBBLE
Ministerio del Medio Ambiente

Sr. Grant HARPER
Representante de las ONGs

Sr. Alan HEMMINGS
Representante de las ONGs

PERU

Representante

Sr. Fortunato ISASI CAYO
Embajador
Director General, Soberanía y Asuntos Antárticos

Delegados

Sr. Raul PATIÑO
Consejero
Embajada de Perú, Santiago

Sr. Frederick EVANS
Consejero
Cónsul General en Valparaíso

POLONIA

Representante

Sr. Janusz MICKIEWICZ
Director, Departamento Jurídico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado

Profesor Stanislaw RAKUSA-SUSZCZEWSKI
Jefe del Departamento de Investigaciones Polares
Instituto de Ecología
Academia Polaca de Ciencias

SUD AFRICA

Representante

Dr. J.SERFONTEIN
Director General Asistente
Departamento del Medio Ambiente

Representante Alterno

Sr. Naude STEYN
Director para Organizaciones Internacionales
Departamento de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Albert HOFFMANN
Consejero Jurídico
Departamento de Relaciones Exteriores

Sr. Louis PIENAAR
Primer Secretario
Embajada de Sudáfrica, Santiago

Sr. Marius CONRADIE
Segundo Secretario
Embajada de Sudáfrica, Santiago

SUECIA

Representante

Sra. Desirée EDMAR
Directora General en el Consejo del Primer
Ministro

Representante Alterno

Sr. Hans LINTON
Subsecretario Asistente para Asuntos Jurídicos

Delegados

Sr. Staffan WRIGSTAD
Embajador de Suecia, Santiago

Sra. Marie JACOBSSON
Director de División
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Steffan TILLANDER
Director de División
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Johan BODEGARD
Director de División
Ministerio de Relaciones Exteriores

Sr. Gorean RUDEBAECK
Secretario de Investigación
Secretaría de Investigación Polar

Sr. Jarl O. STROMBERG
Consejero Científico
Estación de biología marina, Kristine

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Representante

Sr. Artur N.CHILINGAROV
Vicepresidente
Comité Estatal de la URSS para Hidrometeorología

Representante Alterno

Sr.Serguei KAREV
Jefe del Departamento de Derecho Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegados

Sr. Vladimir BARDAN
Vicepresidente
Comité Soviético de Investigación Antártica
Academia de Ciencias de la URSS

Sr. Valeri KLOKOV
Jefe de la Expedición Antártica de la USSR

Mr. Victor VLASSENKO
Director
Comisión Estatal para Emergencias
Consejo Soviético de Ministros

Sr. Serguei KOUZNETSOV
Consejero Legal
Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. Vitali SMAGUINE
Científico
Instituto de Investigaciones Árticas y Antárticas

Dr. Victor NEIMAN
Departamento de Oceanología, Atmósfera Física y
Geografía
Academia de Ciencias de la URSS

Sr. Boris PIKHANOV
Miembro del Personal
Comité de Estado de la URSS para
Hidrometeorología

REINO UNIDO

Representante

Dr. John HEAP
Jefe de la Sección Regiones Polar Departamento
Atlántico Sur y Antártida
Ministerio de Relaciones Exteriores y del
Commonwealth

Delegados

Sr. Mike RICHARDSON
Jefe Adjunto de la Sección Regiones Polares
Ministerio de Relaciones Exteriores y del
Commonwealth

Sr. Ian HENDRY
Consejero Legal
Ministerio de Relaciones Exteriores y del
Commonwealth

Sr. Derek BOUCH
Ministerio de Comercio e Industria

Sr. Robert SWAN
Embajador del Medio Ambiente para las Naciones
Unidas

Sr. Christopher MATTHEWS
Ministerio de Energía

Sr. Patrick SZELL
Director Legal
Ministerio del Medio Ambiente

Asesores

Sr. Richard LAWS
Presidente del SCAR

Sr. Nigel BONNER
Convocador del Grupo de Especialistas en Asuntos
del Medio Ambiente y Conservación (SCAR)

URUGUAY

Representante

General Mario AGUERRONDO
Director del Instituto Antártico Uruguayo

Delegados

Dr. Félix PITTIER
Director de Asuntos Limítrofes, Marítimos y
Fluviales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Dr. Alberto FAJARDO
Primer Secretario
Delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores
al Instituto Antártico Uruguayo

Sr. Carlos BETANCOURT
Primer Secretario
Jefe del Departamento Antártico
Ministerio de Relaciones Exteriores

Capitán Mario FONTANOT CARAFFINI
Miembro del Consejo Directivo
Instituto Antártico Uruguayo

Coronel Julio DIAZ
Miembro del Consejo Directivo
Instituto Antártico Uruguayo

Coronel Arquímedes MACIEL
Miembro del Consejo Directivo
Instituto Antártico Uruguayo

Dr. Roberto PUCIERO RIPOLL
Consejero Legal del Consejo Directivo
Instituto Antártico Uruguayo

II. PARTES NO CONSULTATIVAS

AUSTRIA

Representante

Sr. Christian ZEILEISSEN
Ministro Plenipotenciario
Jefe del Departamento de Leyes Económicas y
Medio Ambiente
Ministro Federal de Relaciones Exteriores

Delegado

Sr. Wolfgang JILLY
Embajador de Austria en Chile

CANADA

Representante

Sr. Olivier JALBERT
Director Alterno
División de Operaciones Legales
Ministerio de Relaciones Exteriores

COLOMBIA

Representante

Sr. Orlando E. VASQUEZ VELASQUEZ
Embajador de Colombia en Santiago

Representante Alterno

Sr. Fabio TORRIJOS QUINTEROS
Embajador
Jefe de la División Fronteras
Ministerio de Relaciones Exterior

Delegado

Sr. Mauricio AVILA RODRIGUEZ
Primer Secretario
Embajada de Colombia, Santiago

COREA, REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR DE

Representante

Sr. Kim GYONG JO
Embajador en Perú

Delegados

Sr. Chang GUANG JO
Especialista

Sr. Pak RYONG HWAN
Tercer Secretario
Embajada en Perú, Lima

CHECOSLOVAQUIA

Representante

Sr. Zdenek SMRKOVSKY
Ministro Consejero
Embajada de Checoslovaquia, Santiago

Delegado

Sr. Joroslav PAULICEK
Jefe del Programa Antártico Checoslovaco

DINAMARCA

Representante

Sr. Joergen R. LILJE-JENSEN
Consejero Legal del Mar y Asuntos de la Antártica
Ministerio de Relaciones Exteriores

Delegado

Sr. Bent ROLL
Encargado de Negocios
Embajada de Dinamarca, Santiago

Sr. Kirsten SCHMIDT SANDER
Asesor

GRECIA

Representante

Dr. Emmanuel GOUNARIS
Presidente del Comité Nacional para las Regiones
Polares de Grecia
Ministerio de Relaciones Exteriores

HUNGRIA

Representante

Sr. Ferenc PETRE
Primer Secretario
Embajada de Hungría, Santiago

Delegado

Sr. Eduardo KOVACS
Cónsul de Hungría en Valparaíso

RUMANIA

Representante

Sr. Serban DRAGOMIRESCU
Secretario Científico
Sección de Ciencias Geonómicas de la Academia

Delegado

Sr. Constantin EFTIMIE
Encargado de Negocios
Embajada de Rumania, Santiago

SUIZA

Representante

Professor. Lucius CAFLISCH
Instituto Universitario para Estudios
Internacionales
Ginebra

Delegados

Sr. Paul WIPFLI
Embajador de Suiza en Santiago

Sra. Evelyne GERBER
División de Derecho Público Internacional
Departamento Federal de Relaciones Exteriores

III.OBSERVADORES

COMITE CIENTIFICO PARA LA INVESTIGACION ANTARTICA (SCAR)

Sr.Richard LAWS
Presidente del SCAR.

Sr.Nigel BONNER
Convocador del Grupo de Especialistas en Asuntos Ambientales y Conservación (SCAR)

COMISION PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTARTICOS (CCAMLR)

Dr. Darry POWELL
Secretario Ejecutivo

COMISION OCEANOGRAFICA INTERGUBERNAMENTAL (COI)

Dr. Fernando ROBLES
Secretario Asistente de la COI para IOCARIBE

COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (CEC)

Sra. Lisbeth DISSING

UNION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA Y LOS RECURSOS NATURALES (UICN)

Mr. Paul DINGWALL
Mr. Nigel BONNER

ANTARCTIC AND SOUTHERN OCEAN COALITION (ASOC)

Mr.James BARNES
Ms.Maj de POORTER
Ms.Andrea FIGARI